



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Nº 2/2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA EL DÍA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO GÓNGORA CARA PP

SRAS. Y SRES. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO:

D. JOSÉ FRANCISCO RIVERA CALLEJÓN PP
D^a JULIA IBÁÑEZ MARTÍNEZ PP
D. ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ PP
D. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ PP
D^a MARÍA JOSÉ MARTÍN RUIZ PP
D^a MARÍA DELIA MIRA MARTÍN PP
D^a LUISA BARRANCO BONACHERA PP

SRAS. Y SRES. CONCEJALES:

D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES PP
D. GERMÁN ARQUEROS RODRÍGUEZ VOX
D^a ROSA MARÍA MARTÍN ESCOBAR VOX
D^a ALMUDENA MARTÍNEZ ESCOBAR VOX
D^a MONTSERRAT CERVANTES LLORT VOX
D^a BEATRIZ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ VOX
D. JOSÉ BUENDÍA TÉLLEZ VOX
D. JOSÉ MIGUEL ALARCÓN MORALES PSOE
D^a MARÍA ISABEL CARRIÓN RAMOS PSOE
D^a MARÍA CARMEN ÁLAMO MORANTE PSOE
D. JOSÉ GABRIEL MALENO GARCÍA PSOE
D. FRANCISCO RIPOLL MEDINA PSOE
D. CECILIO VARGAS PELÁEZ CIUDADANOS
D. RAFAEL ÁNGEL BRETONES CRUZ CIUDADANOS
D^a MARÍA HERMINIA PADIAL MARTÍNEZ CIUDADANOS
D. RUBÉN REQUENA BERENGUEL CONCEJAL NO ADSCRITO

SR. SECRETARIO GENERAL ACCTAL:

D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ.

SR. INTERVENTOR ACCTAL:

D. JOSÉ LUIS NAVARRO LÓPEZ.

SRA. COORDINADORA ASESORÍA JURÍDICA:

D^a YOLANDA DÍAZ SÁNCHEZ.

SR. GERENTE EMPRESA PÚBLICA DUE:

D. ANTONIO BARÓN ALBAÑIL.

Siendo las diez horas del día CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, se reúne la CORPORACIÓN MUNICIPAL del Ayuntamiento de EL EJIDO en primera

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 1/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9	https://sede.elejido.es/etramita	
			

convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial sito en C/ Cervantes 132 al objeto de celebrar SESIÓN ORDINARIA MEDIANTE VIDECONFERENCIA, como consecuencia de obras en la Casa Consistorial que impiden el acceso a la misma a la totalidad de los Concejales, siendo presidida por S.Sª el Alcalde-Presidente D. FRANCISCO GÓNGORA CARA, y dando fe del acto el Secretario General Acctal. D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ. No asiste a la sesión y excusa su ausencia la Concejala de CIUDADANOS Dª VERÓNICA GÓMEZ GÓMEZ.

La Alcaldía-Presidencia una vez comprobada la existencia de quórum para poder celebrar la sesión declara abierto el acto.

+++

PUNTO Nº 1 - APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE FECHAS 16/12/2021, 23/12/2021 Y 17/01/2022, NºS. 12 Y 13 DE 2021 Y 1 DE 2022 RESPECTIVAMENTE.

La Presidencia pregunta a los reunidos si tienen que hacer alguna observación al acta nº 12 de fecha 16 de diciembre de 2021, y no produciéndose ninguna intervención es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes de la Corporación Municipal.

A continuación, pregunta a los reunidos si tienen que hacer alguna observación al acta nº 12 de fecha 23 de diciembre de 2021, y no produciéndose ninguna intervención es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes de la Corporación Municipal.

Por último, pregunta a los reunidos si tienen que hacer alguna observación al acta nº 1 de fecha 17 de enero de 2022, y no produciéndose ninguna intervención es aprobada por igualmente por unanimidad de los miembros asistentes de la Corporación Municipal.

PUNTO Nº 2 - DACIÓN DE CUENTAS NOMBRAMIENTO Y CESE PERSONAL EVENTUAL.

El Secretario da cuenta de los siguientes Decretos de la Alcaldía:

- Decreto de 16 de diciembre de 2021 por el que nombra a D. Juan Luís del Río García como personal eventual del puesto denominado asesor de grupo político, con efectos de 17 de diciembre de 2021.

- Decreto de 28 de diciembre de 2021 por el que cesa a D. Juan José Cabrera del puesto de personal eventual denominado auxiliar de grupo político, con efectos de 1 de enero de 2022.

- Decreto de 28 de diciembre de 2021 por el que nombra a Dña. Berta Isabel Fernández Quintanilla como personal eventual del puesto denominado auxiliar de grupo político, con efectos de 1 de enero de 2022.

Los miembros de la Corporación Municipal quedan enterados.

PUNTO Nº 3 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL) Y EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO EN MATERIA DE SEGURIDAD.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 2/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 08/02/2022.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. Rosa Martín Escobar, portavoz del grupo Vox, expone que su grupo va a votar a favor porque es lo correcto, y agradece que el Alcalde haya tenido en cuenta las constantes peticiones de Vox en materia de seguridad, y en lo que se refiere al contenido del convenio le parece que se podría haber complementado más, y resalta el punto tercero referente a la acceso a la base de datos, pues considera de extrema necesidad que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad puedan tener acceso a todas las bases de datos del Ayuntamiento para el bien de los ciudadanos y seguridad en el pueblo.

El Alcalde responde que no es que se atienda una petición de Vox, sino que el PP viene insistiendo desde hace mucho tiempo, precisamente desde que se firmó el convenio de VIOGEN.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE, 3 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y el Ayuntamiento de El Ejido en materia de seguridad.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del Convenio, así como para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y cumplimiento de este acuerdo, y en particular cuantos protocolos y adendas se redacten en desarrollo del mismo.

TERCERO.- Dar cuenta a la Junta Local de Seguridad de la aprobación y suscripción del Convenio.

PUNTO Nº 4 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE DENOMINACIÓN NOMBRE CEIP EN ALMERIMAR.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de fecha 08/02/2022.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE, 3 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

PRIMERO.- Informar favorablemente la denominación de "Bahía de Almerimar", para el nuevo CEIP, código 0401942, a petición de la Dirección del Centro.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 3/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9	https://sede.elejido.es/etramita	
			



SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Director del referido Centro Docente.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 5 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL PUESTO Nº 2 DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTO DOMINGO, Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE DROGUERÍA.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 08/02/2022.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE, 3 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de concesión del uso privativo del puesto núm. 2 del Mercado de Abastos de Santo Domingo, y la explotación del mismo mediante la actividad de droguería suscrito el día 25/02/2014 por la empresaria D^a Silvia Hernández Sánchez, con N.I.F. 53712082K, por una anualidad, del 26/02/2022 al 25/02/2023.

SEGUNDO.- Incluir la mencionada prórroga como anexo al contrato inicial.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 4/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

PUNTO Nº 6 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE PRÓRROGA POR UNA ANUALIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 08/02/2022.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez, concejala del grupo Vox, expone que a los concejales de su grupo les alegra que este expediente por fin haya venido a Pleno, que ha costado más de lo que cabría esperar. Y se les hace difícil entender por qué este expediente es distinto de otros, pues el Alcalde convocó un Pleno extraordinario para aprobar una serie de gastos por valor de 12.000.000 de euros que ya estaban comprometidos por el Ayuntamiento y dejara fuera este contrato. No le encuentra mucho sentido y que no le vayan a echar las culpas ahora a los funcionarios, que hacen su trabajo, pero los concejales del Gobierno tienen la obligación de estar pendientes de que esos expedientes estén terminados en tiempo y en forma. Que se pongan a trabajar y que no vengán al Ayuntamiento a pasearse.

Pregunta al Secretario sobre unas diferencias en la tramitación de dos expedientes que se han llevado a cabo con pagos muy similares, puesto que la Junta de Gobierno, en la sesión que celebró el pasado 7 de octubre indemnizó a la concesionaria Autobuses del Sureste con la cantidad de 167.679,38 euros, concesionaria cuyo contrato es a riesgo y ventura del contratista a la que el Ayuntamiento le paga por prestar unos servicios y que, además, se acogió a un ERTE del Estado, y le pregunta al Alcalde a cuántas empresas, autónomos, hosteleros y comerciantes ambulantes o no de esta ciudad se les ha ofrecido indemnización, que se lo diga a los ejidenses. Y cuatro meses antes, el Pleno aprobó una indemnización a la concesionaria Nexa Fit por la cantidad de 230.000 euros, y la pregunta para el secretario es por qué ésta aprobación la hace el Pleno y la indemnización a la concesionaria Autobuses del Sureste fue aprobada en Junta de Gobierno.

El **Alcalde** expone que no sabe si la Sra. Sánchez ha confundido el punto del orden del día, que estamos en el seis.

El **Secretario** responde que estamos efectivamente en el punto seis, no en los otros; no obstante en cuanto a éstos, la Junta de Gobierno tiene sus competencias delegadas por el Pleno o incluso en los propios pliegos, y estos expedientes son informados por el jefe de Contratación con el visto bueno del Secretario y con el informe de fiscalización del Interventor, en cualquier caso están los expedientes y se pueden ver.

D. José Francisco Rivera Callejón, concejal delegado de Hacienda, expone que esta pregunta se debería de haber formulado con antelación, y cree recordar que hubo una convocatoria por parte del Ministerio para sufragar las pérdidas que estaba soportando el transporte pública de los municipios, al que nuestro Ayuntamiento concurrió, y nos concedieron

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 5/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9	https://sede.elejido.es/etramita	
			



una subvención que la propia convocatoria establecía que había que reintegrarla íntegramente a la concesionaria prestadora del servicio, si la hubiera, como en este caso, por lo que el importe que fue concedido al Ayuntamiento por este concepto de acuerdo con la norma, se le entregó a la concesionaria sin que sea necesario traerlo a Pleno, pues en ejecución de la norma, que dice el destino de la subvención y a quién hay que entregarla.

Y en cuanto a la aprobación del gasto, se trae a Pleno ahora, pero no afecta para nada a la ejecución del servicio.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 21 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel; 3 abstenciones correspondientes a CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 93.407,29 €, con cargo a los siguientes informes de retención de crédito y la anualidad prevista, para el ejercicio 2022, para atender los gastos derivados del contrato de servicios de telecomunicaciones del Ayuntamiento de El Ejido suscrito con la UTE: DLII TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. – TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
2022.9200.22200	202200000657	23.351,82 €
2022.9200.22200	202200002372	70.055,47 €

SEGUNDO.- Aprobar la prórroga por una anualidad del contrato de servicios de telecomunicaciones del Ayuntamiento de El Ejido, suscrito en fecha 20/03/2017, con la UTE: DLII TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. – TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.

TERCERO.- Incluir la mencionada prórroga como anexo al contrato inicial.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 6/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

PUNTO Nº 7 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE AUTORIZAR EL ALQUILER DE LOCALES DEL INMUEBLE DE LA PISCINA CUBIERTA DE EL EJIDO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS POR TERCEROS.

Vistos los documentos e informes obrantes en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 08/02/2022.

El **Secretario** expone que posteriormente al dictamen de la Comisión, el Grupo CIUDADANOS ha presentado un escrito, al que da lectura:

“EXPONE:

Que existiendo una concesión de las instalaciones públicas municipales donde se ubica la piscina municipal cubierta, gimnasio y espacios para locales y actividades deportivas a la mercantil EGO SPORT CENTER S.L., formalizada mediante contrato de fecha 28/06/2017. Que habiendo sido sometida a la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación (...), en fecha 08/02/2022 la autorización para subarrendar por la concesionaria los espacios adscritos a la concesión del bien demanial donde se desarrolla este servicio público. Debemos decir que previo a ello, se requiere por este grupo municipal para que antes de tratar dicho asunto en el próximo pleno, fechado para el 14/02/2022, en el que se ha incorporado en el orden del día del mismo el debate y aprobación, si procede, de este asunto, se remitan al grupo municipal de Ciudadanos copia autenticada de los contratos celebrados entre la concesionaria y los arrendatarios a los que se ofrece por la misma el alquiler de dichos espacios.

En fecha 28/06/2017, se rubricó contrato de concesión del servicio público de piscina cubierta municipal de El Ejido, entre el Ayuntamiento de El Ejido y la empresa Ego Sport Center, en el cual se integraban los PCAP y PPT que rigieron la licitación, donde se recoge lo siguiente:

-Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

“25.- DERECHOS Y OBLIGACIONES RECÍPROCAS DE LA CORPORACIÓN Y EL ADJUDICATARIO

2) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

11. Ejercer directamente la prestación del servicio, con prohibición de cederlo, arrendarlo o traspasarlo, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

4) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Al Ayuntamiento le corresponde, además de las que se derivan del presente Pliego, respecto de la concesión y de los servicios que comprende, las siguientes facultades:

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 7/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Resolución y rescisión del contrato en los supuestos que proceda legal o reglamentariamente, sin perjuicio de los supuestos de resolución a instancia del adjudicatario. Esta competencia le corresponde al Pleno del Ayuntamiento.”

“27.- SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN.

Sin perjuicio de las atribuciones conferidas al Sr. Alcalde-Presidente en virtud del artículo 21 de la LBRL, el Jefe del Área de Obras Públicas, ejercerá las funciones superiores de dirección, organización, administración y autoridad previstas en la normativa vigente aplicable en la ejecución de la obra.

Los servicios contratados se sujetarán a la inspección y vigilancia del Ayuntamiento a través del I.M.D., la cual podrá revisar los trabajos que efectúe el adjudicatario, así como su personal y el estado del material e instalaciones de la contrata, en todo momento y lugar.

A estos efectos el Director del IMD o en quien delegue de los Servicios Técnicos Municipales del I.M.D. tendrá libre acceso a todas las dependencias del adjudicatario afectadas al servicio y le será facilitada cuanta información sea requerida sobre medios personales, materiales, y de toda índole que permitan al Ayuntamiento tener un conocimiento actualizado de la contrata y que faciliten la adopción de medidas que se estimen, oportunas.

A la vista de los informes emitidos por la inspección del servicio, se determinan por el Ayuntamiento las posibles correcciones o modificaciones que se estimen oportunas en la organización y prestación del servicio, las cuales tendrán carácter de prestación obligatoria para el adjudicatario de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, y en las disposiciones legales vigentes. Si la Inspección Municipal comprobare deficiencias en los servicios prestados, se le ordenará los correspondientes ajustes para corregir las mismas.

El Contratista deberá atender con toda solicitud a cuantas órdenes dicte los Servicios Técnicos Municipales, a cuyo fin existirá un Libro de Ordenes foliado, firmado y sellado por la Dirección de dicho Servicio, al cual podrá acudir el Contratista en caso de disconformidad con alguna orden dentro del plazo máximo de 24 horas.

La decisión de la Dirección tendrá carácter ejecutivo, sin perjuicio de los demás derechos legales del Contratista, una vez cumplida.”

“32.- EXTINCIÓN, INTERVENCIÓN, CESIÓN DE LA CONCESIÓN.-

A.-Incumplimiento del concesionario

A-1.- El incumplimiento de las obligaciones impuestas por el presente Pliego y el de prescripciones técnicas al concesionario podrá determinar la resolución del contrato unilateralmente por la Administración en el oportuno expediente.

A-2.- Especialmente procederá la declaración de resolución por incumplimiento en los siguientes casos que se citan sólo a efectos enunciativos y no limitativos:

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 8/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

- Por cesión total o parcial de la concesión sin haberse obtenido la previa autorización, exigida en la presente cláusula del presente pliego.

- Por arrendamiento de la concesión realizada por el concesionario.

A-3.- La Resolución de la concesión por incumplimiento incumbirá al Ayuntamiento que podrá adoptarla potestativamente, sin perjuicio de los recursos que pueda ejercitar el concesionario.

A-4.- En todos los casos de resolución de la concesión por incumplimiento del concesionario, se decretará la pérdida e incautación de la fianza sin perjuicio de la exacción de las multas que se hubieran ya impuesto por incidencia del concesionario en alguno de los supuestos que arrastren penalización, conforme a las normas de este Pliego.

(...)

De la cesión.

La concesión es una e indivisible estando expresamente prohibido el arrendamiento total o parcial de la misma.

El concesionario **una vez haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato**, podrá ceder la concesión, previa autorización expresa del Ayuntamiento, entendiéndose que quien se subroga en sus derechos asumirá también las obligaciones que se imponen en las cláusulas de esta concesión."

"33.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Los incumplimientos de las obligaciones impuestas al concesionario en la legislación vigente sobre contratación pública, en el pliego de prescripciones técnicas, en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el contrato, llevarán consigo la imposición al concesionario del régimen de penalidades establecido en los siguientes apartados:

C. En la fase de explotación.

Los incumplimientos se calificarán en leves, graves y muy graves:

Las infracciones o faltas que pueda cometer el adjudicatario en relación con el cumplimiento del objeto de la concesión se clasificarán en leves, graves y muy graves, atendidas las circunstancias, intencionalidad y el perjuicio que ocasione al servicio o a los usuarios.

Se considerarán infracciones muy graves, las siguientes:

3. Ceder, subarrendar o traspasar la totalidad o parte de las prestaciones objeto de la concesión bajo cualquier modalidad o título, sin previa autorización expresa por parte del Ayuntamiento.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 9/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



4. Dedicación de las instalaciones a usos distintos de los específicamente señalados en los proyectos aprobados por la Administración sin previa autorización municipal cuando proceda.”

“34.- SANCIONES.

Las infracciones a las que se refieren los tres apartados del artículo anterior serán sancionadas de la siguiente manera:

3. Las infracciones muy graves serán penalizadas con la imposición de penalidades económicas hasta 12.000,00 € o la intervención del servicio o con la resolución del contrato.”

“35.- COMPETENCIA SANCIONADORA.

Serán competentes para imponer sanciones:

El Pleno del Ayuntamiento para las sanciones muy graves.”

“36.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

El Ayuntamiento levantará Actas cuando observe deficiencias en el servicio, indicando los hechos y motivos de la misma. El Acta se presentará al representante del adjudicatario, que deberá firmar el correspondiente recibí en una copia de la misma. En caso de negarse se indicará este hecho y se le dejará una copia.

En base a estas Actas el Ayuntamiento incoará el oportuno expediente por el órgano de contratación.

Las sanciones previstas en el presente pliego se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato si en su caso se designare, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El procedimiento que determine la imposición de las sanciones, en su caso, se ajustará a las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

-Pliego de Prescripciones Técnicas:

“12.- POTESTADES Y OBLIGACIONES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO

12.1 Potestades

Son potestades del Ayuntamiento de El Ejido en relación con el contrato objeto de concesión las siguientes:

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 10/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

1.- Interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

4.- Fiscalizar la gestión del Concesionario, pudiendo en cualquier momento, inspeccionar el funcionamiento de la concesión, sus obras e instalaciones, locales y la documentación relacionada con el objeto de la Contratación, así como dictar las órdenes adecuadas para mantener o restablecer la debida prestación."

"13.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento, siendo su función genérica la de velar por el cumplimiento de del pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, así como de la oferta seleccionada, y en concreto, dar el visto bueno a:

(...)

La Comisión de Seguimiento estará compuesta por los siguientes miembros, como mínimo:

- El Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido o persona en quien delegue, que actuara como presidente de la comisión.
- El Director del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido o persona en quien delegue.
- El Jefe de la Unidad de Servicios Generales del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido o persona en quien delegue.
- El Jefe de la Unidad de Instalaciones del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido o persona en quien delegue.
- Dos representantes de la entidad gestora.
- El Director de la instalación que asistirá a la reunión con voz, pero sin voto.

Este último actuará como secretario de la Comisión. También podrán asistir, en calidad de observadores o de asesores, otros técnicos municipales o representantes del adjudicatario, en función del orden del día previsto."

Subsidiariamente, pedimos que dado que es notorio y de general conocimiento que se está llevando a cabo el subarrendo o cesión a terceros, de espacios adscritos a la concesión desde hace tiempo por parte de la concesionaria, sin la correspondiente autorización expresa previa del Pleno y requisito necesario previsto en los pliegos, en aras de proteger el interés general del Ayuntamiento de El Ejido, al tratarse de una cuestión de legalidad, se proceda a paralizar el procedimiento de autorización que se va a tratar en el pleno de fecha 14/02/2022, punto nº7, para que se convoque el órgano de seguimiento previsto en el pliego de prescripciones técnicas que sirvió para la licitación, y se informe por los técnicos competentes la procedencia de incoación de expediente disciplinario sancionador por cada posible falta cometida por la concesionaria ante un hecho calificado en los pliegos como **muy grave**. Todo ello de forma previa a otorgar autorización para que el hecho no pueda ser conmutado o convalidado por la autorización que ahora se pretende. Todo ello en reserva y garantía de la seguridad jurídica en

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 11/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9	https://sede.elejido.es/etramita	
			



favor del interés público y guardar la debida diligencia en cuanto a consecución y sucesión en tiempo y forma de hechos producidos.

SOLICITA:

Se tenga por presentado este escrito y se atiendan las peticiones en él realizadas, procediendo así a:

1. Requerir a la concesionaria los contratos celebrados con terceros para el arrendamiento de locales que forman parte de la concesión.
2. Paralizar el procedimiento de solicitud de autorización expresa para el subarrendo de dichos locales así como la retirada del punto del orden del día del pleno a celebrar el 14/02/2022, en tanto en cuanto se informe por los servicios técnicos y jurídicos la procedencia de incoación de expedientes sancionadores en base a las cláusulas disciplinarias contenidas en los pliegos.
3. Se requiera a la vicepresidencia del IMD informe sobre seguimiento del contrato de concesión y sobre la situación existente en cuanto a la ocupación real de los espacios solicitados para alquilar por parte de la concesionaria”.

A continuación, el **Secretario** da lectura al informe elaborado por él al respecto:

“En relación con el escrito del grupo municipal de Ciudadanos, de referencia

INFORMO

Primero.- Solicita que se paralice el procedimiento de solicitud para el subarriendo de los locales así como la retirada del punto del orden del día del Pleno a celebrar el 14/02/2022, en tanto en cuanto se informe por los servicios técnicos y jurídicos la procedencia de incoación de expedientes sancionadores en base a las cláusulas disciplinarias contenidas en los pliegos.

La base de la petición es que *“es notorio y de general conocimiento que se está llevando a cabo el subarrendo o cesión a terceros, de espacios adscritos a la concesión desde hace tiempo por parte de la concesionaria, sin la correspondiente autorización expresa previa del Pleno y requisito necesario previsto en los pliegos en aras de proteger el interés general del Ayuntamiento de El Ejido”*.

Segundo.- Los Pliegos contractuales, en lo que aquí interesa, dicen lo siguiente

El artículo 32 del Pliego de Prescripciones Administrativas, dice:

“32.- EXTINCIÓN, INTERVENCIÓN, CESIÓN DE LA CONCESIÓN.-

De la extinción.

(...) Expediente de caducidad. Se distinguen básicamente dos supuestos: incumplimiento del concesionario y fuerza mayor o caso fortuito.

A.-Incumplimiento del concesionario

A-1.- El incumplimiento de las obligaciones impuestas por el presente Pliego y el de prescripciones técnicas al concesionario podrá determinar la resolución del contrato unilateralmente por la Administración en el oportuno expediente.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 12/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

A-2.- Especialmente procederá la declaración de resolución por incumplimiento en los siguientes casos que se citan sólo a efectos enunciativos y no limitativos:

(...) - Por cesión total o parcial de la concesión sin haberse obtenido la previa autorización, exigida en la presente cláusula del presente pliego.

- Por arrendamiento de la concesión realizada por el concesionario”.

El 33

“(…) 33.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

(…) C.- Infracciones muy graves:

Se considerarán infracciones muy graves, las siguientes:

(…) 3. Ceder, subarrendar o traspasar la totalidad o parte de las prestaciones objeto de la concesión bajo cualquier modalidad o título, sin previa autorización expresa por parte del Ayuntamiento”.

El 34:

“34.- SANCIONES.

Las infracciones a las que se refieren los tres apartados del artículo anterior serán sancionadas de la siguiente manera:

1. Las infracciones leves serán penalizadas con multa con un importe de hasta 600,00 €.
2. Las infracciones graves serán penalizadas con la imposición de penalidades económicas hasta 6.000,00 €.
3. Las infracciones muy graves serán penalizadas con la imposición de penalidades económicas hasta 12.000,00 € o la intervención del servicio o con la resolución del contrato.

La determinación de la sanción, dentro del régimen de sanciones previsto en el apartado anterior se ajustará a los criterios siguientes:

- o Afección a la salud o seguridad de las personas.
- o Posibilidad de reparación.
- o Beneficio económico derivado de la actividad infractora.
- o Naturaleza de los perjuicios causados.
- o Reincidencia.
- o Intencionalidad.
- o No atención al requerimiento municipal.”

Y el Pliego de prescripciones técnicas:

El 11:

11.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

11.1 Derechos

El contratista adjudicatario de la concesión tendrá derecho a:

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 13/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9	https://sede.elejido.es/etramita	
			

a) El derecho a explotar el servicio público y a percibir de los usuarios las tarifas establecidas por la utilización de las instalaciones, así como recibir los rendimientos de la explotación económica de las actividades y usos complementarios recogidos en el pliego de condiciones técnicas, en su caso, las tarifas que deberán satisfacer los usuarios de las instalaciones serán las que figuren en la proposición adjudicada.

(...) n) Se establecen como usos complementarios los siguientes, tendrán carácter de prestaciones accesorias:

- 1.- Actividades culturales, educativas, lúdicas y recreativas.
- 2.- Espectáculos deportivos.
- 3.- Servicios de nutrición deportiva, fisioterapia y tienda de material deportivo.
- 4.- Cafetería, Vending y merchandising.
- 5.- Publicidad en el interior del edificio, que deberá ser conforme a la legislación vigente sobre el particular.

Todo ello siempre que no impidan, disminuyan o dificulten la prestación de la concesión objeto de Contratación, siendo dichos usos complementarios y susceptibles de subcontratación.

(...) g) El derecho a ceder la concesión de acuerdo con lo previsto en el Artículo 226 del TRLCSP y a hipotecar la misma, conforme a lo dispuesto en la legislación hipotecaria, previa autorización del órgano de contratación, con arreglo a lo establecido en el Artículo 261 y siguientes del TRLCSP.

h) Gestionar directamente, o mediante un contrato con un tercero, ya sea persona física o jurídica, los servicios complementarios y accesorios, siendo el concesionario único responsable ante la Administración. El subcontratista solo tendrá relación con el concesionario y, en ningún caso, existirá vinculación jurídica con el Ayuntamiento de El Ejido.

Los propios pliegos, pues, distinguen entre la cesión total o parcial o el arriendo de la concesión, que de acuerdo con el artículo 1 del Pliego de Condiciones Administrativas es la gestión de los servicios públicos deportivos prestados en la piscina cubierta y espacios complementarios a estos, artículos 32 A 1 y A 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, de los usos complementarios y 11.1 a) y g) del Pliego de Cláusulas Técnicas, de la gestión de los servicios complementarios, arts. 11.1 h), y 33.3 y 34, de este último.

La cesión no autorizada de la concesión o su arriendo cuya consecuencia es la resolución del contrato, cuyo supuesto no acaece.

El inicio por parte de terceros de las prestaciones complementarias, expresamente contemplada en los pliegos como facultad del concesionario trae como consecuencia la imposición de penalidades de orden económico, y si bien se contempla como penalidad la intervención del servicio o la resolución del contrato, el propio artículo 34 del Pliego Administrativo establece los criterios para la determinación de la imposición de la sanción, uno de los cuales es la posibilidad de reparación-

Como quiera que este sería el supuesto es decir, sino ante una prestación de servicios complementarios por parte de terceros sin la previa autorización del Ayuntamiento, y cuya autorización se propone al Pleno, en el caso de que éste la autorice, queda subsanada, y en caso contrario deberán los terceros cesar en la prestación de esos servicios y abandonar los locales, por lo que en todo caso, el posible daño ha sido subsanado por lo que no podría imponerse al concesionario la sanción de la resolución del contrato.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 14/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CIERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Por ello, desde el punto de vista legal no hay razón para retirar el punto del orden del día, sin perjuicio de que previos los informes oportunos se acuerde la incoación de procedimiento sancionador”.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del grupo C's, expone que su grupo ha presentado un escrito sobre diversos hechos que pueden vulnerar la legalidad que podría recaer en una presunta ejecución de los servicios de la explotación de la concesión de la piscina municipal y que, efectivamente derivarían en faltas muy graves por parte de la concesionaria, y que no cuenta en la actualidad con la incoación del oportuno expediente sancionador y ni siquiera de la correspondiente acta. Su grupo no está de acuerdo con el informe que ha emitido el Secretario en el sentido de que si aprobamos este acuerdo se podía dar cobertura a una situación a sabiendas de que se viene practicando una actuación irregular que es sancionable por parte de la concesionaria, algo que podría contravenir la obligación legal que tenemos de aplicar la legislación y los pliegos por parte de esta Administración, hay situaciones que no son subsanables, y ya que tenemos pleno conocimiento de que se ha incumplido los pliegos y el contrato que se firmó, y esto es comparable a cuando la empresa solicitó ser indemnizada por el cierre temporal impuesto por el estado de alarma y se atendió a dicha legalidad de forma bastante generosa y se aceptó el abono en metálico cuando se podía haber llevado a cabo una negociación más extensa de la concesión o se podía haber realizado en distintas anualidades el pago porque ya se conoce la situación económica municipal, y probablemente cuando se aprobó en pleno la indemnización de más de 200.000 euros a la concesionaria ya estaba incurriendo en faltas muy graves y puesto que hay instalaciones en régimen de arrendamiento abiertas al público desde hace años, cree que no es subsanable por lo que debería de retirarse el punto y abrirse un expediente, y una vez que se determinara si se puede efectivamente subsanar este hecho, porque si no estamos intencionadamente dando cobertura legal a algo que no la tiene.

El **Secretario** expone que probablemente el informe, con las prisas no se expresa con claridad; no ha dicho que si se aprueba el punto se subsana la posible infracción, sino que sería determinante a efectos de concretar la naturaleza de la sanción, en el que pliego habla de la posible reparación como uno de los criterios para graduar la determinación o el importe o cuantificación de la sanción o su naturaleza, que no ha dicho que no se incoe procedimiento sancionador, y la incoación de un procedimiento sancionador no prejuzga la aprobación del punto, de la misma manera, análogamente, cuando una persona empieza la construcción de una licencia sin la correspondiente licencia, y esta se podrá conceder sin perjuicio de la apertura del procedimiento sancionador sin que quede paralizado el procedimiento de concesión de la licencia por el hecho infractor.

D. Ángel Escobar Céspedes, portavoz del grupo PP, expone que por parte de C's hay alguna animadversión al gestor de esta concesión porque como Vox antes, ha vuelto a sacar un expediente que se aprobó hace meses. El informe del Secretario aclara totalmente el asunto porque el punto que hoy se trae es la aprobación, si procede de la autorización del alquiler de locales, y de acuerdo con el informe del Secretario no se debe de retirar este punto del orden del día, independientemente de que con las observaciones que el portavoz de C's ha hecho en su escrito se pueda iniciar en cualquier momento un expediente sancionador. Pero es verdad que el Sr. Vargas no quiere dar la oportunidad al municipio de El Ejido y a sus vecinos de que tengan servicios complementarios como se permite en esta concesión, y no lo dice porque el Sr. Vargas haya presentado este escrito que está en su derecho como gestor de la oposición, sino porque se celebró una Junta de Portavoces el viernes pasado a las 12:00 donde pusieron sobre la mesa todos los puntos que habían en el orden del día y el Sr. Vargas no dijo

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 15/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9	https://sede.elejido.es/etramita	
			



absolutamente nada, y cuando salió de la Junta presentó un escrito para retirar un punto del Pleno a celebrar en el día de hoy. Le parece increíble que el Sr. Vargas siga haciendo estas cosas, y le parece mucho más increíble y cree que debería de pedirle disculpas al Secretario y a los técnicos municipales, cuyos informes técnicos nunca toma en consideración, que va por libre, pero es que ha llegado a decir en este punto, y así le pide al Secretario que conste en acta, que si acepta el informe del Secretario se estaría dando cobertura a una actuación irregular, y unos momentos después ha dicho que con ese informe se está dando cobertura legal a algo que no lo tiene, si mantiene esto el Sr. Vargas está imputando un delito al Secretario de este Ayuntamiento, y por respeto a éste y a todos los funcionarios que hace los informes para los puntos del Pleno, le pide que retire esas palabras, y no siga por ese camino, que sabe que el Sr. Vargas está muy nervioso por las elecciones, y que su partido ya no es Ciudadanos, sino ciudadano y que todos los votantes pondrán celebrar las próximas elecciones en el mismo bar, lo cual no significa que el Sr. Vargas tenga que poner siempre en tela de juicio los informes técnicos de esta casa. El Sr. Vargas ha presentado un escrito saltándose la Junta de Portavoces así como cualquier tipo de Comisión Informativa en la que también se habló de este punto, y ahora viene a un Pleno que representa a todos los ciudadanos, veinticinco personas que representan el sentir popular de este municipio y le dice al Secretario que el informe que hace estaría amparando una actuación irregular y que no la va a aprobar, lo que le parece vergonzoso, y el Sr. Vargas se lo debería hacer mirar, porque no tienen ningún sentido seguir haciendo este tipo de Plenos en el que todo, según el Sr. Vargas, está en tela de juicio porque el único criterio válido es el de Ciudadanos.

Dña. María Isabel Carrión Ramos, portavoz del grupo PSOE, expone que su grupo se va a acoger, como no podía ser de otra forma, al informe del Secretario, si bien quiere hacer alguna puntualización, y es que si es preceptivo como dicen las cláusulas del contrato que el Ayuntamiento autorice las actividades complementarias, estos servicios se deberán sujetar a la inspección y vigilancia por parte del Ayuntamiento, por lo que tenemos que evitar que esto pase pues no se puede incumplir lo firmado en un contrato y que los servicios de inspección velen por la buena gestión del servicio, precisamente para evitar cualquier sospecha de irregularidad que se pueda cometer. Y en ese caso concreto, si se ha cometido alguna irregularidad habrá que incoar el correspondiente expediente sancionador.

El **Alcalde** expone que lo que pide la concesionaria es hacer uso de un derecho contenido en el pliego, y si ha habido un olvido por parte del concesionario de pedir esa autorización dentro del contenido de sus derechos, y cuando se detecta esa omisión el concesionario pide la autorización para hacer algo que legalmente, tanto según los informes técnicos como jurídicos, le es permitido, que es lo que traemos; por tanto, en cuanto se haga la regulación, mejor; otra cuestión como se ha dicho y ha apuntado el Secretario es que se abra expediente sancionador, el grupo de C's pide que no se regularice la situación y que siga estando de manera irregular, lo que no entiende, y al respecto se ha pronunciado el jefe de Contratación y el Secretario que es el máximo exponente jurídico del Ayuntamiento.

El **Sr. Vargas Peláez** expone que de las palabras del Alcalde deduce que nadie ha visto que se estaban arrendando los locales y que nadie controla la situación cuando hay una concesionaria; da la impresión que cada uno hace lo que le da la gana, y no sabe su grupo de qué está pendiente el Gobierno, sí lo sabe, está pendiente, como dice el que ahora es su portavoz, de política, de ganar elecciones y todo eso, y no sabe de qué más, ya le contará el Gobierno qué hace con los dineros de los ciudadanos de El Ejido, y sobre todo, de Almería, y de su portavoz, que explique qué se hace con el dinero de los ciudadanos.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 16/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Le sorprende que cada vez que se pone en tela de juicio alguna legalidad que hay en las contrataciones, como en este caso que es notorio, se hable de animadversión al gestor de la concesión, al que no tiene el gusto de conocer y no sabe ni quién es, pero aquí, la manera chusquera y grosera cada vez que se pone algo en tela de juicio es insultar a la oposición de esta manera y se le calumnia.

Mención aparte le parece el que dice que es el portavoz del PP, no sabe cuáles son sus atribuciones porque un día viene y otro no, y aparece y desaparece como el Guadiana, recuerda su labor cuando era concejal de Obras Públicas que ni siquiera eliminó el chicle de las aceras, que está esperando que las elimine, y sigue con ese tono agresivo de todo el que pone en tela de juicio algo de legalidad que es su obligación, que es lo que hacen los políticos de la oposición, intentar mejorar las cosas, aquí nadie tiene nada contra ninguna concesionaria, el grupo de C's ha puesto siempre el matiz en que se cumplan las normas, y no sabe a qué viene ese tono tan chusquero que se está viendo en todas la intervenciones. El Alcalde ha permitido que se insulte a los portavoces de los grupos políticos contrarios, que se le insulte a él por parte de quien dice que es su portavoz, a él, le da igual, pero el Alcalde permite continuamente en el Pleno que su portavoz haga campaña electoral, que parecía que quería ser alcalde sin presentarse a las elecciones, y los demás tienen que estar aguantando todo esto.

El grupo C's no está diciendo absolutamente nada que no sea correcto, puede interpretar de una manera o de otra lo que cree respecto a los informes que se realizan, porque ya sabemos que es el Alcalde quien pone en tela de juicio el informe de los técnicos, y su grupo interpreta porque todo es interpretable, y para eso están los tribunales de justicia, si es correcta o no una labor. Así que dejen ya de insultar, de mentir, y de portarse así con la oposición, que no sabe si es que piensan que le van a asustar o que vayan a salir corriendo porque no les van a votar, ni ir a los bares, a los bares irá el Sr. Escobar que es donde hace su gran labor, así que no ofenda tanto y que se atenga a lo que estamos hablando: aquí cree C's que hay un tema de legalidad, el Secretario ha interpretado a su parecer que no es así, con lo que no está de acuerdo, porque su grupo cree que sabiendo previamente que ya existe esa irregularidad tiene que investigarse, y este punto se puede traer en otro momento porque lleva varios años eso arrendado sin que nadie haya hecho nada y había una comisión que tenía que investigar, por lo que cree que la retirada del punto tiene que seguir hacia adelante.

El **Alcalde** responde que precisamente es todo lo contrario de lo que el Sr. Vargas dice. Si no se autorizara esto a lo que tiene derecho el concesionario probablemente estaríamos incurriendo en una ilegalidad porque cuando el Ayuntamiento hace un pliego de condiciones establece las prestaciones accesorias y complementarias a las que el concesionario tiene derecho; y a partir de ahí, cierto es de que en algunos supuestos, y hay dudas de que tenga que ser en todos porque alguna actividad ya venía absolutamente detallada en la oferta, se le ha olvidado al concesionario solicitar la autorización, que no es que el Ayuntamiento tenga que cobrarle nada ni que el concesionario tenga que pagar más canon, y el grupo de C's está insistiendo en que hay que abrir expediente sancionador, y habrá que verlo, y si procede y tiene que recaer alguna sanción lo verán los técnicos, pero en este momento lo que dicen los informes técnicos y jurídicos es que hay que regularizar esta situación porque el concesionario tiene derecho a ello. Que el gobierno no viene aquí de forma caprichosa, precisamente, todo lo contrario a lo que el Sr. Vargas está defendiendo.

El **Alcalde** la palabra al **Sr. Escobar** para contestar, a lo que **éste** responde que no merece la pena.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 17/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9	https://sede.elejido.es/etramita	
			



En primer lugar se vota la retirada del punto, y se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor de la retirada: 3 correspondientes a CIUDADANOS; ninguna abstención; y 21 votos en contra de la retirada, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE y 1 correspondiente al CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, por lo que por MAYORÍA se entra en el fondo del asunto.

A continuación se somete a votación el dictamen de la Comisión.

La Corporación Municipal con 21 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE y 1 correspondiente al CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel; ninguna abstención; y 3 votos en contra correspondientes a CIUDADANOS, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Estimar la solicitud realizada mediante el escrito de fecha 19/11/2021 por D. Juan Carrillo Martínez, en nombre y representación de la empresa EGO SPORT CENTER, S.L.U., adjudicataria del contrato de concesión para la gestión de los de los servicios públicos deportivos, mediante concesión, prestados en la Piscina Cubierta de El Ejido y espacios complementarios, y autorizar el alquiler de los siguientes locales del inmueble objeto de la concesión, para el desarrollo de las siguientes actividades complementarias o accesorias:

Local 1: María Jesús Enciso Maldonado - CIF- DNI: 27537583-M. Actividad complementaria: Esteticien y belleza.

Local 2: UDS FORMACIÓN INTEGRAL EN EL DEPORTE Y LA SALUD, CIF B-93304640. CENTRO FORMACIÓN MEDAC. Actividad complementaria: Educación.

Local 3: Ángel Crespo Sánchez –CIF: 54141668-J. Actividad complementaria: nutrición.

Local 4: Susana Pérez Fernández – CIF: 34843928-D. Actividad complementaria: Academia danza flamenca.

Local 5. TECNO EJIDO S COOP AND – CIF: F-04772323. Actividad complementaria: Tecnología deportiva y su mantenimiento informático y de telefonía.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciban la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 18/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 8 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE ANUALIDAD PREVISTA PARA EL EJERCICIO 2022, PARA ATENDER LOS GASTOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO Y DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE EL EJIDO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 08/02/2022.

La Corporación Municipal con 21 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE y 1 correspondiente al CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel; 3 abstenciones correspondientes a CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 671.322,70 €, con cargo las partidas presupuestarias relacionadas en el punto siguiente.

SEGUNDO.- Aprobar la anualidad prevista, para el ejercicio 2022, para atender los gastos derivados del siguiente contrato:

<u>CONTRATO</u>	<u>CONTRATISTA</u>	<u>IMPORTE ANUALIDAD</u>	<u>PARTIDAS PRESUPUESTARIAS</u>	<u>INFORME RC</u>
TRANSPORTE URBANO COLECTIVO VIAJEROS EL EJIDO C: 2863 EXP: 309/2017	AUTOBUSES DEL SURESTE SA A04018917	671.322,70	2022.4411.22710	202200000808

PUNTO Nº 9 – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DÑA. ISABEL CARRASCO SIMÓN CONTRA EL ACUERDO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE 28 DE OCTUBRE DE 2021 QUE APROBÓ LA RECTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA MISMA CORPORACIÓN DE 6 DE AGOSTO DE 2021 REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO PARA 2021.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 19/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo, entre otros el emitido por el Secretario General Acctal. del siguiente tenor literal:

“La Sra. Carrasco aduce que el complemento de destino que desempeña, denominado Gestión de Ingresos, tiene asignado el nivel de complemento de destino 21, con el que muestra su disconformidad pues si bien está dentro del intervalo correspondiente a su plaza de Técnico Medio de Gestión del Grupo 2, es inferior al asignado a los otros puestos ocupados por los ocho técnicos que poseen la misma plaza y cuyos complementos de destino oscilan entre el 22 y el 23, incluso que hay puestos de Administrativo que tienen asignado nivel 22.

Alega al respecto que el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, el complemento de destino asignado debe atender a criterios de especialización, competencia y mando, entre otros, y que su puesto no solo iguala esos criterios sino que en algún caso supera el resto de los puestos ocupados por los Técnicos mencionados; y solicita que al puesto de trabajo que desempeña le sea asignado el nivel de complemento de destino 22.

Al respecto ha emitido informe la Jefa de la Sección de Personal en fecha 31 de enero de 2022, en el que hace constar entre otros extremos, lo siguiente:

En la RPT 2021 se ha consignado para el puesto Gestión de Ingresos el mismo nivel de CD que tenía asignado este puesto en las RPT de ejercicios anteriores, por cuanto así fue pactado en los acuerdos alcanzados en mesa de negociación de fecha 22 de marzo de 2018 entre el Gobierno Municipal y la Representación Sindical. Como quiera que la propia recurrente indica en su escrito, apartado sexto, que desde 2016 “Los trabajos desempeñados en el puesto de Responsable de Gestión de Ingresos no han variado sustancialmente más allá de la adaptación a las nueva legislación o tecnología (...)”, nada justificaría contravenir lo pactado en el citado Acuerdo cuando no puede fundamentarse su adecuación retributiva en una nueva atribución funcional o variación significativa en su contenido.

Por tanto, el nivel de complemento de destino de su puesto de trabajo es el mismo que el aprobado en 2020, aprobado por acuerdo Pleno el 8 de abril de 2020, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería el 18 de mayo de 2020, número 93, y en el que consta el puesto de “Responsable de Gestión de Ingresos”, con nivel de complemento de destino 21.

Este acuerdo no ha sido objeto de impugnación por parte de la Sra. Carrasco Simón, y como quiera que tiene asignado el mismo nivel de destino, 21, en el Presupuesto de 2021, el acto ha de entenderse firme por consentido, y en consecuencia, desestimar el recurso en este punto.

Tercero.- En segundo lugar, que el puesto de trabajo que desempeña ha cambiado de denominación, ha cambiado de denominación, ya no figura como Responsable de la Gestión de Ingresos, sino simplemente Gestión de Ingresos, entendiéndose que no es solo un cambio de denominación, sino que tiene repercusión sobre las condiciones del puesto, debiendo haber pasado el trámite obligatorio y haber sido objeto de negociación, según el art. 37 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto del Empleado Público, del que esta parte no tiene constancia.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 20/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

En el mismo informe antedicho de la jefa de la sección de Personal dice al respecto:

«(...) el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece en su artículo 5.2. que corresponde a la tesorería "a) La jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación", así pues, resultó conveniente para evitar confusión en la aplicación de la normativa adecuar el rótulo del puesto.

(...) El puesto Gestión de Ingresos, aún cuando se haya suprimido el calificativo de Responsable, mantiene las mismas condiciones sociolaborales, por lo que no se deriva de dicha supresión perjuicio económico alguno, como tampoco profesional respecto a sus posibilidades de promoción interna que lo serían a plaza del subgrupo A1 si lo estimara necesario el Gobierno municipal por el incremento en su contenido funcional que justificara tal reclasificación y siempre que la Sra. Carrasco contara con los requisitos de titulación académica que se exigieran para dicha promoción interna a plaza clasificada como tal».

El artículo 37.1 k) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público dispone que serán objeto de negociación las materias que afecten a las condiciones de trabajo y a las retribuciones de los funcionarios, cuya regulación exija norma con rango de ley; y el apartado 2 a) del mismo artículo, las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización, si bien, sigue diciendo dicho apartado, cuando las consecuencias de las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización tengan repercusión sobre condiciones de trabajo de los funcionarios públicos contempladas en el apartado anterior, procederá la negociación de dichas condiciones con las organizaciones sindicales.

Y en este caso queda claro que el cambio de la denominación de puesto de trabajo constituye una potestad de organización de la Administración, justificada, precisamente en cumplimiento de normativa legal, puesto que viene motivado por razón de que la jefatura de los servicios de gestión y de recaudación corresponde a la tesorería, y además, el propio informe de la jefa de la sección de personal indica que el puesto mantiene las mismas condiciones sociolaborales, ni supone perjuicio económico ni afecta profesionalmente a las posibilidades de promoción de la interesada, por lo que de conformidad con el artículo 37.2 a) del texto anteriormente citado, no procede la negociación colectiva ante un cambio de denominación que no produce ninguna otra afección al puesto de trabajo salvo la de su propia denominación.

Por otra parte, y por la misma circunstancia ha cambiado la denominación del puesto de trabajo denominado en la RPT para 2021 para el puesto de trabajo denominado "Gestión Catastral", y que en la RPT de 2020 tenía la denominación de "Responsable de Gestión Catastral».

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 08/02/2022.

La Corporación Municipal con 21 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE y 1 correspondiente al CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel; 3

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 21/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



abstenciones correspondientes a CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Tener por interpuesto recurso de reposición por Dña. Isabel Carrasco Simón contra el acuerdo de la Corporación Municipal de 28 de octubre de 2021 que aprobó la rectificación de acuerdo de la misma Corporación de 6 de agosto de 2021 referente a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de El Ejido para 2021.

SEGUNDO.- Desestimar el recurso por las razones expuestas anteriormente.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la interesada comunicándole que el mismo pone fin a la vía administrativa, y contra el que puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo de Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer dicho recurso.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

PUNTO Nº 10 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. JUAN JOSÉ FUENTES VIRUEGA CONTRA ACUERDO DE APROBACIÓN DE RPT 2021.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo, entre otros el emitido por el Secretario General Acctal. del siguiente tenor literal:

«Consta que el recurrente es miembro de la Junta de Personal, vocal en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento, y Secretario General de Organización del Sindicato Unión de Policía Local de El Ejido (UPL), y el cuerpo del recurso es presentado en escrito con membrete del citado Sindicato.

Sin embargo, presenta la instancia del recuso (Registro número 105204/2021), como interesado sin especificar que actúa en representación del Sindicato, y en el texto del recurso, incluido el suplico en el que tampoco expresa que actúa en representación del Sindicato, por lo que el recurso lo interpone exclusivamente en su propio nombre y derecho.

Dado que el recurso es interpuesto por el recurrente en su propio nombre y derecho, la primera cuestión a dilucidar es si está legitimado tanto ad processum como ad causam.

La legitimación ad processum es la capacidad jurídica general para ser parte de cualquier proceso, que a todas luces tiene el recurrente; sin embargo la legitimación ad causam es la capacidad jurídica para ser parte en un determinado proceso en virtud de la posición jurídica que se atribuye el sujeto en función del objeto que demanda.

Trasladada la anterior cuestión procesal al ámbito administrativo, la legitimación ad causam se concreta en el carácter de interesado.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 22/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Al respecto dice el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), dice lo siguiente:

“Artículo 4. Concepto de interesado.

1. Se consideran interesados en el procedimiento administrativo:

- a) Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.
- b) Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.
- c) Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.

2. Las asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales serán titulares de intereses legítimos colectivos en los términos que la Ley reconozca.

3. Cuando la condición de interesado derivase de alguna relación jurídica transmisible, el derecho-habiente sucederá en tal condición cualquiera que sea el estado del procedimiento”.

El número 3 no es de aplicación al presente caso ni el 2, ya que el recurrente actúa en su propio nombre y derecho.

El recurrente, solicita los siguientes pronunciamientos:

- a) Creación de plazas de segunda actividad.
- b) Adecuación de los puestos de Inspector de Policía Local e Intendente de Policía Local al mandato de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, en su Disposición Transitoria novena, de los Criterios de Proporcionalidad entre las diferentes Categorías.
- c) Publicación en la RPT PUBLICACIÓN en la R.P.T. de las cantidades del Complemento de Productividad para todos los puestos de trabajo.
- d) Asignación al puesto de “Patrulla el nivel de complemento de destino 20.
- e) Supresión del actual sistema de intervalos retributivos y de asignación de las cuantías de los complementos específicos a los distintos puestos de trabajo derivado de su posición en la escala retributiva, así como la apertura de proceso de valoración de los mismos.
- f) Eliminación del apartado “B) Complemento de Productividad” de los anexos a la RPT para el ejercicio 2021.

Pues bien, a lo largo de todo el recurso no alega ni argumenta el recurrente ningún derecho ni ningún interés legítimo individual que le pudiera afectar por el acuerdo de Pleno recurrido que aprueba la RPT que le pudiera afectar personalmente.

Al respecto cabe resaltar que los derechos a que se refiere el artículo 4.1b), anteriormente citado es idéntico al de los derecho subjetivos clásicos del Derecho privado que se concretan en pretensiones activas frente a la Administración en orden a la consecución de prestaciones patrimoniales correlativas a otras tantas obligaciones de ésta, pretensiones de respeto a titularidades jurídico-reales, pretensiones resultantes de situaciones jurídicas favorables creadas por un acto de este carácter dictado por la propia Administración y de obligado cumplimiento para ella y, finalmente, las pretensiones de respeto a las situaciones de libertad formalmente definida como tales (García de Enterría, Eduardo y Ramón Fernández, Tomas: “Curso de Derecho Administrativo”, tomo II, pág. 493, editorial Thomson/Civitas, undécima edición, 2008).

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 23/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



En cuanto a los intereses legítimos individuales a los que se refiere el art. 4.1c), de la misma ley, éstos no comprenden el mero interés ciudadano en la observancia de la legalidad, y que el concepto de interés se conecta con el de perjuicio, de forma que el interés se reputa existente siempre que pueda presumirse que la declaración jurídica pretendida habría de colocar al accionante en condiciones naturales y legales de conseguir un determinado beneficio material o jurídico o, incluso de índole moral (García de Enterría, op.cit, pág. 494)»

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 08/02/2022.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del grupo C's, expone que el acuerdo tomado en una Mesa General de Negociación, el anexo que se incorporó, y que fue firmado en 2018 ha incumplido claramente el equipo de Gobierno, y lo que dice el Alcalde que el grupo de C's se mete con los funcionarios, lo hace para descontextualizar, tapar y distraer lo que tanto el PP como el PSOE hace en el Ayuntamiento. El grupo de C's ha defendido en todo momento los derechos de los empleados del Ayuntamiento, como le hizo saber al Alcalde en el Pleno de mayo de 2020 cuando preguntó por qué razón se estaba descontando a los trabajadores, que estaban de baja laboral, de sus nóminas, sin mediar ningún decreto ni acuerdo de negociación ni nada, ya que estaban pasando algunos apuros económicos pues se les venía descontando una media de 400 euros mensuales y que se sumaba a la preocupación por si estaban enfermos y que conllevarían situaciones de riesgo para la salud de los propios funcionarios, o como en el caso de otros que se han tenido que coger vacaciones incluso para poderse operar, esto sí que es meterse con los funcionarios y atacar a los empleados públicos, y no lo que dice el Alcalde que hace el grupo de C's, cuando tiene dudas acerca de situaciones o de decisiones que se adoptan; en dicho Pleno el Alcalde dijo que el complemento de productividad era variable y alcanzable y que no se le quitaba a nadie absolutamente nada, y que se debería de haber hecho antes, se empezó a aplicar en enero de 2020, e invitó a su grupo a que se informara, diciendo el Alcalde que la legalidad era la legalidad y que se reuniera con los servicios jurídicos ya que tanto le gustaba las leyes, porque el Gobierno insiste en que el grupo de C's viene nada más que a malmeter, y que fueran rigurosos, porque según el Alcalde dicho grupo no lo hace de forma habitual, y ahora que se ha dictado una sentencia que dice que la productividad no es algo excepcional sino un concepto retributivo fijo que se percibe todos los meses y cuya suspensión aunque sea parcial tiene que estar debidamente dictaminado por la Junta de Gobierno Local o que se informe previamente a los órganos que representan a los trabajadores, cosa que no ha hecho el Gobierno, y la sentencia del contencioso administrativo condena a este Ayuntamiento a abonar al funcionario que recurre las cantidades que el Gobierno indebidamente les ha detraído durante el período de tiempo que permaneció en situación de incapacidad temporal, el cien por cien de las retribuciones más los intereses. Ahora el Alcalde que siempre dice que el grupo de C's pregunta que quién es el que ataca a esos funcionarios y pregunta que quién va abonar lo debido a esos funcionarios y quién tiene que responder ante esta situación o si no va a responder absolutamente nadie, y sí que tenía informes técnicos favorables para que se les detrajera, y jurídicos, y pregunta si esas cantidades las tienen que abonar los vecinos con los impuestos o si las va a abonar el Gobierno. Le gustaría que se le respondiera a estas preguntas.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 24/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CIERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Responde el **Alcalde** que el Sr. Vargas mezcla unas cosas con otras, no sabe si el recurso del Sr. Fuentes contra la RPT va en el sentido que apunta el Sr. Vargas. Le aclara que siempre el Gobierno se ha guiado y lo va a seguir haciendo en base a los informes técnicos y jurídicos, y en el supuesto de las productividades ha tratado de buscar alguna vía para que quien estuviera de baja por accidente de trabajo no tuviera ninguna detracción, cuestiones que se han planeado en la Mesa de Negociación; y efectivamente, hay una sentencia que no da lugar a cosa juzgada frente al resto de funcionarios pero que aparece apuntar claramente a que sólo se puede detraer en determinados supuestos y siguiendo un determinado procedimiento, y a la luz de esta sentencia, este equipo de Gobierno ha tomado la iniciativa, y que no se preocupe el Sr. Vargas porque a todas las personas que han estado en esas circunstancias y se les ha detraído o no se les ha abonado, por sus bajas, se les va a abonar, pero no ha lugar el alegato que hace el Sr. Vargas de que se va a hacer a costa del bolsillo de los vecinos pues es lo mismo que si se les hubiera abonado anteriormente, por lo que no entiende esa manifestación del Sr. Vargas. Pero insiste en que este punto no tiene que ver con esto. Y la semana pasada se celebró una sesión informativa con la representación sindical en la que estuvo presente y en la que hay total disposición para actuar en el sentido que acaba de decir porque técnica y jurídicamente parece que esta cuestión está clara, y se va a proceder como entiende que se ha de hacer, y al margen de esto, hay varias cuestiones que siguen dando vueltas dentro del seno de la Mesa de Negociación, como la estabilización de los puestos de trabajo, una nueva regulación de la productividad que realmente responda a las necesidades de este Ayuntamiento y no a una regulación que viene de 1987, y se ha quedado con la representación sindical del Ayuntamiento en dar pasos sin dilaciones, y nomás allá de un mes se van a volver a sentar, con lo que si el Sr. Vargas quiere tratar de general algún clima de confrontación, adelante, pero insiste en que el Gobierno se guía por informes técnicos y jurídicos y a partir de ahí siempre va a buscar el mejor clima y la mejor disposición dentro de los intereses generales del Ayuntamiento, que son los del municipio de El Ejido.

D. José Francisco Rivera Callejón, concejal delegado de Hacienda y de Personal, expone que la sentencia está clara; y en cuanto a lo que se reclama respecto de los acuerdos firmados, quedó muy claro desde un principio todo quedaría condicionado al visto bueno por parte del Ministerio que es quien autoriza los incrementos de la masa salarial, que es lo que se sabía desde un primer momento y es lo que se ha venido haciendo desde un principio: en el caso de los acuerdos alcanzados en aspectos retributivos de la Policía en algunos casos el Ministerio ha dado el visto bueno, pero siempre se ha dicho que estaban condicionados a ello, y la voluntad del Gobierno siempre ha estado y la prueba es su plasmación pero condicionada al referido visto bueno del Ministerio, por lo que no ha incumplido absolutamente nada, pues si los acuerdos alcanzados se oponen a la normativa devienen en inaplicables, pero en ningún caso se puede decir, y no se lo admite, es que este Gobierno ha incumplido.

El Sr. Vargas Peláez expone que en cuanto a lo que dice el Alcalde de que no nos va a costar el dinero la propia sentencia dice que se ha de abonar con intereses que no hubiera que haberlos abonados si se hubiera pagado en su debido momento, por lo que si el Gobierno no reacciona y no hace las cosas bien va a haber otros funcionarios que van a reclamar lo que conllevará otros intereses más gastos judiciales. Dice el Alcalde que se retuerce la realidad cuando la realidad es que el Gobierno ha metido la pata. Respecto de lo que ha comentado de este asunto que se inadmita un recurso de un funcionario de un Ayuntamiento que es representante sindical en cuya plantilla dice que viene como representante del sindicato UPLE, es más fácil inadmitir que entrar en el fondo del asunto; pero bueno, aquí no se puede interpretar nada, lo más fácil es decir que no se le conoce como representante de un sindicato

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 25/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9	https://sede.elejido.es/etramita	
			



y se le desestima el recurso sin entrar en el fondo del asunto. También ve que hay un choque entre el informe técnico y el jurídico, no hay unanimidad, y su grupo no puede estar de acuerdo en que se desestime ese recurso por lo que tiene que votar en contra.

El **Alcalde** le dice que está en su derecho de votar en contra, pero mal camino llevaría este equipo de Gobierno o cualquier otro si fuera en contra de los informes jurídicos porque apartarse de estos es un error.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 10 votos a favor, correspondientes: 9 PP y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel; 11 abstenciones, correspondientes: 6 VOX y 5 PSOE; y 3 votos en contra correspondientes a CIUDADANOS, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Inadmitir a trámite el recurso de reposición interpuesto D. Juan José Fuentes Viruega, funcionario del Ayuntamiento presentado en fecha 5 de diciembre de 2021, recurso de reposición contra el acuerdo de 29 de octubre de 2021 que aprobó la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento por no tener la condición de interesado conforme lo informado.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado comunicándole que el mismo pone fin a la vía administrativa, y contra el que puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo de Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer dicho recurso.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 11 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. JOSÉ ANTONIO GÁLVEZ BARRERA CONTRA ACUERDO DE APROBACIÓN DE RPT 2021.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo, entre otros el emitido por el Secretario General Acctal. del siguiente tenor literal:

«En el texto del recurso, el Sr. Gálvez Barrera indica que actúa como delegado sindical de UGT en la Corporación de El Ejido, por lo que el recurso es presentado en tiempo y forma por persona interesada, la Sección Sindical de UGT en el Ayuntamiento.

Segundo.- La recurrente solicita que quede anulada la Relación de Puestos de Trabajo que y sea retomada la misma para la aplicación de acuerdo de Mesa General de Negociación,

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 26/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

de fecha 22 de junio de 2018, y Adenda de fecha 29 de junio de 2018, donde se recoge entre otros puntos y para el presente año, consistentes en:

- Aplicación del CD de nivel 20 a puestos de Patrulla de la Policía Local y a puestos de Administrativo con Complemento de Destino 19 y Complemento Específico E4.
- Inclusión en la RPT de puestos correspondientes a segunda actividad para Policía Local.
- Figurar en la RPT la parte correspondiente a retribuciones complementarias y la aplicación de los tantos por ciento acordados en el 2018 para el cálculo del Complemento de Productividad así como continua sin aplicarse la modificación del Complemento de Destino para Oficiales Jefes de Turno/Patrulla que habría sido efectiva en el año 2020.
- Recoger en la RPT el apartado correspondiente a las retribuciones complementarias.

Al respecto ha emitido informe la jefa de la sección de Personal en fecha 24 de enero de 2022.

Tercero.- En lo que se refiere a la cuestión indicada en el apartado a), dice el referido informe, entre otros extremos:

“En la RPT 2021 se ha consignado para el puesto Patrulla de la Policía Local el mismo nivel de CD que tenía asignado este puesto en las RPT de ejercicios anteriores, igualmente respecto de los puestos de administrativo con CD 19 y CE E4, por cuanto, pese a que estuviera pactado, el cumplimiento de los acuerdos alcanzados en mesa de negociación podrá hacerse efectivo siempre que no contravenga lo establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE). Así pues, como quiera que la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021, regulaba en el Título III «De los gastos de personal», en el Capítulo I, tras definir lo que constituye el «sector público» a estos efectos, los gastos del personal con la previsión general de que, durante el año 2021, tanto las retribuciones del personal al servicio del sector público como la masa salarial del personal laboral experimentarían un crecimiento del 0,9 por ciento respecto de los vigentes a 31 de diciembre de 2020, no ha podido aplicarse el mismo por suponer dicha reclasificación del CD del 17 al 20, que afecta a un colectivo completo, un incremento retributivo superior al legalmente establecido”.

El apartado ocho del artículo 18 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021 dice que los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en este artículo, que es el indicado en el informe de la jefa de sección, deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo.

En consecuencia, procede desestimar el recurso en este aspecto.

Cuarto.- En lo que se refiere a la cuestión indicada en el apartado b), la segunda actividad viene regulada en los arts. 28 al 35, ambos inclusive, de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía (LCPLA), cuyo artículo 28 determina concretamente:

“1. Los municipios, al objeto de garantizar una adecuada aptitud psicofísica en la prestación de los servicios de Policía Local, establecerán la situación de segunda actividad.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 27/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



2. La segunda actividad es una situación administrativa en la que se permanecerá hasta el pase a la jubilación u otra situación que no podrá ser la de servicio activo, salvo que el pase a la situación de segunda actividad se produzca como consecuencia de la pérdida de aptitudes psicofísicas y que las causas que lo motivaron hayan desaparecido.”

Artículo 30:

“1. La segunda actividad se desarrollará en otro puesto de trabajo adecuado a la categoría que se ostente y determinado por el municipio, preferentemente en el área de seguridad, y si ello no fuese posible, en otros servicios municipales.

2. El pase a la situación de segunda actividad no supondrá disminución de las retribuciones básicas y complementarias, salvo aquellas que se encuentren vinculadas al puesto de trabajo o destino concreto que se desempeñare”.

Artículo 31:

“1. El pase a la situación de segunda actividad por edad tendrá lugar al cumplirse las siguientes edades:

a) Escala técnica: Sesenta años.

b) Escala ejecutiva: Cincuenta y siete años.

c) Escala básica: Cincuenta y cinco años.

2. El municipio, motivadamente, podrá limitar por cada año natural y categoría el número de funcionarios que puedan acceder a la situación de segunda actividad por razón de edad, prorrogando la permanencia en el servicio activo de quienes, en orden inverso al de la fecha en que cumplan la edad, excedan del cupo así fijado.

3. Asimismo el municipio podrá aplazar el pase a la situación de segunda actividad, por sucesivos períodos de un año, cuando exista solicitud expresa del interesado y siempre que medie informe favorable de Tribunal Médico, constituido según lo establecido en el artículo 32.2.”

Artículo 32:

“1. Pasarán a la situación de segunda actividad, sin la limitación de las edades determinadas en el artículo anterior, aquellos funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local que tengan disminuidas las aptitudes físicas o psíquicas y sensoriales necesarias para el desempeño de la función policial, bien por incapacidad transitoria o de otro tipo. Dicho procedimiento podrá iniciarse de oficio o a solicitud del interesado.

2. La evaluación de la disminución deberá ser dictaminada por los servicios médicos municipales o, en caso de no existir estos, por facultativos designados por el municipio. A petición del interesado, podrá constituirse un Tribunal Médico compuesto por facultativos del Sistema Sanitario Público de Andalucía, uno a propuesta del Servicio Andaluz de Salud, otro a propuesta del municipio y el tercero a propuesta del interesado, que dictaminará la evaluación de la disminución.

3. El dictamen médico emitido se elevará al órgano municipal competente para que adopte la pertinente resolución”.

La inclusión de puestos de trabajo de segunda actividad en la Relación de Puestos de Trabajo requiere un desarrollo reglamentario que no se ha producido en la actualidad. Obsérvese que la regulación de la segunda actividad contenida en la LCPLA no impone el deber legal a los entes locales de establecer en sus RPTs “puestos de trabajo de segunda actividad”, sino que han de establecer “la situación de segunda actividad”, segunda actividad que, de acuerdo con los términos de la norma constituye una situación administrativa, situación administrativa nueva y al margen de las situaciones administrativas de los funcionarios de carrera establecidas por el artículo 85 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 28/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), que son las siguientes:

- a) Servicio activo.
- b) Servicios especiales.
- c) Servicio en otras Administraciones Públicas.
- d) Excedencia.
- e) Suspensión de funciones.

La nueva situación, pues, ha de ser regulada y desarrollada reglamentariamente con carácter previo a la inclusión de puestos referidos a esta actividad en las correspondientes RPT, pues la relación de puestos de trabajo es un acto administrativo y no una norma reglamentaria. Al efecto, la STS de 5 de febrero de 2014 (recurso de casación número 2986/2012), dice:

"(...) entendemos que la RPT no es un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se autoorganiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella.

Tal es el sentido que se deriva de lo dispuesto en el art. 15 Ley 30/1984, en cuanto "instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal". (Nos referimos al art. 15 de la Ley 30/1984 para contraernos a la normativa vigente en el momento de la RPT sobre la que se debate en el actual proceso, si bien las mismas consideraciones son referibles, y con mayor razón, al art. 74 Ley 7/2007).

No puede encontrarse en dicho precepto legal una especie de habilitación a la RPT para que, como norma, ordene los contenidos del estatuto del funcionario que preste sus servicios en los distintos puestos de la estructura administrativa, sino que el acto de ordenación en que la RPT consiste cierra el efecto de la ordenación y no deja lugar a sucesivas y ulteriores aplicaciones.

Es cierto que la RPT junto con el significado de autoorganización de su estructura, produce significativos efectos en el estatuto de los funcionarios que sirven los distintos puestos, de ahí la posible calificación de los problemas a que da lugar en esa incidencia como cuestiones de personal, según viene apreciándose por constante jurisprudencia. Pero tal incidencia no es razón suficiente para entender que sea la propia de una norma jurídica de regulación del estatuto funcional.

Tal estatuto viene integrado por la Ley y por sus distintos Reglamentos de desarrollo, y lo único que hace la RPT al ordenar los distintos puestos, es singularizar dicho estatuto genérico en relación con cada puesto, al establecer para él las exigencias que deben observarse para su cobertura y los deberes y derechos de los genéricamente fijados por las normas reguladores del estatuto de los funcionarios, que corresponden a los funcionarios que sirven el puesto. Pero tales exigencias, deberes y derechos no los regula la RPT, sino que vienen regulados en normas jurídicas externas a ella (categoría profesional, nivel de complemento de destino, complemento específico, en su caso, etc.), siendo la configuración del puesto de trabajo definido en la RPT simplemente la singularización del supuesto de hecho de aplicación de dichas normas externas".

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 29/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Por tanto, no puede incluir la RPT puestos de segunda actividad en tanto no se desarrolle reglamentariamente la situación administrativa de la situación de la segunda actividad, desarrollo reglamentario que puede consistir en un Reglamento municipal de la entidad local correspondiente.

En consecuencia, procede desestimar este punto del recurso.

Cuarto.- En lo que se refiere a la cuestión indicada en el apartado c), se dan por reproducidos los mismos argumentos que en el apartado a) por lo que procede, igualmente desestimar el recurso en este aspecto.

Quinto.- En lo que se refiere a la cuestión indicada en el apartado d), dice la jefa de la sección de Personal en su informe:

"El Ayuntamiento elabora su Relación de Puestos de Trabajo con sujeción a lo establecido en la ORDEN de 6 de febrero de 1989 por la que se dispone la publicación de la Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda para la Administración Pública por la que se aprueba el modelo de relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y se dictan normas para su elaboración.

Así, en su artículo primero, determina el modelo y en el cuarto las retribuciones que han de consignarse:

I. Modelo de relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario. Las propuestas de relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario se confeccionarán ajustadas al modelo que figura como anexo I de la presente Resolución y de acuerdo con los criterios y normas que se exponen a continuación.

4. Número de dotaciones, nivel de complemento de destino y complemento específico
En estas columnas se consignarán los datos requeridos, debiendo figurar el complemento específico por su importe anual en pesetas.

Además, la estructura retributiva vigente, es la pactada con la representación sindical, constando en el acuerdo de aprobación la fórmula de cálculo del complemento de productividad en la que intervienen dos de los complementos incluidos en la RPT, el CD y el CE. Todos los documentos relativos a estructura retributiva están publicados en el portal de Personal de la Intranet Municipal y, por consiguiente, al alcance de la totalidad de la plantilla y de la representación sindical.

Por lo que, de la misma manera, procede desestimar este punto del recurso»

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 08/02/2022.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

El **Secretario** expone que las razones del recurso son las mismas que las del punto anterior cuyo recurso inadmitió en su informe por no acreditar la legitimatio ad causam, y sin embargo en el de este punto ha entrado en su informe en el fondo de las alegaciones.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 30/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/ CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del grupo C's, expone que en el enunciado del punto no dice que lo hace como delegado del sindicato UGT, le gustaría que esa apreciación constara porque José Antonio Gálvez Barrera lo hace como delegado sindical de la UGT.

El informe de la Jefa de sección de Personal dice que el Defensor del Pueblo indicó que debe de llevarse a cabo un reglamento de segunda actividad y no sabe si el Gobierno lo ha tenido en cuenta porque no está regulada en este Ayuntamiento, y pregunta si la van a regular o si la van a dejar sin contenido como está hasta ahora.

El **Alcalde** responde que esta cuestión la pusieron encima de la mesa cuando estuvieron reunidos el otro día con los sindicatos, juntamente con las cuestiones que ha mencionado anteriormente, así como empezar a incorporar algunos puestos de segunda actividad de forma paulatina en función del propio marco legal así como de los intereses del consistorio, puestos de segunda actividad que realmente sean útiles a las funciones que desempeña este Ayuntamiento, lo que tendrá que tener su regulación.

El **Secretario** expone que efectivamente entiende que hace falta un reglamento para regular las situaciones de la segunda actividad adaptadas a la legislación actual; y en cuanto a las restantes alegaciones del recurso de que no se han cumplido los acuerdos firmados, dice en su informe que se tiene que cumplir lo que dice la Ley de Presupuestos del Estado que declara que devienen inaplicables cualquier pacto o acuerdo que sea contrario a lo que en cada momento regule aquella, y en este sentido se han hecho diversas consultas al Gobierno de la nación que han mantenido esta posición.

El **Alcalde** expone que no entra en si es necesario o no un desarrollo reglamentario, lo que dice es que con independencia de que haya o no que hacerlo, nosotros tenemos que tener puestos de segunda actividad que sean realmente rentables, entre comillas, y útiles para la prestación de servicios que tiene este Ayuntamiento, con lo que habrá que conjugar el interés de la persona que va a desempeñar la segunda actividad con que tengan esos puestos utilidad para el municipio.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 10 votos a favor, correspondientes: 9 PP y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel; 14 abstenciones, correspondientes: 6 VOX, 5 PSOE y 3 CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Tener por interpuesto recurso de reposición por la Sección Sindical de UGT en el Ayuntamiento de El Ejido representada por D. José Antonio Gálvez Barrera contra el acuerdo de la Corporación Municipal de 28 de octubre de 2021 que aprobó la rectificación de acuerdo de la misma Corporación de 6 de agosto de 2021 referente a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de El Ejido para 2021.

SEGUNDO.- Desestimar el recurso por las razones expuestas anteriormente.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al interesado comunicándole que el mismo pone fin a la vía administrativa, y contra el que puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo de Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 31/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9	https://sede.elejido.es/etramita	
			



día para interponerlo es aquél en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer dicho recurso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 12 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE FACTURAS CORRESPONDIENTES AÑO 2021 CON CARGO AL PRESUPUESTO PRORROGADO CUYO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN ES EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

Indica la Presidencia que este punto no ha sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.3 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo:

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

La Corporación Municipal con 21 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel; 3 abstenciones correspondientes a CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 442.952,63 € con cargo a las siguientes partidas presupuestarias y correspondientes a parte de las facturas emitidas por las siguientes empresas:

NUMERO	F.FACTURA	DNI/CIF	EMPRESA	DESCRIPCION	IMPORTE (I.V.A. INCLUIDO)	PARTIDA PRESUPUEST.	INFORME RC	IMPORTE RC 2022
00408	24/11/2021	B04683124	LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L	CERTIFICACION MES DE OCTUBRE 2021. LIMPIEZA PLAYA	22.266,96 €	2022.173.22700	202200001647	33.652,86 €
00416	21/12/2021	B04683124	LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L	CERTIFICACION MES DE NOVIEMBRE 2021 LIMPIEZA PLAYA	13.260,79 €	2022.173.22700	202200001647	"
00414	21/12/2021	B04683124	LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L	CERTIFICACION MES DE NOVIEMBRE 2021 SERVICIO DE RECOGIDA RESIDUOS	214.977,18 €	2022.1621.22700	202200001666	10.060,58 €
40	30/11/2021	B04351284	COLABORADORA DE GESTION Y RECAUDACION, S.L.	PREMIO DE COBRANZA MES DE NOVIEMBRE	198.063,96 €	2022.934.22708	202200001669	141.102,06 €
0023	14/12/2021	B04325395	EL CERRON DEL HAZA, S.L.	ALUMNOS BONIFICADA POR LA JUNTA DE ANDALUCIA MES DE NOVIEMBRE	11.085,41 €	2022.323.22608	202200001720	11.314,20 €
0024	14/12/2021	B04325395	EL CERRON DEL HAZA, S.L.	ALUMNOS/AS MATRICULADOS EN E.I.M. PAMPANICO NOVIEMBRE 2021	2.048,96 €	2022.323.22608	202200001720	"
0022	20/12/2021	B04343992	TODOSLOSAIRES, S.L.L.	ALUMNOS MATRICULADOS CESION COBRO MES DE NOVIEMBRE 2021	3.174,63 €	2022.323.22608	202200001780	1.662,46 €
068	14/12/2021	B04325403	ALNUBAIRA, S.L.	69 ALUMNOS/AS MATRICULADOS EN LA E.I.M. BALERMA	4.684,39 €	2022.323.22608	202200001723	23.082,57 €

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 32/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejeido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

				NOVIEMBRE 2021				
067	14/12/2021	B04325403	ALNUBAIRA, S.L.	37 ALUMNOS/AS MATRICULADOS/AS EN LA E.I.M. MATAGORDA NOVIEMBRE 2021	2.942,16 €	2022.323.22608	202200001723	"
069	14/12/2021	B04325403	ALNUBAIRA, S.L.	69 ALUMNOS/AS MATRICULADOS/AS EN LA E.I.M. BALERMA NOVIEMBRE 2021	17.312,96 €	2022.323.22608	202200001723	"
69084000 092321F	13/12/2021	A80364243	CLECE, S.A.	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO NOVIEMBRE 2021 (AUTONOMICA)	318.542,37 €	2022.231.22641	202200002342	222.077,90 €

SEGUNDO.- Abonar los importes correspondientes a dichas facturas.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 13 - DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME TRIMESTRAL DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021.

Se da cuenta del INFORME TRIMESTRAL DE EJECUCIÓN correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2021.

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO Nº 14 - DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2021.

Se da cuenta del INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE correspondiente al 4º trimestre de 2021.

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO Nº 15 - COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO PARA 2022 (CUENTAS 2021).

Se da cuenta de la Resolución de la Intervención del Ayuntamiento por la que se aprueba el Plan de Control Financiero y auditorías del Sector Público Local para el ejercicio 2022, cuentas anuales 2021.

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO Nº 16 - COMUNICACIÓN AL PLENO DEL INFORME RESUMEN DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2020.

Se pone en conocimiento de los miembros de la Corporación Municipal el informe resumen de control financiero del ejercicio 2020 del Ayuntamiento de El Ejido, el cual fue llevado a la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 09/12/2021.

Los miembros de la Corporación Municipal quedan enterados.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 33/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9	https://sede.elejido.es/etramita	



PUNTO N° 17 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN DE LA CUENTA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO A 31/12/2020.

El Secretario da lectura a la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Contratación del siguiente tenor:

“El Patrimonio Municipal del Suelo (PMS) de este Ayuntamiento, que incorpora las altas y da de baja los bienes correspondientes, así como las valoraciones de cada propiedad en sus respectivos asientos, arroja, en cuanto a terrenos y bienes naturales, el siguiente detalle correspondiente al ejercicio 2020:

Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo a 31/12/2020
11.733.846,69	0,00	0,00	11.733.846,69

Visto el expediente instruido al efecto y la documentación contenida en el mismo, que sirve de base para el siguiente cuadro resumen:

Epígrafes	Saldo inicial	Altas	Revalorización	Bajas	Traspasos	Aplicaciones	Saldo a 31/12/2020
PMS 1: Terrenos y bienes naturales.	11.733.846,69	0,00		0,00	0,00		11.733.846,69
PMS 2: Edificios y construcciones.	-	-	-	-	-	-	-
PMS 3: Ingresos en metálico.	4.553.140,08	930.454,16		350.993,31	709.516,29		4.423.084,64
PMS 4: Bienes y derechos urbanísticos.	15.093.957,19	0,00		0,00	0,00		15.093.957,19
PMS 6: Fondos adscritos al PMS.	8.725.987,94	709.516,29	18.778,78	250.000,00	0,00	1.158.495,02	8.045.787,99
TOTAL	40.106.931,90	1.639.970,45	18.778,78	600.993,31	490.296,41	1.158.495,02	39.296.676,51

Se propone:

PRIMERO: Dictaminar favorablemente la liquidación anual a 31/12/2020 del Patrimonio Municipal del Suelo (PMS) del Ayuntamiento de El Ejido contenida en el expediente.

SEGUNDO: Proponer al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la Cuenta del Patrimonio Municipal del Suelo a 31/12/2020.

TERCERO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia a los efectos oportunos.”

Atendidos demás documentos e informes obrantes en el expediente, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 09/12/2021.

La Corporación Municipal con 15 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 5 PSOE y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel; 9 abstenciones, correspondientes: 6 VOX y 3 CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 34/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

PRIMERO.- Aprobar la liquidación anual a 31/12/2020 del Patrimonio Municipal del Suelo (PMS) del Ayuntamiento de El Ejido contenida en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar la Cuenta del Patrimonio Municipal del Suelo a 31/12/2020.

TERCERO.- Facultar al Alcalde para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 18 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN DE LA CUENTA DE INVENTARIO MUEBLE E INMUEBLE REGULAR A 31/12/2020.

El Secretario da lectura a la propuesta que consta en el expediente del siguiente tenor:

“Vista la liquidación anual a 31/12/2020 del Epígrafe 1º (Bienes Inmuebles) del Inventario de Bienes y Derechos (LIB) de este Ayuntamiento, que incorpora las altas y da de baja los bienes correspondientes, así como las valoraciones de cada propiedad en sus respectivos asientos, que arroja el siguiente detalle:

Saldo inicial	Altas	Bajas	Saldo a 31/12/2020
217.726.424,06	3.483.667,15	-1.516.433,55	219.693.657,66

Visto el informe de Jefe de la Sección de Contratación relativo a la liquidación anual del Inventario de Bienes Muebles y Vehículos del Ayuntamiento de El Ejido, que ofrece el siguiente cuadro resumen:

EPIGRAFE 5º.- VEHICULOS

ORGANISMO/AREA	AÑO 2019	REGULARIZACIÓN		AÑO 2020	AMORTIZ. ACUMUL.	AMORTIZ. ANUAL	VALOR NETO
		BAJAS AÑO 2020	ALTAS AÑO 2020				
ORGANISMOS AUTONOMOS Y S.P.	64.146,09	2.733,05	18.149,98	79.563,02	28.783,60	5.590,85	50.779,42
INSTITUTO M. DEPORTES	48.396,09	2.733,05	18.149,98	63.813,02	13.066,60	5.590,85	50.779,42
D.U.E.	15.750,00			15.750,00	15.750,00		
AYUNTAMIENTO	345.175,43	28.620,04	208.218,27	524.773,66	167.196,99	40.942,75	354.095,05
PRESIDENCIA							
SERVICIOS SOCIALES							
HACIENDA							
OBRAS Y SER. PÚBL.	24.106,44		17.818,00	41.924,44	21.000,26	2.525,00	20.924,18
PROTECCIÓN CIUDADANA	298.283,40	22.006,45	166.628,77	442.905,72	127.199,55	35.820,43	315.706,17
RÉGIMEN INTERIOR	11.997,00	3.000,00		8.997,00	2.541,33	899,70	6.455,67
URBANISMO							
AGRICULTURA	3.613,59	3.613,59	6.795,21	6.795,21	6.795,21		
CULTURA	7.175,00			7.175,00	7.175,00		
FOMENTO Y TURISMO			16.976,29	16.976,29	5.967,26	1.697,62	11.009,03
PARTICIPACION							
SUMAS TOTALES.-	409.321,52	31.353,09	226.368,25	604.336,68	199.462,21	46.533,60	408.874,47

EPIGRAFE 7º - BIENES MUEBLES

ORGANISMO/AREA	AÑO 2019	BAJAS AÑO 2020	REGULARIZACIÓN 2020	ALTAS AÑO 2020	AÑO 2020	AMORTIZ. ACUMUL.	AMORTIZ. ANUAL	VALOR NETO
----------------	-------------	-------------------	------------------------	-------------------	-------------	---------------------	-------------------	---------------

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 35/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



ORGANISMOS AUTONOMOS	352.472,45	2.339,45	-150,00	314,71	350.597,71	331.051,20	3.383,66	19.546,51
INSTITUTO M. DEPORTES	352.472,45	2.339,45	-150,00	314,71	350.597,71	331.051,20	3.383,66	19.546,51
AYUNTAMIENTO	4.806.190,49	840,00	1.445,00	223.946,33	5.027.851,82	4.192.355,68	140.949,36	835.496,14
PRESIDENCIA	212.582,28			12.362,57	224.944,85	204.359,98	1.320,96	20.584,87
SERVICIOS SOCIALES	179.998,84	495,00		2.758,93	182.262,77	155.946,58	6.167,15	26.316,19
HACIENDA	178.873,13	195,00	435,00	1.768,37	180.011,50	161.143,07	2.252,06	18.868,43
OBRAS Y SER. PÚBL.	258.062,50		-65,00	3.414,62	261.542,12	148.247,98	14.754,37	113.294,14
PROTECCIÓN CIUDADANA	204.569,83			1.856,24	206.426,07	195.618,86	1.810,72	10.807,21
RÉGIMEN INTERIOR	966.106,48		195,00	59.053,42	1.024.444,67	872.189,67	55.233,57	152.775,23
URBANISMO	187.143,38	150,00		1.826,28	188.819,66	183.105,01	696,1	5.714,65
AGRICULTURA	1.340.237,71			61.206,96	1.401.444,67	1.075.768,15	37.447,15	325.676,52
CULTURA	705.980,66			76.595,29	782.575,95	659.831,13	14.113,54	122.744,82
FOMENTO Y TURISMO	422.646,10			333,2	422.979,30	394.585,59	6.089,89	28.393,71
PARTICIPACION	149.989,58		880,00	2.770,45	151.880,03	141.559,66	1.063,85	10.320,37
SUMAS TOTALES.-	5.158.662,94	3.179,45	1.295,00	224.261,04	5.378.449,53	4.523.406,88	144.333,02	855.042,65

Se propone:

PRIMERO: Dictaminar favorablemente la liquidación anual a 31/12/2020 de la Cuenta de Inventario Mueble e Inmueble Regular del Ayuntamiento de El Ejido contenida en el expediente.

SEGUNDO: Proponer al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la Cuenta de Inventario Mueble e Inmueble Regular del Ayuntamiento de El Ejido a 31/12/2020.

TERCERO: Remitir copia de la rectificación del Inventario de Bienes del año 2020 a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

CUARTO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia a los efectos oportunos”.

Atendidos demás documentos e informes obrantes en el expediente, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 09/12/2021.

La Corporación Municipal con 15 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 5 PSOE y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel; 9 abstenciones, correspondientes: 6 VOX y 3 CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación anual a 31/12/2020 de la Cuenta de Inventario Mueble e Inmueble Regular del Ayuntamiento de El Ejido contenida en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar la Cuenta de Inventario Mueble e Inmueble Regular del Ayuntamiento de El Ejido a 31/12/2020.

TERCERO.- Remitir copia de la rectificación del Inventario de Bienes del año 2020 a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

CUARTO.- Facultar al Alcalde para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 19 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 36/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/ CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Visto el contenido de la Cuenta General del ejercicio 2020, en la que se incluyen los distintos documentos exigidos por la normativa de aplicación y cuyos resultados ofrecen los siguientes datos:

BALANCE DE SITUACION	Importe		Estructura %		Variación % 2020-2019
	2020	2019	2020	2019	
Activo No Corriente	443.480.453,21 €	432.825.684,75 €	91,45%	93,43%	2,46%
Activo Corriente	41.454.731,42 €	30.448.582,54 €	8,55%	6,57%	36,15%
TOTAL ACTIVO	484.935.184,63 €	463.274.267,29 €	100,00%	100,00%	4,68%
Patrimonio Neto	321.763.156,43 €	291.983.215,67 €	66,35%	63,03%	10,20%
Pasivo No Corriente	147.057.208,60 €	154.332.471,99 €	30,33%	33,31%	-4,71%
Pasivo Corriente	16.114.819,60 €	16.958.579,63 €	3,32%	3,66%	-4,98%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	484.935.184,63 €	463.274.267,29 €	100,00%	100,00%	4,68%

CUENTA DE RESULTADOS ECONOMICO-PATRIMONIAL	Importe		Estructura %		Variación % 2020- 2019
	2020	2019	2020	2019	
INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	95.712.677,34 €	84.175.716,92 €	59,54%	92,42%	13,71%

Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	56.989.656,45 €	51.769.568,26 €	59,54%	61,50%	10,08%
Transferencias y subvenciones recibidas	27.697.793,04 €	26.025.654,20 €	0,00%	30,92%	0,00%
Ventas netas y prestaciones de servicios	2.301.724,84 €	1.944.851,78 €	0,00%	0,00%	0,00%
Variación de existencias	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00%	0,00%
Trabajos realizados para el inmovilizado	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00%	0,00%
Otros ingresos de gestión ordinaria	8.723.503,01 €	4.435.642,68 €	0,00%	0,00%	0,00%
Excesos de provisiones	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00%	0,00%

GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	-70.579.897,52 €	-69.576.740,52 €	77,38%	100,00%	1,44%
------------------------------------	-------------------------	-------------------------	---------------	----------------	--------------

Gastos de Personal	-21.961.525,19 €	-21.691.799,68 €	31,12%	31,18%	1,24%
Transferencias y subvenciones concedidas	-15.964.161,46 €	-15.113.472,61 €	0,00%	0,00%	0,00%
Aprovisionamientos	-14.994.858,22 €	-13.200.781,70 €	21,25%	18,97%	13,59%
Otros gastos de gestión ordinaria	-10.193.561,87 €	-12.206.368,88 €	14,44%	17,54%	-16,49%
Amortización del inmovilizado	-7.465.790,78 €	-7.364.317,65 €	10,58%	10,58%	1,38%

RESULTADO GESTIÓN ORDINARIA	25.132.779,82 €	14.598.976,40 €			72,15%
------------------------------------	------------------------	------------------------	--	--	---------------

Deterioro de valor y resultados por enajenaciones	-1.274.610,42 €	186.290,68 €			
Otras partidas no ordinarias	-6.760.549,12 €	-504.390,35 €			

RESULTADO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS	17.097.620,28 €	14.280.876,73 €			19,72%
--	------------------------	------------------------	--	--	---------------

Ingresos financieros	1.804.960,59 €	1.230.512,47 €	41,80%	-26,31%	46,68%
Gastos financieros	-1.858.534,63 €	-2.429.919,26 €	-43,04%	51,96%	-23,51%

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 37/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Gastos financieros imputados al activo	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00%	0,00%
Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00%	0,00%
Diferencias de cambio	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00%	0,00%
Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	4.371.294,31 €	-3.476.829,15 €	101,24%	74,35%	-225,73%
Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00%	0,00%

RESULTADO DE OPERACIONES FINANCIERAS	4.317.720,27 €	-4.676.235,94 €	100,00%	100,00%	-192,33%
---	----------------	-----------------	---------	---------	----------

RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	21.415.340,55 €	9.604.640,79 €			122,97%
-------------------------------------	-----------------	----------------	--	--	---------

Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior	0,00 €	0,00 €			
--	--------	--------	--	--	--

RESULTADO DEL EJERCICIO AJUSTADO	21.415.340,55 €	9.604.640,79 €			122,97%
---	-----------------	----------------	--	--	---------

Atendidos demás documentos e informes obrantes en el expediente, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 09/12/2021.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del grupo C's, expone que la evolución de la deuda viva a largo plazo del Ayuntamiento ha sido reducida en unos siete millones en este período, quedando cuantificada en unos 149 millones en 2020. Su grupo ha dicho en distintas ocasiones que se debía de buscar un equilibrio y una proporcionalidad para realizar inversiones pero que a la vez que podamos ir reduciendo la deuda financiera que representa el mayor problema para el funcionamiento del Ayuntamiento y para la funcionalidad de la autonomía del Ayuntamiento para que pueda llevar a cabo estas actuaciones de reducción de la carga tributaria que los vecinos vienen padeciendo a lo largo de estos últimos años, y no se entiende cómo se va a destinar una parte de esta cuantía a liquidar la deuda si no la llevamos a cabo. La Intervención municipal entiende que la situación económico-financiera es grave y que hay que sanear las finanzas municipales y reducir la deuda con todas las medidas al alcance del Ayuntamiento; y como ha dicho también el Interventor, sería beneficioso utilizar lo menos posible los contratos menores. Pregunta si se va a llevar a cabo cualquier otra actuación aparte del Plan de Ajuste que nos remite al año 2040, y entiende que continuar con esta situación no es lo más adecuado sobre todo para los vecinos a los que no podemos ayudarles ni reducirles la carga tributaria, y por otro lado, hay derechos pendientes de cobro que se arrastran desde 2005, cuya totalidad cifra el Interventor en unos 82 millones de euros, por lo que debería hacerse una auditoría para depurar aquellos derechos que no se puedan cobrar.

D. José Francisco Rivera Callejón, concejal delegado de Hacienda, expone que en la Cuenta General de 2020 se ve la tendencia de reducción sistemática del endeudamiento estructural que tenemos, más de ocho millones de euros de reducción respecto del año anterior, y con respecto al equilibrio se hacen las cosas que tenemos que hacer, la última vez

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 38/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

que tuvimos una oportunidad para buscar ese equilibrio para hacer frente a la deuda tan tremenda que tenemos y hacer posible el funcionamiento del día a día, el Gobierno municipal no tuvo el apoyo ni del grupo de C's ni del de Vox, pues la reestructuración de la deuda es la única forma de que el Ayuntamiento no se haya visto totalmente paralizado, que es lo que se hecho con la deuda desde 2013; y lo mismo con la evolución de la tesorería, que estaba en 2011 con un agujero tremendo de 114 millones de euros en negativo, quiebra técnica a todos los niveles y que en 2020 sube a más de 16 millones de euros en positivo.

Lo que tenemos que hacer lo da la propia norma. En estos dos años hemos encontrado un pequeño oasis con la suspensión de las reglas fiscales, y con independencia de lo que plantee el Plan de Ajuste a la situación de endeudamiento del Ayuntamiento se le ha ido dando solución a través de los distintos Planes de Ajuste que se han ido aprobando, y ha habido años en los que no se ha podido aprobar el presupuesto hasta que no se ha reestructurado la deuda porque no había forma de encajar la deuda financiera dentro del presupuesto, como ocurrió en 2014, lo que ocurre es que si no conocemos la historia es muy fácil opinar. El equilibrio se busca haciendo cosas como las que se han hecho, como reestructurar la deuda el año pasado, y los períodos de amortización, por mucho que diga el Plan de Ajuste se van a ver reducidos de forma significativa en el tiempo porque nos están obligando a tener remanentes de tesorería muy importantes, y en el momento en que desaparezcan la suspensión de las reglas fiscales nos van a obligar, como en años anteriores, a amortizar anticipadamente los préstamos, con lo que se va a terminar con el Plan de Ajuste muchísimo antes de lo que está previsto en el propio Plan, no por las amortizaciones planteadas sino por las anticipadas que se va a llevar año tras año, y que, sumadas a las amortizaciones presupuestarias, harán que el horizonte en que desaparezca la deuda con el Ministerio no tardará mucho, pero mientras tanto, hay que seguir funcionando presupuestariamente y hacer lo que hay que hacer. Los derechos pendientes de cobro, como ya le comenté al Sr. Vargas van a ser depurados, se está trabajando en ello, y lo que ha hecho este equipo de Gobierno, a diferencia de lo que se hacía anteriormente es que las dotaciones no son interesadas, que no se intenta encubrir ninguna realidad respecto de la tesorería, de modo que el remanente de tesorería que aflora con la liquidación sea real, por lo que los derechos pendientes de cobro están dotados con saldos con la mayor de las prudencias para no incurrir en ningún tipo de problema.

El Plan de Ajuste es el instrumento económico que establece la senda económica que debe de seguir el Ayuntamiento para superar la situación económica, y es el que garantiza a fecha de hoy, el equilibrio entre la amortización de la deuda y que podamos funcionar.

El **Alcalde** expone que el Sr. Vargas se refiere siempre al Sr. Interventor, pero este debe de velar porque las cosas económicas se vayan haciendo bien y dentro de la legalidad y que vayamos cumpliendo los objetivos, que los vamos cumpliendo, y con creces. Pero el Sr. Interventor no tiene que estar en la calle velando por el funcionamiento de los servicios públicos, para eso está el equipo de Gobierno y la Corporación, para ir impulsando, pero que tenga claro que ese equilibrio se va haciendo y de manera muy eficiente.

El **Sr. Vargas Peláez** responde que el Alcalde le haga caso a su Interventor: menos contratos menores que no cree que beneficie a nadie, y que baje la carga financiera.

Al Sr. Rivera le dice que el grupo de C's no apoyó la ampliación del plazo de amortización. En el Pleno le preguntó cuánto nos ahorraríamos con esa operación de ajuste y dijo que eran proyecciones y que desconocía la cantidad con la que nos íbamos a beneficiar

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 39/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9	https://sede.elejido.es/etramita	
			



por la operación, sobre todo, que desconocía el tipo de interés, pero que entendía, según su parecer, que nos beneficiaba, pero no cree que sea correcto traer un punto al Pleno diciendo que desconoce las cantidades, el tipo de interés y en qué nos beneficiamos, y también le preguntó en qué beneficiaba a los vecinos, a los emprendedores, a los autónomos el Plan de Ajuste, que tenemos los impuestos más altos de la Provincia, que no podamos reducir impuestos, que no podemos beneficiarles como antes. Y si el Sr. Rivera voto un punto sin cifras, el grupo de C's se basa en hechos y no en proyecciones, y ya se verá si esto beneficia, pero como el Sr. Rivera no explica las cosas, el grupo de C's evidentemente no vota a favor. Si hubiera traído un plan de amortizaciones con cifras, seguramente hubiera C's votado a favor, como así ha votado otras cosas, que no hay ningún impedimento en hacer modificaciones presupuestarias, etc, o sea, que no tergiversar las cosas.

El Sr. Rivera Callejón responde que nadie tergiversa, lo que pasa es que no se puede ir con más miedo que siete viejas. La normativa decía lo que decía: que el tipo de interés sería el que estuviera vigente en un momento determinado en función de la financiación del Tesoro y las cuentas que Intervención hizo en función de lo que había, era que el tipo bajaba sustancialmente, y cuando se ha firmado es cuando se ha sabido el cuánto, pero que era fijo que bajaba y que ampliar el plazo bajaba la carga financiera, también, y si el Sr. Vargas no sabe hacer esas cuentas que son básicas tenemos un problema porque en base a esto nunca haríamos nada, pero él ha sabido medirlo y sabía que era beneficioso y el cuánto se ha sabido cuando el ICO nos ha dicho el tipo de interés y la póliza, por lo que no diga el Sr. Vargas que no sabe nada, sabe lo mismo que él, pero él tiene la responsabilidad y no le queda más remedio que hacerlo y el Sr. Vargas se dedica a vender una película que nadie sabe, y si todos hubieran pensado como él no se hubiera hecho nada, no nos hubiéramos acogido a la medida y habríamos dejado pasar un tren que nos ha venido como Dios pues nos hemos ahorrado más de ocho millones y medio en intereses, este es el riesgo que han asumido. Que siga el Sr. Vargas por esa línea, que hay que darle las cosas mascaicas, que ya se le dijo que no había riesgo alguno, lo que no podía era cuantificar el beneficio, que ha sido infinitamente mejor del que esperaban, pero para esto hay que votar a favor porque si no juegas a la lotería no te toca.

El Alcalde expone que el Sr. Vargas repite insistentemente la presión fiscal, que es mentira, es rotundamente falso lo de la presión fiscal de El Ejido en términos comparativos. Cuando el Ayuntamiento no podía ni poner luces de Navidad, no solo tomaron la decisión sino que impulsaron la modificación del suelo urbanizable, con lo que bajó sensiblemente la recaudación como consecuencia de la bajada de los valores catastrales, o sea que no se han dedicado a gravar el bolsillo de los ejidenses para ir pagando la deuda, y reta al Sr. Vargas a que haga esas comparativas, que no estamos saliendo de este pozo a costa del bolsillo de los ejidenses, sino a base de ahorro y de ser eficiente en el gasto público.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 15 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 5 PSOE y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO; 6 abstenciones correspondientes a VOX; y 3 votos en contra correspondientes a CIUDADANOS, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Confirmar que la Cuenta General del Ayuntamiento de El Ejido correspondiente al ejercicio 2020 aparece debidamente rendida y está conforme con los libros de contabilidad y demás antecedentes documentales.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 40/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

SEGUNDO.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de El Ejido correspondiente al ejercicio 2020, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, está integrada por la del propio Ayuntamiento, la del organismo autónomo Instituto Municipal de Deportes de El Ejido y las cuentas de las sociedades mercantiles de capital íntegramente de propiedad municipal, Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L. y Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L. previstas en el Plan General de Contabilidad de la empresa española.

TERCERO.- Facultar al Alcalde para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 20 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2022 POR PARTE DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL "DESARROLLO URBANÍSTICO DE EL EJIDO, S.L.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 08/02/2022.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

El **Alcalde** expone que está presente el gerente de DUE, Sr. Barón Albañil para atender a cuestiones técnicas si las hubiera.

Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez, concejala del grupo Vox, expone que su grupo tiene varias dudas. Aunque la persona que ha hecho el proyecto debe de ser muy buen economista porque después de sumar miles de conceptos la sumatoria de todas las partidas cuadre en una cifra redonda de 11.300.000 euros no es normal, y le sorprende más aún cuando el presupuesto del Ayuntamiento viene contemplado 11.400.000 euros, por lo que no le cuadra la diferencia de 100.000 euros existente.

No entiende cómo se contempla una partida alzada para inversiones de 2018 por la cantidad de 252.781,88 euros, si el proyecto que se viene a aprobar es de 2022. También existe otra partida alzada para inversiones de 2018 por valor de 50.000 euros, así como con la partida alzada de festejos para 2018.

El **Alcalde** le interrumpe para decirle que el otro día se celebró la Comisión Informativa, y a su modo de ver, los Plenos no están para analizar al detalle un presupuesto, que para esto están las Comisiones Informativas, a lo que la **Sra. Sánchez** responde que las más de 400 páginas del proyecto difícilmente pueden verlo en 48 horas, respondiendo el **Alcalde** que pueden verlo perfectamente porque prácticamente es una copia del correspondiente al año anterior.

Continúa diciendo la **Sra. Sánchez Rodríguez**, que también hay en el proyecto una partida de más de 5.000 euros para la información turística del COPO, que lleva años cerrada

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 41/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



por lo que tampoco le cuadra que DUE le siga haciendo un mantenimiento si se le ha cedido a Distrito Poniente, y más teniendo en cuenta que la oficina de Turismo de Almerimar nos cuesta alrededor de unos 7.000 euros.

El **Alcalde** responde que la oficina de Turismo de Almerimar tampoco se puede dejar abandonada, es verdad que está cedida temporalmente porque se está remodelando gran parte de las instalaciones del hospital del Poniente y para que el 061 no estuviera en una carpa se le ha cedido el uso temporalmente.

Dña. María Isabel Carrión Ramos, portavoz del grupo PSOE, expone que su grupo va a votar a favor, pero hace hincapié en que se están llevando a cabo la ejecución de muchos proyectos de obras por lo que es muy importante aumentar las cantidades destinadas a DUE, pues hay quejas de los ciudadanos ejidenses en cuanto a mantenimiento y conservación de algunas zonas, y también hay quejas del Comité de Empresa sobre la situación de los baños que habrían de ser reformados, así como alguna maquinaria ya obsoleta. Los ciudadanos de El Ejido pagamos muchos impuestos para poder disfrutar de una buena calidad de servicios.

El **Alcalde** responde que pagamos una media de impuestos correspondientes a una ciudad como es El Ejido, y está de acuerdo en que hay que seguir incrementando los recursos a DUE, lo que ocurre es que desde Madrid nos recortan la capacidad de gasto, concretamente el año pasado en un 3 por 100 y éste en un 2 por 100. Este equipo de Gobierno ha recuperado el 100 por 100 de los servicios que prestaba antes ELSUR, y DUE, prestadora de los mismos, está haciendo un trabajo bastante eficiente, sin perjuicio de que todo es mejorable. Hay que recordar cómo estaba la situación antes de 2011 y cómo está ahora.

D. Antonio Barón Albañil, gerente de DUE, contesta a las preguntas formuladas diciendo que hay muchos conceptos que son fijos pero hay otros muchos sobre los que se puede actuar, pues en función de las inversiones que se hagan los consumos serán mayores o menores por lo que se puede adaptar bastante el presupuesto a una cantidad siempre que se cubran los conceptos básicos: mano de obra e importe de las subcontratas.

En cuanto a la fecha de 2018 debe de ser un error como consecuencia de haber trabajado con archivos PRESTO que es con el que se elabora el canon; pero, en cualquier caso, todos los conceptos se refieren a 2022.

La sociedad tiene muy buena relación con el Comité de Empresa y están al día tratando todos los temas, en concreto, el tema de los baños es una reivindicación necesaria y ahora mismo se está trabajando en un pliego para la licitación de unos baños portátiles, y espera poder renovar los baños, que efectivamente están obsoletos, este año.

La maquinaria va a ser renovada totalmente este año, y una partida que ha experimentado un incremento es precisamente la destinada a maquinaria.

Seguidamente el Sr. Barón abandona la sesión.

En cuanto a la diferencia de 100.000 euros ente el presupuesto de DUE y la partida correspondiente en el presupuesto municipal, el **Interventor** explica que mientras que el presupuesto del Ayuntamiento es limitativo, el de las dos sociedades municipales, Residencia y DUE son previsiones de ingresos y de gastos pero no tiene la limitación de no poder exceder

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 42/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

esos importes, y esa diferencia corresponde a la posible aportación del Ayuntamiento a la empresa en función de las necesidades teniendo en cuenta que seguimos con la pandemia, y lo mismo ocurre con la sociedad de la Residencia.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 15 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 5 PSOE y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel; 9 abstenciones, correspondientes: 6 VOX y 3 CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Ejecución de Servicios del año 2022 por parte de la sociedad municipal "DESARROLLO URBANISTICO DE EL EJIDO, S.L." con un presupuesto total de 11.300.000,00.- €, comprometiéndose la Corporación en incluir en los presupuestos municipales del año 2022 la anualidad prevista para atender los gastos derivados de este convenio, estando condicionado el mismo, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el mencionado presupuesto.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 21 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO PARA EL EJERCICIO 2022.

Vistos los documentos e informes obrantes en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 08/02/2022.

Indica el Secretario que el Grupo VOX, posteriormente a la celebración de la Comisión, ha presentado una enmienda, y da lectura a la misma, que es del siguiente tenor literal:

"ENMIENDA DEL GRUPO POLÍTICO VOX A LA TOTALIDAD DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EL EJIDO PARA EL EJERCICIO 2022

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por parte de la Presidencia se procede a la formación del presupuesto general de la Corporación de EL EJIDO para el ejercicio de 2022. Dentro del plazo habilitado para la presentación de enmiendas, Doña Rosa María Martín Escobar, portavoz del grupo político VOX presenta en tiempo y forma, la siguiente:

ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE 2022

De los borradores y documentación entregados por esta corporación, apreciamos que no existen los mínimos criterios de prudencia financiera para llevar a cabo un presupuesto, como VOX lo hubiera realizado considerando las circunstancias actuales.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 43/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Este proyecto de presupuesto, sin duda alguna, es continuista con los anteriores, es continuista en la falta de rigor y en el incumplimiento del plan de ajuste, manteniendo subidas de gastos, sobre todo en bienes y servicios corrientes nada recomendables. Seguimos por tanto anclados en la ruina al mantener niveles de deuda muy por encima de lo permitido, y son el fundamento para esta enmienda a la totalidad.

El artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.

Asimismo, el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, contempla la posibilidad de que los miembros de la Corporación presenten enmiendas mediante escrito presentado a la presidencia antes de iniciarse la deliberación del asunto.

Por ello y al amparo de lo establecido, formulamos la presente **ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO PARA 2022.**

Primero. - INCUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE AJUSTE ACORDADOS. INCUMPLIMIENTO DEL LIMITE DE ENDEUDAMIENTO POR LA ENTIDAD LOCAL

En la actualidad **el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento alcanza a fecha 31.12.2021 la mareante cifra de 149.344.393,91 millones de euros, es decir, el 154,13 % de los derechos por ingresos** corrientes que se cifran en 96,8 millones de euros., que representan casi dos años de ingresos para poder presentar ausencia de deudas del ayuntamiento.

Para abordar la eliminación de esa pesadísima carga para todos nuestros vecinos se han realizado operaciones de crédito a largo plazo con el compromiso de procurar cerrar los ejercicios económicos con ahorro neto positivo y no concertar nuevas operaciones de crédito, pero que resulta que se ha vuelta a acordar una modificación de las condiciones financieras con el Fondo de Financiación que procura una mínima reducción del tipo de interés, y una ampliación del plazo de amortización. Es decir, se prolonga la agonía de pagar más intereses durante más años.

Este objetivo de limitar la deuda de la Entidad no se cumple al estar situada por encima del 75% de los derechos corrientes, a pesar de estar autorizada por el Misterio de Hacienda porque valora favorablemente los planes de ajuste adoptados por la Entidad, pero que recomienda la bajada en los gastos de funcionamiento para que no superen un 2% en su presupuesto y sobre todo en su ejecución.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 44/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

El actual plan de ajuste tiene una vigencia de 20 años que ahora se aumenta unos años más, afectará a toda una generación de recortes provocados por la imprudencia económica y financiera ya mencionada. El plan de ajuste aprobado por la Entidad y su adhesión al Fondo Complementario de Financiación establece obligaciones para abordar la reducción de la enorme deuda de este ayuntamiento.

El RD ley 8/2013 de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, obliga a este Ayuntamiento en este año a una reducción en sus gastos de funcionamiento del estado de gastos.

En los gastos de personal, no valoran que aquellos que están vinculados al incremento del IPC no se ejecutaran dentro del 2% de subida contemplado. Y en los gastos de bienes y servicios corrientes tan solo contemplan subidas en la factura de suministros eléctricos, lo demás para este ejecutivo no sube.

No sube el gas, no sube el agua, no sube los transportes, no sube los carburantes, lo que determina que todas las subidas que ya se están produciendo hoy, incrementaran los gastos en la ejecución de este presupuesto, y ocasionará la reiteración en el incumplimiento de las reducciones en los gastos impuestas por las normas.

El ayuntamiento debe reducir sus gastos de funcionamiento porque se ha comprometido a ello en las medidas propuestas en el plan de ajuste y mantiene DE FORMA ARTIFICIOSA que se han reducido un 4 %, pero es consecuencia de la pérdida de capacidad de financiación. Ya no puede hacer inversiones reales y transferencias de capital como el ejercicio anterior, ahora su capacidad financiera la destina a pagar la deuda que se ha multiplicado por cuatro.

Recuerden este dato: LOS RECURSOS QUE SE DESTINAN A PAGAR LA DEUDA SE MULTIPLICAN POR CUATRO al pasar de 2,36 millones a 9,99 millones de euros.

En igual medida podríamos citar las transferencias corrientes presupuestadas, y el fondo de contingencia, por lo que no consideramos que la previsión de gastos se esté realizando con la debida prudencia financiera en la elaboración de estos presupuestos, por lo que se debería ajustar a los anteriores criterios.

Segundo. - INCUMPLIMIENTO DE LIMITAR EL GASTO NO FINANCIERO AL INCREMENTAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL AYUNTAMIENTO Y DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES.

No se atiende a las recomendaciones realizadas desde el Fondo de Financiación para reducir los gastos de funcionamiento. Así se determina que en el IMD estos capítulos se aumentan sobre un 29%, en la Residencia Geriátrica, se incrementan 7,93% y en el DUE los gastos se incrementan en un 3%.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 45/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				

Además, las transferencias corrientes remitidas al IMD y al DUE se han incrementado, pero no así a la Residencia Geriátrica, que de forma sorprendente aumentan sus gastos de funcionamiento pero, se reduce un 14,46% los recursos económicos que allí se destinaban.

Las previsiones de ingresos en los presupuestos se amparan fundamentalmente en lo que se recauda por el IBI, impuesto que se sitúa en unos valores muy altos, con un tipo impositivo máximo, pero a pesar de ello, no evita menores ingresos como consecuencia del cambio en las ordenanzas fiscales a consecuencia de la Plusvalía. **Se presupuestan menores ingresos de lo que determinaría el seguimiento del Plan de Ajuste y se gasta más de lo permisible, es decir, que se reitera el incumplimiento de las medidas establecidas en el PLAN DE AJUSTE**, lo que facilita la prolongación de la agonía para el pago de la deuda monstruosa de este ayuntamiento.

Es igualmente llamativa la cantidad de inversiones que figuran sin dotación que se encuadran en los fondos EDUSI. No existe justificación sobre estas previsiones de gasto en cuanto se amparan en compromisos firmes de aportación como sucede con los fondos EDUSI que previamente están elaborados, y aprobados, correspondiendo al Ayuntamiento financiar en un 20% la ejecución de dichos programas, al igual que sucede con la justificación de ingresos del impuesto de Construcciones y Obras, y las presupuestadas en el capítulo 4 y 5 de ingresos patrimoniales.

Estas justificaciones de ingresos han de disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Junta de Andalucía y con otros Entes, o bien, se habría de adoptar acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito en tanto no se obtenga la citada documentación justificativa.

En definitiva, una previsión y gestión muy deficiente de este gobierno que no coincide con las medidas a adoptar en el PLAN DE AJUSTE, por lo que este grupo político, solicita la devolución de estos presupuestos para que se contemple su elaboración y formación conforme a ley, para su reformulación por la Presidencia y se ajuste a derecho.

Por todo ello,

SOLICITO AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, Que se tenga por presentada y admitida a trámite la presente enmienda a la totalidad del presupuesto 2022, dándole el curso correspondiente para su debate en el Pleno extraordinario municipal, siendo devuelto a la presidencia el presupuesto presentado, por no recoger las políticas necesarias para esta Corporación y que se proceda a la elaboración de un nuevo proyecto que contemple la realidad que sufre nuestro municipio a consecuencia de la situación caótica por los niveles de endeudamiento alcanzados; eliminando y reconduciendo todas las partidas presupuestarias posibles para atender las obligaciones contables de este Ayuntamiento y las necesidades de todos los ciudadanos que sufren los efectos de la elevada presión fiscal a consecuencia del nivel de deuda de este ayuntamiento”.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 46/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

La Alcaldía abre el turno de intervenciones.

El **Alcalde** expone que a la enmienda le han sobrado muchas cosas y le ha faltado hacer una propuesta, le recuerda cuando le regalaba a su hija pequeña un kit de enfermera y jugaba a ser médico, como le ocurre a la Sra. Martín que juega a ser economista manejando las cuentas públicas, le llama la atención cómo no se toma esto más en serio pues nada de lo que dice es cierto, es el kit de economista de Vox. Le parece asombroso, pero la ignorancia es muy osada.

D. José Francisco Rivera Callejón, concejal delegado de Hacienda, expone que el Presupuesto en línea estratégica con los documentos aprobados por la Corporación e informados por el Ministerio, una vez aplicado el recorte del 2 por 100 sobre la propuesta que se manda al Ministerio según indicaciones de éste, que ya le dirán de dónde sacan que no se cumple con el Plan de Ajuste y que si hubiera sido así habría sido informado desfavorablemente por el Interventor, es el que se presenta. El Ministerio lejos de atender las alegaciones que se hacen de forma sistemática de los últimos años de que aquí el esfuerzo que había que hacer de reducir los gastos de funcionamiento e eliminar todos los gastos superfluos, que se hizo en 2012, y posteriormente se hizo un esfuerzo adicional reduciendo un 5 por 100 los gastos de funcionamiento, y a partir de 2016 habían también reducciones adicionales moderadas y matizadas porque el Gobierno del PP en Madrid, en su momento, tenía sensibilidad y veía cómo un Ayuntamiento que va cumpliendo y que cada vez presenta unas magnitudes económicas cada vez mejores respecto del año anterior, en definitiva, que iba cumpliendo con sus premisas, nos iban concediendo el margen que hoy no nos dan, al margen de cambiar los criterios y empeorar la situación, ya ha dicho muchas veces que estábamos tocando en hueso y este año con la reducción adicional del 2 por 100 de los gastos de funcionamiento están quitando el calcio a los huesos, y hay servicios que se podían ver tocados seriamente si esta línea se mantiene, por lo que para el año que viene habrá que plantearse muy seriamente las acciones que tengan que adoptar este equipo de Gobierno si el Ministerio se mantiene en esta línea que, desde luego, es insostenible; y este año vamos a poder maniobrar gracias a que podemos disponer de los remanentes de tesorería con lo que damos cobertura a alguna de las necesidades, margen con que seguramente no contaremos el año próximo.

El presupuesto que se trae es de 79.982.000 de euros en gastos y de 83.223.000 en ingresos, con lo que parte con un superávit inicial de 3.241.000 euros que garantiza la ausencia de tensiones en la tesorería más allá de las necesarias.

Los ajustes de gastos más importantes se hacen en el capítulo de pasivos financieros, eso es, la amortización de los préstamos. El grupo de Vox habla en su enmienda a la totalidad de que se multiplica por cuatro los gastos en esta partida, y ello es debido de que venimos de un período de carencia y hay que empezar a amortizar, que a la hora de ser alarmista es increíble, así que de cero euros de amortización el año pasado pasamos en este a 7.075.000 euros, que es en lo que se incrementa la parte de pasivos financieros, y ya venían avisando de que había que reestructurar nuestras operaciones de crédito justamente por estos motivos, y no hay año en que este equipo de Gobierno no se haya acogido a alguna medida excepcional o haya llevado a cabo algún movimiento estratégico de cara a que en el medio plazo no nos viéramos estrangulados, y llevamos once años y lo venimos consiguiendo, de modo que el escenario que había en 2011, como se puede ver en los planes de ajuste de 2012, era infinitamente peor al que tenemos hoy, y en el día a día se va corrigiendo y sobre la marcha se

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 47/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



va consiguiendo que el Ayuntamiento vaya funcionando a pesar de la situación tan complicada que tiene. La financiación de la mayor amortización se ha conseguido gracias a la refinanciación de las operaciones de crédito que nos ha permitido reducir de una manera muy importante el importe a amortizar, así como de los intereses a pagar, con lo que con algunos ajustes a la baja en inversiones podemos financiar esos más de siete millones que tenemos que amortizar este año.

El IMD, en línea con años anteriores, 1.866.000 euros tanto en presupuesto de ingresos como en el de gastos. La Residencia geriátrica con 2.094.000 euros en ingresos y 1.987.000 euros en gastos cuenta con un superávit de 100.000 euros. DUE, 21.540.000 euros que integra, lo mismo que el año anterior tanto los servicios de mantenimiento vinculado a canon como el servicio de aguas.

En términos consolidados el presupuesto es de 94.500.000 euros de ingresos y de 90.651.000 euros, con un superávit inicial de 3.853.000 euros.

Viendo la enmienda hablaría más que de criterios de prudencia de criterios suicidas. Se han dedicado este año a criticar al equipo de Gobierno porque ha aprobado dos medidas que han sido determinantes para que el presupuesto esté saliendo en los termino que está saliendo y nos permita poner fina a todos los proyectos que estaban incluidos en la estrategia EDUSI, poder atender todos los compromisos a los que nos hemos adherido a través de las distintas solicitudes de proyectos de Next Generation, y atender los proyectos que tenemos en marcha como la sustitución de céspedes artificiales o adecuar los solares como zonas de aparcamiento. Si no se hubieran adoptado las medidas de reestructuración de crédito no hubiéramos tenido el ahorro que hemos tenido en carga financiera al que se refería el Sr. Vargas de cómo se reduce la carga financiera: poesía eres tú, que la carga financiera se reduce como ha hecho el equipo de Gobierno, y así la reestructuración nos permite este año tener que afrontar, 3.700.000 euros menos en los capítulos 3 y 9, en concreto son, 1.240.000 euros menos en intereses, que se dice pronto, la oposición hubiera preferido que este dinero hubiera ido a pagar intereses y no hubiera tenido ningún tipo de provecho, pero hubieran sido felices porque este equipo de Gobierno se hubiera visto con las manos atadas sin poder hacer nada, por otro lado nos hemos ahorrado 2.440.000 euros en la cuota a amortizar que pasa de los nueve millones y medio que tendríamos que tener en el capítulo 9 para el préstamo del Estado a 7.079.000 euros que es lo que tiene, y en intereses de 1.655.000 euros, que correspondía al anterior préstamo a 417.000 euros que tiene el nuevo, y si a estos 3.700.000 euros de ahorro le sumamos el impacto de la actualización al IPC de nuestros impuestos, tasas y precios públicos, que estaban cercanos al millón de euros, estamos hablando de 4.700.000 euros.

Si no se hubiera hecho esto el capítulo de inversiones del Ayuntamiento hoy sería cero, con lo cual, toda esa milonga con la que vienen ahora a querer colocar huevos en la cesta con las inversiones que harían sería imposible porque si se hubieran salido con la suya y hubieran podido boicotear tanto una medida como la otra, hoy no tendríamos dinero en el presupuesto para inversiones, pero es que el capítulo de los Planes Provinciales también sería cero, y además nos hubiéramos visto obligados a reducir los gastos de funcionamiento, como mínimo en medio millón de euros. Esto es lo que la oposición ha planteado con su voto en contra a dos medidas que son fundamentales y las que hoy permiten que el Ayuntamiento de El Ejido pueda aprovechar una oportunidad, que es única e histórica para dar un cambio drástico a nuestro municipio planteando posiblemente los años de mayor inversión que haya conocido este

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 48/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

pueblo, pero si hubiera sido por la oposición nos hubiéramos hundido en la más absoluta miseria, poniendo en peligro todos los EDUSIs, obligándonos a renunciar a todos los Next Generations aprobados y negando la posibilidad de acceder a cualquiera nueva convocatoria y obligándonos a paralizar todas inversiones que teníamos en marcha, este es el planteamiento que hubieran llevado los votos de la oposición a estas medidas que permiten el equilibrio al que luego tanto aluden, amortizar deuda y poder atender el día a día.

El presupuesto al final no se ha modificado en la propuesta inicial que remitimos al Ministerio respecto al que aprobamos porque hemos cogido ese millón y medio de euros para destinarlo al recorte de los gastos de funcionamiento a que nos ha obligado y poder fortalecer las inversiones porque ahí no tenemos ningún tipo de limitación. Cualquier propuesta que haga en materia de inversiones la oposición le produce risa sabiendo qué hubiera pasado con este presupuesto si los grupos de la oposición se hubieran salido con la suya y hubieran podido frenar las medidas de reestructuración de la deuda y de actualización al IPC de nuestros impuestos, tasas e impuestos y precios públicos.

Respecto a la enmienda a la totalidad, como ha dicho el Alcalde, echa en falta que contuviera una propuesta, porque no sabe lo que dice, pues por un lado dice que se gasta mucho y hay que recortar y por otro que no se hace nada porque las partidas de gastos son las mismas; esto le debían de aclarar con números, presentando alternativas, que hay que ser valientes y no venir a contar milongas, que presenten un presupuesto alternativo, se informa, y queda claro lo que Vox apunta con la enmienda a la totalidad presentada. Le llama la atención lo que dice la enmienda: incumplimiento de los planes de ajuste, cuando estos no se pueden incumplir; que se ha producido una mínima disminución del tipo de interés con la operaciones de crédito, no sabe de dónde sacan esto puesto que pasamos de un tipo de interés de 1,2 a 0,31, casi un 1 por 100 se ha reducido cuando en la cifra que estaba parecía imposible que bajara más, que vayan a la calle y digan que el Ayuntamiento de El Ejido tiene préstamos por más de 100 millones de euros al 0,31 por 100 de interés, a ver quién es capaz de conseguir esto por parte de una entidad financiera a fecha de hoy; dice la enmienda que suben los gastos del IMD respecto del año pasado, cuando el año pasado obligaron a recortar los gastos el 3 por 100, y como hubo muchísimas actividades sabía el equipo de Gobierno perfectamente dónde había que recortar porque había muchos gastos que se sabían que no se iban a materializar, pero este año estamos con otra normalidad que da lugar a qué si se produzcan estos gastos y volvemos a la situación de origen; lo que dice la enmienda de que la deuda que hay que amortizar se multiplica por cuatro, efectivamente, porque pasamos de un período de carencia a tener que empezar a amortizar la parte que corresponde al ejercicio al 100 por 100; dice que pese a que se suben los impuestos hay menos ingresos, pues ahí está la reforma que ha habido de la ley de la plusvalía que ha supuesto la caída de la mitad de los ingresos, pasando de tener por este concepto más tres millones de ingresos a presupuestar millón y medio; dice que no están cubiertas las obligaciones de la EDUSI, cree que esto ya ha explicado más de una vez cómo funciona el mecanismo de financiación afectada: ahora se incorporan los remanentes del año anterior a esas partidas con lo que queda perfectamente cubierta su financiación; alude a problemas con ingresos cuando todo está cifrado en los capítulos 4 y 5: participación en los tributos del Estado, convenios. Esta enmienda a la totalidad es un verdadero despropósito que no la entiende en absoluto, como dice el Alcalde se meten a economistas, cogen datos de todos lados del informe del Interventor, del Ministerio, de todo lo que hay en el expediente, han hecho un popurrí que no tiene ni pies ni cabeza y que es muy fácil desmontarlo párrafo a párrafo, aunque hay párrafos en lo que no se saben qué quieren decir. El presupuesto cuenta con el informe favorable del Ministerio, que cree que es lo más

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 49/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



importante, aunque le parece injusto que nos obliguen a reducir el 2 por 100. Parece mentira que el propio Ministerio que es quien nos aprueba el Plan de Ajuste le de el visto bueno al presupuesto y que vengan a decir que no tienen ni idea ni el Interventor, ni el Ministerio, ni nadie, que no cumple con el Plan de Ajuste, ni con ninguna regla fiscal ni con nada, y que los concejales de Vox son los prudentes y hubieran hecho totalmente otra cosa. Ya ha dicho que si el equipo de Gobierno hubiera hecho esas otras cosas que Vox ha hecho en otros puntos que han venido al Pleno y que condicionan los importes que hoy refleja el presupuesto y que ha permitido que podamos mejorar la capacidad inversora que es lo que estaba en riesgo ni las aprueban porque suponen un balón de oxígeno para el equipo de Gobierno que le va a permitir hacer inversiones y dar soluciones a muchos de los problemas del pueblo, lo que no es bueno para Vox, que lo que le interesa es que las inversiones se eleven a cero, que se devuelva el dinero de las inversiones concedidas, que se paralicen todos los proyectos, que no nos acojamos a los fondos de Next Generation, y que todo esto sea un desastre; y cuando el equipo de Gobierno toma estas medidas que permiten que el Ayuntamiento, en vez de sumirse en la mayor de las ruinas pueda aprovechar un momento dulce en cuanto a poder llevar a cabo inversiones aprovechando todo lo que nos permiten los fondos europeos, viene Vox con estas; él ni escucharía ninguna de las propuestas que quieren hacer para gastar ni un solo euro en inversiones, porque si se hubiera hecho lo que Vox ha votado en las cuestiones anteriores a las que se ha referido, no habría ni un duro, y si eso es lo que Vox buscaba tampoco le reconoce ningún tipo de derecho a que ahora mismo decidan sobre un solo euros del capítulo de inversiones.

Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez, concejala del grupo Vox, expone que su grupo ha presentado la enmienda por la ausencia de prudencia y planificación financieras del equipo de Gobierno, que no ve más allá de las elecciones de mayo de 2023. El Gobierno municipal ha incumplido varios aspectos: en primer lugar, el presupuesto debió de traerse a Pleno antes del 15 de octubre de 2021, tal y como dice el artículo 168.4 de la Ley de Haciendas Locales, y ha venido hoy, 14 de febrero, cuatro meses más tarde, y como siempre, el Gobierno municipal actúa tarde y mal. En segundo lugar, mantienen permanentemente subida de gastos en bienes y servicios a pesar de que seguimos manteniendo niveles de deuda muy por encima de lo permitido. Tuvieron la oportunidad de destinar parte de los remanentes a la amortización de deuda, pero no tuvieron otra cosa mejor que hacer que alargar cinco años más esta agonía hasta 2040. Al Alcalde le dice que no se esconda y que se deje de juegos, que va a estar jubilado y los vecinos de El Ejido van a estar todavía pagando deuda, su prioridad no ha sido nunca la de pagar la deuda de este Ayuntamiento y mucho menos la del pueblo de El Ejido, la única prioridad que tiene es la de mantener su sillón, y cuando este tiembla se pone nervioso y actúa sin visión de futuro, o con expresión del propio Alcalde, sin altura de miras, la altura de miras del Alcalde es mayo del 23. El Ayuntamiento tiene una deuda vigente de casi 150 millones de euros que es casi el doble de los ingresos corrientes de un año, y no venga con el cuento de que esa fue una deuda que heredaron, que esta historia ya viene cansando. El PP lleva casi once años gobernando y la deuda ha bajado muy poco, lo único que saben es alargar esta agonía y pagar más intereses durante más años. El Ministerio de Hacienda les ha recomendado una vez más que los gastos de funcionamiento no superen el 2 por 100 en su presupuesto y sobre todo en su ejecución, y se lo han aprobado con una serie de matizaciones porque no se atiende a las recomendaciones realizadas del Fondo de Financiación para reducir los gastos de funcionamiento porque estas inversiones e infraestructuras que tanto le gusta al Gobierno incrementan sí o sí los gastos de funcionamiento por lo que no se atiende a las recomendaciones del Fondo de Financiación, pues el IMD aumenta estos capítulos aumentan sobre un 29 por 100, y la Residencia geriátrica un 7,93 por 100 y en DUE un 3 por 100.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 50/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CIERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Además, se han incrementado las transferencias corrientes a IMD y a DUE, pero no así a la Residencia, que, de forma sorprendente aumenta sus gastos de funcionamiento, pero el Ayuntamiento le reduce los recursos económicos que le destina, desde luego que la Residencia tampoco es su prioridad.

Las previsiones de ingresos en los presupuestos están marcadas por la subida de impuestos, este es el precio que tienen que pagar los vecinos por la mala planificación financiera porque han tenido dos años de carencia en los que no se ha amortizado deuda y han destinado todo el remanente a inversiones, y ahora, cuando han cuadruplicado los gastos financieros no les salen las cuentas, y los vecinos de El Ejido tienen que pagar casi 700.000 euros más de IBI urbano por su excelente planificación financiera. Pero no pasa nada porque tienen el apoyo de su socio de gobierno que por un sueldo de 54.000 euros brutos al año se vende y al PP le importa más bien poco gastarse el dinero público, pues así nos va.

Los concejales del PP y del PSOE son la ruina de El Ejido. Además, son iguales, podían fusionarse y fundar el PPPSOE, y por lo menos se ahorrarían una pe.

Le llama la atención la cantidad de inversiones que figuran sin dotación y que se encuadran dentro de los fondos EDUSI, porque marca partida 0, y sorprendentemente a pesar de la poca capacidad de inversión, y así lo han reconocido, hayan casi triplicado la partida de las asistencias técnicas con respecto al año anterior en 400.000 euros, que le diga el Alcalde cómo se necesita este importe para este concepto si apenas tenemos capacidad de inversión.

Los gastos de personal aumentan un 2,96 por 100, indicando la memoria de la Alcaldía que el 0,96 se debe a créditos destinados al personal temporal inexcusable para usarlo en los meses de verano, y, por otro lado, el informe de Intervención indica que se incremento viene por el mantenimiento del empleo generado a causa de la pandemia, así como por las medidas de promoción interna y homologación de puestos de trabajo. Que el Alcalde lea el informe de Intervención y que diga lo mismo en su informe. El Ministerio de Hacienda le recuerda que no se podrá contratar personal temporal ni nombramientos de funcionarios interinos excepto en los casos excepcionales y cubrir necesidades urgentes e inaplazables. Le pregunta al Alcalde qué urgencia es la que tiene y si está es las elecciones del 23 o cuál. También recuerda el Ministerio de Hacienda que para sectores prioritarios la tasa de reposición del personal será del 120 por 100, que lo apunte el Alcalde para cuando el grupo de Vox le pida más efectivos para la policía local y les responda que no está permitido.

En definitiva, que el Gobierno ha hecho una previsión y una gestión muy deficiente que no coincide con las medidas a adoptar en el Plan de Ajuste por lo que el grupo de Vox solicita la devolución de los presupuestos para que se contemple su elaboración y su formación conforme a la legislación.

El Sr. Rivera Callejón responde que en lo que se refiere al plazo de presentación de los presupuestos, todos los años ocurre lo mismo, y cuando Vox empieza a denunciar el retraso en el mes de octubre ni contesta a Vox ni a C's, que ya le duele la boca de explicarlo. Estamos sujetos a un régimen especial en el cual el Ayuntamiento de El Ejido tiene que elaborar el borrador de presupuesto y elevarlo al Ministerio pues es preceptivo y vinculante legalmente informe previo del Ministerio antes de someter el presupuesto a aprobación en el Pleno, y suele abrir el Ministerio la pantalla al efecto en el mes de noviembre, y emite su informe y le envía al Ayuntamiento, y en cuanto ha llegado se ha convocado Pleno, y todos los años va a ser la

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 51/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



misma historia. Y además el año pasado se le remitió el presupuesto al Ministerio un poco más tarde porque coincidió en el tiempo con la sentencia del Tribunal Constitucional sobre la Plusvalía, por lo que hubo que esperar a ver cómo el Ministerio iba a solucionar la cuestión para dotar la partida correspondiente en nuestro presupuesto, que es significativa.

En cuanto a la agonía, puede buscar todas las operaciones de crédito que se han firmado. Este equipo de Gobierno no ha generado ningún endeudamiento: se encontró con una deuda a la que ha tenido que ir atendiendo mediante la formalización de préstamos, y no quedaba más remedio que pasar el corto plazo a largo, y a partir de ahí ha estado pagando absolutamente todo: las operaciones de crédito, los convenios con consorcios o con otras Administraciones Públicas, la devolución de la participación en los tributos del Estado porque hay deudas que se saldan mediante devolución de ingresos, y tienen las correspondientes Cuentas Generales donde se ven desde los primeros años reducciones sistemáticas, incluso de hasta 17 millones de euros de un año a otro. Por tanto, no hay ningún tipo de agonía. Se ha hecho lo que se tenía que hacer: si un año como en 2022 hay que hacer inversiones y hay una operación de crédito que te va a dejar sin ellas, se reestructuran bajando la carga financiera porque en caso contrario te ahogas, pues no puedes estar en los fondos europeos EDUSI o los Next Generation, que no se pueden perder, si no reduces la carga financiera, y no ya es que se pierda, sino que solamente para concluir los EDUSI había que hacerlo. Era una obligación, aunque hubiera salido más caro, pero es que además nos ha salido mejor. No se está prolongando ningún tipo de agonía. Ha dicho que nos hemos ahorrado más de ocho millones de euros en intereses en esa operación de crédito. Si alargas 5 años, multiplicas 7 por 5, 35, y si le quitas 7, nos ahorramos 8 millones en intereses y quedan 27 millones que hemos alargado 5 años más. Además, con los remanentes de tesorería que tenemos que no están bajando de los 17 millones de euros, en un año y pico ya nos hemos cargado los 5 años en los que se ha prolongado el vencimiento de la operación, con lo que el aplazamiento no va a tener virtualidad pero consigue que hoy el presupuesto tenga inversiones, que este equipo de Gobierno pueda funcionar y que el Ayuntamiento pueda acogerse a la oportunidad que le brinda los fondos de Next Generation, acabar con el EDUSI y plantear el poder llevar a cabo otro tipo de inversiones que están esperando los vecinos.

Ya ha explicado lo del IMD antes. El año pasado se hicieron recortes porque ya había gastos que no se iban a ejecutar a causa de la pandemia, mientras que en la Residencia no se recortó nada, se le inyectó dinero, por lo que este año se reequilibra el IMD que sube mucho, y la Residencia sigue la línea que tenía.

El importe de las asistencias técnicas sube porque hay un contrato muy importante que es el de las asistencias técnicas para la redacción del proyecto y coordinación de seguridad y salud y dirección de obra del complejo deportivo del Palmeral, contrato que asciende casi a 400.000 euros en ejecución.

De todo lo que ha comentado no hay más historia, todo tiene perfecta explicación. Cuando se está gestionando no hay más remedio que hacer ciertas cosas, que en este caso están siendo muy beneficiosas para el Ayuntamiento de El Ejido, pero es que, si no hubiesen sido beneficiosas y hubieran tenido coste, en circunstancias normales, habría que haberlas hecho exactamente igual. Porque pregunta que qué haríamos con la EDUSI, si devolver 10 millones de euros. No sabe en qué está pensando Vox, pero ahora sí viene a decir que quiere inversiones en la CH de Almerimar, por lo que pregunta cómo hace Vox las cosas. Hay que ser un poco serios, si tomamos medidas que permitan hacer inversiones todos los grupos políticos

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 52/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

podrán proponer cuáles se hacen. Pero Vox quiere hundir al Ayuntamiento en la miseria, dejarlo sin inversiones, estar criticando al equipo de Gobierno, y luego venir a decir que el dinero para las inversiones se gasta en lo que Vox diga.

D. José Miguel Alarcón Morales, concejal del grupo PSOE, expone que no es la primera vez que el Sr. Rivera culpa al Ministerio gobernado por el PSOE, de los males de las cuentas de nuestro pueblo. Como sabe el Sr. Rivera, el grupo socialista y quien habla han estado encima para poder hacer una rebaja, y ya el año pasado se retrasaron los presupuestos varios meses a ver si podía haber una rebaja porque la situación del Ayuntamiento no es la mejor. No fue el Gobierno actual de la Nación quien firmó el Plan de Ajuste con el Ayuntamiento de El Ejido, sino que fue con el Sr. Montoro, no con la Sra. Montero, ni fue el PSOE sino el PP quien puso las reglas para poder acogerse al plan de pago a proveedores y que el Ayuntamiento pudiera subsistir. Y con respecto a este Gobierno de la Nación, el Sr. Rivera unas veces dice unas cosas, y otras, otra, y ahora ha dicho que van a ser los años de más inversión gracias al Gobierno socialista que lleva suspendidas las reglas fiscales dos años consecutivos, la rebaja de los intereses, de la que el Sr. Rivera ha hecho muy buena exposición, gracias al Gobierno socialista. Que el Sr. Rivera se dedique a defender la gestión del Ayuntamiento y vamos a dejar al Gobierno socialista en paz porque cree que está cumpliendo con El Ejido y con los ejidenses mucho más que lo que cumplió el Gobierno de Rajoy y el Ministro Montoro, y la deuda, no fue un Gobierno socialista en El Ejido quien la generó, sino el gobierno de derechas durante más de treinta años en El Ejido y que ha propiciado esta situación.

En cuanto al presupuesto, es un año más en el que el capítulo de inversiones es muy reducido respecto al importe total del presupuesto, y cree que todos estamos de acuerdo en ello. De todos es sabido la situación económica de nuestro Ayuntamiento desde hace más de una década, y con el Plan de Ajuste que tenemos no hay otra solución. La mayoría de las inversiones que hacemos en el pueblo vienen a través de subvenciones del Estado o de la Junta, y, concretamente, estos dos años son los remanentes de tesorería los que nos salvan de paralizar obras, proyectos y servicios muy importantes para nuestro pueblo y nuestros ciudadanos.

No son los presupuestos del PSOE, ni mucho menos, aunque vaya a apoyarlos. Hace dos largos años que padecemos una pandemia, y desde el primer día el grupo socialista se puso a disposición del equipo de Gobierno para aportar y ayudar en todo lo que fuese posible para que nuestros ciudadanos se sintieran lo más protegidos posible. Como todos saben, ese mismo año aprobaron unos presupuestos porque era necesario remar todos a una, y el PSOE demostró que El Ejido y sus ciudadanos están por encima de cualquier idea o sigla.

En el año pasado, 2021, han pasado muchas cosas y muy importantes para nuestro municipio. El año comenzaba con una coalición de Gobierno entre PP y Vox y termina con un Gobierno del PP y la creación de una Mesa por el Diálogo permanente con el PSOE. Vox decidió a principios de año, por los motivos que sean romper el pacto; piensa que fue un error por parte del Alcalde del PP meterlos en el gobierno municipal de nuestro pueblo, y el tiempo le ha dado la razón. Entonces cambiaba todo el panorama político de El Ejido: un PP gobernando en minoría con nueve concejales, y tres grupos en la oposición: 7 concejales Vox, 4 C's y 5 el PSOE. El PSOE entonces solo valoro dos opciones, porque no había más, o se quedaba parado junto con Vox y con C's, haciendo una oposición dura y el no por el no, y cayendo en una irrelevancia total con solo cinco concejales y con Vox como líder de la oposición, o hacía

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 53/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



algo diferente, que fue lo que decidió el grupo socialista, y después de haberse reunido con el PP se crea esa Mesa de Diálogo, Mesa que valga para que El Ejido no se paralice por culpa de las derechas.

El PSOE ha sido responsable y sigue siéndolo en años muy complicados de pandemia, años en los que debemos de estar preparados para cambiar nuestro municipio para mucho mejor, van a llegar muchos millones de euros de fondos de recuperación y tenemos que estar preparados, y en esta línea va a seguir, aunque, como ha dicho, éstos no son los presupuestos del PSOE; a pesar de todo han llegado a muy buenos acuerdos con el Gobierno municipal. Ya el año anterior sacó proyectos muy importantes como son dos millones para empleo, un consejo para la integración y la convivencia, un plan estratégico para el pueblo, y este año, un centro de mayores en Las Palmeras, pistas deportivas, un millón de euros para empleo, 60.000 euros más para jóvenes, dotación económica para el plan estratégico, adecuación del entorno de la iglesia de Guardias Viejas, el aula de la naturaleza, el proyecto de pluviales, estudio de viabilidad, playa canina, en definitiva, una serie de medidas que aunque no son muy costosas van a repercutir prácticamente en todos los ciudadanos de nuestro pueblo.

Piensa que el PP va a cumplir, y a aquellos progresistas que nos están escuchando y compañeros de partido, les dice que todas estas partidas se han negociado en la Mesa permanente, y que no se preocupen, que tanto la portavoz del grupo como él, están muy por encima. Desde el PSOE han visto una oportunidad para sacar proyectos que en otras circunstancias jamás verían la luz, y está seguro que si estuviera haciendo una típica oposición, nunca hubieran salido alguno de estos proyectos. Por ello pide a los progresistas ejidenses y a todos, que piensen y que hagan un análisis profundo de esta situación. Sería más fácil decir lo de siempre sobre el estado de los servicios públicos, que también lo ha dicho el grupo socialista en todos estos años porque El Ejido tiene déficit y retraso por culpa de más de 30 años gobernados por la derecha.

Su grupo va a apoyar estos presupuestos por la responsabilidad porque son buenos para El Ejido, y no va a dar lugar a que la ultraderecha se salga con la suya y cuanto pero mejor. El PSOE estará siempre por el pueblo y por sus vecinos, y en estos años es lo que toca hacer, aunque la diferencia entre el PP y el PSOE son muy largas, pero negociar en beneficio de los ciudadanos es lo que va a hacer siempre.

El **Sr. Rivera Callejón** responde que nunca le estarán suficientemente agradecidos a Montoro los españoles por el orden que ha puesto en las cuentas públicas, la imposición del periodo medio de pago a proveedores, el control de la deuda comercial, el plan de pago a proveedores, homologación de criterios, e infinidad de cosas, cree que es una figura que espera que se le valore con el tiempo.

Pero no ha habido ningún problema cuando el PP ha estado gobernando el Ministerio de Hacienda, pues cada vez que ha hecho falta una medida ha aflorado para el Ayuntamiento de El Ejido lo que le ha hecho posible salir de la asfixia pues cada año necesitaba una medida: para pagar las facturas a los proveedores, conversión de la deuda a corto plazo a largo en las pólizas, ejecución de sentencias, carga financiera, etc., y siempre mejorando la situación económica, y hacía recomendaciones, pero nunca como ha hecho el actual Gobierno, metiendo la tijera justamente cuando lo pero ha pasado, no hay ningún tipo de problema y somos uno de los Ayuntamientos con mejores periodos medios de pago, tenemos unos remanentes de tesorería bestiales, y nos obligan a amortizar de forma anticipada y por encima incluso de lo

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 54/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

que está previsto en los cuadros de amortización de los préstamos que tenemos formalizados, y esto no se entiende, y sobre todo este años cunado con la subida de la inflación, que ha cerrado en el 6,5 por 100, sabemos lo que va a pasar con los gastos de funcionamiento, y el Gobierno está aprobando incrementos para los funcionarios, por lo que, como mínimo nos podían haber dejado tranquilos este año, y por el contrario, nos obliga el Gobierno, por tercer año consecutivo, a reducir los gastos con lo que tensiona ya y de forma seria algunos servicios, que se va a poder solventar gracias a los remanentes, pero vamos a ver el año que viene lo que pasa. La crítica no es gratuita, y de hecho se han traído aquí mociones. El Gobierno quiere que los ayuntamientos amorticen mucho y muy rápido para seguir él por la senda del gasto en la Administración central, en la que España encabeza el crecimiento de la deuda pública de los Estados de la Unión Europea con un aumento del veintiséis y pico por ciento. Antes querían quedarse con los remanentes de tesorería de los ayuntamientos y ahora lo que quiere es que amorticemos muy rápido para que los ingresos así conseguidos lleguen a las arcas centrales. Por tanto, no va a cambiar la crítica en este sentido, pues cree que ha habido un cambio drástico en l forma de atender a nuestro Ayuntamiento desde Madrid desde 2018 en adelante, pero estamos acostumbrados a combatir con la gestión del día a día porque no hay otra forma, de hecho acabamos el año con cuarenta modificaciones presupuestarias, lo que demuestra que la gestión del día a día es muy peliaguda. El período que nos queda sometido a la disciplina del Ministerio no va a ser el que se dibuja en los planes de ajuste, pero sí es cierto que ahora toca hacer lo que hay que hacer porque necesitamos millones para el capítulo de inversiones, y si esto pasa por que haya que alargar períodos de amortización, se alargan sin ningún tipo de problema, pero igual que se alargan, se van a recortar de una manera rapidísima, y lo veremos en los próximos años. No confunde a Montoro con Montero, y le da a cada uno los méritos que tienen.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del grupo C's, expone que ya podemos ver que no tenía, necesidad de negociar nada con nadie mientras tenga ese eufemismo de Mesa Permanente de Negociación, que no es otra cosa que yo mando y tu me votas, esto lo están viendo en este Pleno y se sigue viendo Pleno tras Pleno; al Alcalde le da lo mismo con quien sea, con Vox o con PSOE, amarrando el poder estando en minoría, que por otra parte es lícito, pero gobierna el Alcalde para la mitad de la población lo que éticamente no lo es tanto. Ha dicho el Sr. Rivera que no tiene nada que escuchar de los grupos de la oposición. El grupo de C's ha emitido públicamente unas propuestas, ya que no ha tenido la cortesía ni siquiera de llamarles, que sí hizo el año pasado, aunque le hiciera perder el tiempo porque luego hizo lo que le dio la gana. Según el Sr. Rivera las propuestas del grupo de C's no son buenas para incluir en el presupuesto, cuando pedía medidas sociales como que se incrementaran las partidas de gasto en servicios sociales en un 30 por 100 en los programas para atención familiar, unos 160.000 euros, y un 40 por 100 en emergencia social, estamos en una pandemia como ha dicho el Sr. Alarcón, por lo que aumentar esa partida no cree que sea negativo; que se hubieran convocado subvenciones a la hostelería por los importes que tuvieran por ocupación de vía pública para 2022, que sería una vía de fomento para dinamizar la hostelería en el exterior de los establecimientos, que tampoco parece que sea una medida muy contraproducente y que esté fuera de lugar; la creación de un bono-consumo en el comercio local para fomentar el tejido comercial del municipio; actuaciones para el parque forestar de la Cañada de Ugíjar; la constitución de un consejo local de juventud; que se apruebe un reglamento para el ingreso o la provisión para el Ayuntamiento y sus entidades dependientes; concesión de subvenciones nominativas para potenciar las actividades náuticas de los núcleos costeros del municipio, pedía 10.000 euros, que no le parece que fuera mucho en un presupuesto de 94 millones de euros; un plan de mejora de las bibliotecas públicas y

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 55/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9	https://sede.elejido.es/etramita	
			



renovación de fondos bibliográficos, que no cree que sean medidas descabelladas o desacertadas como ha dicho el Sr. Rivera; compromiso por parte del equipo de Gobierno de cumplimiento de la ordenanza cívica en las zonas donde sabemos que no se están cumpliendo porque nos faltan policías; instalación de pasos de peatones inteligentes de forma vertical sobre la vía, estudio de implantación de radares en tramos de vías urbanas donde sabemos que se cometen bastantes infracciones por conductas temerarias, en el municipio hay una gran siniestralidad vial que debería de reducirse porque ocasiona muchos problemas de salud, trastornos en las familias y nos cuesta bastante al erario público; sistema de reciclaje piloto como han hecho otros municipios gobernados por el PP, que se podía haber metido en la convocatoria de los Next Generation; la creación de una comisión administrativa para el seguimiento de los contratos que ni siquiera los publican en la web, por lo que estaría bien hacerle un seguimiento a las liquidaciones de obras y los contratos menores de forma trimestral; el destino del total de la tasa de reposición del personal para 2022 para creación de plazas de policía local, que tampoco parece una medida desacertada; que se haga un plan de sombra en espacios públicos para la época estival; concurrencia de subvenciones de los Next Generation para renovación de la flota de los camiones del servicio de residuos sólidos urbanos, o el bus urbano con vehículos medioambientalmente sostenibles; actuaciones en zonas de interés para la seguridad con videovigilancia en aplicación de la ordenanza cívica, que su grupo lo ha pedido en muchas ocasiones, a lo que se le contestaba que pedir esas cosas desde la oposición era muy sencillo, que había que verlo legalmente y ahora parece que el equipo de Gobierno se ha enganchado a la videovigilancia y parece que la van a poner, pues son medidas que ha solicitado el grupo de C's; un plan de actuación en el barrio de Loma de la Mezquita, que tiene mucho comercio, y ya esta muy degradado el comercio en el municipio que se consideran zonas desfavorecidas y pregunta si vamos a permitir que el barrio de la Loma también sea considerado zona desfavorecida, u otros barrios como Venta Carmona, Santo Domingo, y consolidar así su tejido comercial; acondicionar y mejorar la accesibilidad de la plaza de la Luz, plaza que está totalmente olvidada y es muy céntrica; cree que el grupo de C's está pidiendo cosas muy coherentes, los núcleos de población también los tiene muy olvidados el equipo de Gobierno, y cree que todas estas medidas se pueden llevar a cabo y no tienen un coste para el equipo de Gobierno, lo único es que hay que tener ganas e interés en colaborar con los grupos de la oposición, porque para el Gobierno municipal, o estás con él o estás contra él, esta es la solución a todo lo que viene haciendo el Gobierno desde esta legislatura, el hecho de no votarles a todo que sí y de interpretar las situaciones de otra forma porque para eso se está en política para llegar a acuerdos, le molesta. También ha pedido el grupo de C's que se apruebe una ordenanza de construcciones en el entorno marítimo para que los pueblos costeros del municipio guarden unos criterios en los proyectos y construcciones de obra nueva, y tampoco lo ha tenido en cuenta. No tiene en cuenta el Gobierno municipal absolutamente nada de lo que propone el grupo de C's, y de esta manera da a entender a la opinión pública que este grupo viene al Ayuntamiento nada más que a malmeter, a coartar la labor del equipo de Gobierno, que no sabe en qué medida la ha coartado porque siempre ha estado a favor de que la infraestructuras del municipio se lleven a cabo, y siempre que ha venido una modificación de un plan general de ordenación urbana ha estado su grupo a la altura y ha estado apoyando al equipo de Gobierno en lo que era beneficioso para el municipio, lo que pasa que para esto piensa el Gobierno que el grupo de C's tiene que darle carta blanca para que haga y deshaga lo que les de la gana, entendiendo que el Gobierno está en minoría, que todos han sido votados por los ciudadanos, y el Gobierno está gobernando con la mitad de los votos de la población, y cree que el grupo de C's representa a la otra parte por lo que el Gobierno debería de escuchar sus propuestas, pero la actitud del Sr. Rivera dando a entender que los demás no tienen ideas le ha parecido muy chulesca, y cree que el grupo de C's ha

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 56/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

hecho muchas aportaciones. Se aprobó a propuesta de C's la realización de un reglamento de participación ciudadana, pero el Gobierno como tiene un acuerdo con el PSOE, llevó a cabo un acuerdo para la convivencia en el municipio que no era obligatorio, y el de participación ciudadana que es obligatorio no lo hace, o la aplicación de un plan de limpieza en el pueblo en el entorno rural y de una campaña de concienciación, y pregunta si esto tampoco le parece una idea interesante; cree que hay que respetar un poco más a los grupos de la oposición que vienen a legislar, a proponer cosas muy interesantes para el municipio. El PP es un partido de derechas, conservador, y ahora nos estamos gastando el dinero de los ejidenses en cuestiones que no competen a la marcha del municipio, y ahora el Gobierno aplica un plan de empleo que dura tres meses, que no es productivo, que no es estructural y que ha servido nada más que para gastar el dinero, y pregunta si en este municipio realmente el que quiere trabajar no trabaja; se podía haber llevado una política de productividad apoyando al comercio local, que dio una subvención por importe de millón y medio de euros y han dejado a 45 familias fuera de ese plan, y pregunta si no se podía haber aplicado aquél dinero para el que quiere producir, que el Alcalde dijo que en ningún momento se iba a dejar a esas familias desatendidas, pues bien que los han desatendido porque todos cumplían los requisitos y no han atendido a todos. El Gobierno del PP y su socio, el PSOE, se dedican a subir los impuestos, y eso el PP que es un partido conservador y se le está subiendo un 3,5 por 100 a personas que tienen renta per cápita muy baja, y ello porque tiene el PP un socio de Gobierno que le exige que suban los impuestos, y pregunta por qué no le ve como lo ve C's en la Junta de Andalucía en donde gobierna el PP con C's, y en donde se han bajado los impuestos y se han creado muchas más empresas, y pregunta a qué viene subir los impuestos en El Ejido, y el PP pide que apoye el presupuesto subiendo los impuestos, pues que no cuente para ello con Ciudadanos.

Han incluido en el presupuesto gastos que no entiende C's, como partida la de difusión y comunicación con 335.000 euros cuando el año pasado era de 200.000 euros, y pregunta si no nos gastamos ya suficiente, si es que están en precampaña electoral, y si ese dinero no se puede destinar a otras cosas como a un plan de limpieza en el campo o cualquiera de las muchas necesidades que tiene este municipio; pregunta por qué no se hace un plan de accesibilidad a la electricidad con los Next Generation. Y, por el contrario, ha bajado casi 200.000 euros el gasto de educación en guarderías, centros que ha comprobado que están bastante mal, y ese dinero se podía haber destinado a esos servicios. Que no diga el Gobierno que el grupo de C's no tiene ideas, que tiene muchas, y entiende que la política debe de llevarse a cabo con consenso y con acuerdos, y el PP, en todo momento no han querido ningún acuerdo. No les pueden criticar que el grupo de C's no ha estado nunca a la altura de la situación que venía determinada, ha sido en todo momento el PP quien ha pretendido aislar al resto de la oposición porque C's nunca ha dicho no cuando el gobierno lo ha llamado, y le preocupa ciertas cosas a las que le gustaría que el Sr. Rivera le contestara: por qué el superávit se ha reducido en este año respecto al de 2021, que el año pasado era de 4.300.000 euros y este año es de 3.800.000 euros; también le preocupa que diga el Ministerio han incumplido las reducciones impuestas por las normas que se aplican a todas las liquidaciones de los ejercicios del período analizado, siendo especialmente relevante el incremento que muestra la estimación del cierre del ejercicio 2021, y también en el proyecto de presupuestos los créditos iniciales exceden considerablemente de los límites fijados en las normas; esto es preocupante y cree que el Sr. Rivera debería de explicarlo si quiere realmente que C's emita un voto que no sea en contra.

Y lo que ha dicho el Sr. Rivera de las consignaciones para amortizar deuda, el grupo de C's ha estado siempre de acuerdo en que se amortizara de forma anticipada porque así

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 57/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9	https://sede.elejido.es/etramita	
			



evitamos una continuidad en el tiempo con la situación que estamos atravesando, no cree que sea muy bueno estar en un plan de ajuste de forma continuada en el que la inversión es muy escasa y la austeridad es patente, las inversiones han decrecido en este año, lo que no es bueno para el municipio. Debería el Gobierno ser un poco más austero en cuanto a equilibrio entre gastos e inversiones porque ese equilibrio permite que podamos invertir y a que paguemos de forma anticipada una deuda que no podemos dilatar en el tiempo, pues si estamos intervenidos hasta 2040 va a ser difícil que podamos invertir la situación y mejorar la vida de los ciudadanos.

También le preocupa que se está llenando de personal muy cualificado las áreas municipales con muchos cuerpos técnicos y se están reduciendo los efectivos para atender a la población y a los que están en las tareas más comunes en las escalas más bajas, y cree que esa plantilla debe de reforzarse porque son los que están con los ciudadanos, y asimismo, el Gobierno tampoco ha ampliado la plantilla de la Policía Local cuando incrementa subinspector e intendente, esta plantilla sí que nos cuesta el dinero, y cree que lo más relevante ahora por la sensación de inseguridad que tiene el municipio es que aumentara la plantilla de la Policía Local para que se cumpla la ordenanza de convivencia cívica, y sobre todo para que se vea policía por la calle, que no puede ser que se llame a la policía y que no aparezca por falta de efectivos.

El Sr. Rivera Callejón contesta que el Sr. Vargas le da la razón a la intervención que ha hecho anteriormente. Otra vez critica el Sr. Vargas la subida de impuestos y por otro lado cuenta todo lo que haría. Si no se actualiza al IPC los impuestos y si no se reestructura deuda no hay nada que hacer, las inversiones serían cero, por tanto, el Sr. Vargas no tiene nada que colocar ahí, ni nadie. Le parece más razonable que cuando llegaron esos puntos hubiera dicho el Sr. Vargas que iba a votar a favor de regenerar la deuda lo que va a generar un ahorro al Ayuntamiento de 3.400.000 euros, y a cambio del apoyo quiero esto, y de la misma manera que hubiera aprobado la actualización al IPC de las tasas, impuestos y precios públicos a cambio de el Gobierno municipal se comprometiera a cosas, lo que no puede ser es que está dando palos para que no salgan esas cosas, porque es malo malísimo, porque todo lo quiere destinar a amortización anticipada y no se puede destinar entonces ni a personal ni a servicios ni a nada. Que lo que le interesa es que no se haga nada. De subir impuestos, nada, que plantea la cuestión como si el Ayuntamiento fuera la Junta de Andalucía o el Estado. La única forma de que al Ayuntamiento le suban los ingresos es o subir el tipo o no entra más, que esto no es el Estado que, porque vaya muy bien la economía, al Ayuntamiento no le entran más billetes, el padrón es el padrón, y si no se toma ninguna medida con respecto al padrón, éste no se mueve, pero los gastos siguen subiendo. El Gobierno ordena a través de la ley de presupuestos que hay que subir las retribuciones del personal o porque lo prevén los contratos, haya que revisar sus precios al alza, pues hay que aflorar recursos para ello, que él no viene aquí con milongas ni con historias, lo dice muy clarito. Por tanto, no puede el Sr. Vargas molestar con declaraciones sobre lo malo malísimo que es el Gobierno de derechas, cuando resulta que ha actualizado el IPC con el 3,3 por 100 cuando ha cerrado el año en el 6,5, y que esto ha reportado unos ingresos que nos permiten cubrir solamente el sobrecoste que van a tener nada más que en la luz cuando ha subido absolutamente todo, y el Sr. Vargas a criticar porque eso no se puede hacer, pero si se ha conseguido un duro de margen le quiere decir cómo se lo tiene que gastar. Si lo que está diciendo el Sr. Vargas el Gobierno lo sabe desde hace seis años, lo que pasa es que no llega el dinero, si coinciden en el 98 por 100 de las cosas, pero el Sr. Vargas está cayendo ahora en esas cosas, y cuando llega una oportunidad se están haciendo las cosas pero no es porque hayan aparecido ahora en política el grupo de

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 58/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

C's y se les haya ocurrido; el Sr. Vargas dice lo que ve por ahí que ha dicho el Gobierno o lo que le llega de lo que están hablando, porque está harto de ver que sale a los medios de comunicación con cosas que pilla de lo que está trabajando el equipo de Gobierno y lo comenta, que le falta decir que El Ejido existe porque el grupo de C's inventó el invernadero, o algo por el estilo, es que es increíble la forma de comunicación del Sr. Vargas. Que no es que no le parezca maravilloso todo lo que el Sr. Vargas dice, que el 95 por 100 de lo que dice lo viene diciendo el PP muchísimo antes de que se planteara incluso estar en política. Lo que ocurre es que ahora las circunstancias están permitiendo que podamos afrontar todos esos proyectos que tenían ganas de ejecutar desde hace mucho tiempo que coincide con la llegada de C's, y se lo apuntan como si hubieran descubierto la pólvora. Así de la videovigilancia se venía hablando desde hace mucho tiempo y han discutido con Vox sobre la forma de hacerlo, y ahora llegan los Next Generation, abre una oportunidad, se va a ejecutar 600.000 euros a través de la EDUSI y se va a intentar colocar otro pico con cargo a aquellos. Son cosas que cuestan mucho dinero, más de un millón de euros, y antes era absolutamente imposible, y pregunta que quién no quiere videovigilancia, lo que ocurre es que hay que sacar bastante dinero para montar nada más que lo más básico que necesita.

Hay que estar gobernando y saber lo que son las cosas, y si el grupo de C's se sentara y hablara vería que hay mucho recorrido y mucho fondo en la mitad de las cosas que plantean. Lo mismo que las ayudas a los comerciantes, todas las que quieran, pero hay que tener fondos, se articulan medidas y ya está, que parece que ha venido el Sr. Vargas con este tema a salvar al comercio, pues que deje tranquilos también a los de la piscina, que están intentando sacar sus locales, y el grupo de C's no quiere más que pegarle un leñazo. El Gobierno municipal ha pedido en muchas ocasiones que se anule el porcentaje de tasa de reposición para los policías locales, que es el primero que sabe que tiene una plantilla de policía corta y que faltan como mínimo veintitantos efectivos, pero resulta que hasta ahora la tasa de reposición se genera porque alguien se jubila o porque fallece antes. Las cosas no son tan sencillas como C's las plantea. Hay un déficit muy importante en la estructura técnica, que es al revés de lo que ha dicho el Sr. Vargas, no puede ser que haya cuatro técnicos muy cualificados en la parte alta de la RPT, y que el grueso sea personal auxiliar, y así tenemos un déficit muy importante de técnicos medios, y con la administración electrónica y con los catálogos de procedimientos que permite que cada uno vaya gestionando lo que es competente va requiriendo cada vez más este tipo de perfil, que cada vez hay mayor especialización, y lo que está llamado a desaparecer es el auxiliar administrativo.

El **Alcalde** expone que el presupuesto es el instrumento más importante que tiene el Ayuntamiento para su funcionamiento. Y es una realidad que nadie puede negar, que el año pasado y el actual hay un marco presupuestario que permite la realización de inversiones como no se había visto en muchísimos años, incluso mucho antes de que él fuera alcalde, marco que nos permite tanto acceder a los fondos EDUSI como utilizar los remanentes que es dinero de los ejidenses que legítimamente podemos invertir, con los fondos de regeneración para los que estamos ya consiguiendo proyectos importantísimos: museo tecnológico de agricultura, centro de experiencias gastronómicas, actuaciones de adoquinado en gran parte de Balerna, el carril bici de Balerna, y muchos más equipamientos públicos muy importantes un centro para la juventud, y todas estas inversiones y otras muchas solo se hacen posible con el presupuesto que aprobamos, que parece que esto es un juego para intentar desgastar. Vox ahora dice que son unos presupuestos continuistas cuando incrementan significativamente la inversión cuando hace dos años estaban todos aprobando un presupuesto menos inversor que éste, y fue aprobado por todos alegando que teníamos una situación difícil con el tema de la pandemia,

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 59/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9	https://sede.elejido.es/etramita	
			



pandemia que continúa. Y algunos se han desmarcado, Vox, que era lógico para gobernar este Ayuntamiento y darle estabilidad, y reconoció el Sr. Bonilla que la ruptura fue por órdenes de arriba que estaban haciendo muchas cosas que no le convenía, y que había que abandonar el Gobierno, y ahora hay que poner palos en las ruedas porque es lo mejor para desgastar al equipo de Gobierno, sin darse cuenta, o no le debe de importar a nadie que al final se bloquean todas estas inversiones. Esta es la realidad, y el Sr. Vargas que se lo haga ver porque mire el sentido de su voto y verá que no sale de la abstención o del voto en contra prácticamente, dice el Sr. Vargas que el grupo de C's tiene muchas ideas, él diría que tienen mucha mala idea para muchas cuestiones. Al final se trata de gestión eficiente, de conseguir el mayor número de inversiones y aprovechar ahora los fondos, que vienen con cofinanciación. Ahora vendrán algunos hablando de PPPSOE o del kit de la Srta. Pepis, pero esto es mucho más interesante, pues hablamos de inversiones y de transformar un municipio, una sociedad y un territorio, y para esto las inversiones son fundamentales, y esta es la realidad.

La Sra. Sánchez Rodríguez le dice al Sr. Rivera que no critique tanto al Ministerio de Hacienda porque está feo criticar a los dirigentes del PSOE cuando a nivel local levantan éstos la mano antes que la boca el Gobierno municipal, incluso se reúnen por las tardes para pactar los presupuestos, como dice Alejandro Sanz, cuando nadie les ve.

No le ha entendido nada de lo que le ha explicado; está de acuerdo en que El Ejido requiere inversiones e infraestructuras, el problema es la situación financiera del Ayuntamiento por la que no se pueden incrementar los gastos de funcionamiento, y las inversiones y las infraestructuras incrementan los gastos de funcionamiento, y a ver entonces cómo se lo van a plantear al Ministerio de Hacienda para que se lo apruebe. Por eso Vox entiende que es necesario destinar parte de esos remanentes a amortizar la deuda y eliminar de una vez la carga financiera para que no se nos limite los gastos de funcionamiento.

El Sr. Alarcón Morales expone que hay dos opciones hoy aquí, como ha dicho en su anterior intervención: o sumarse a El Ejido o votar no a muchísimo dinero. El Ejido, también lo ha dicho, por culpa de treinta años de la derecha está como está, y los socialistas llegan hasta donde llegan.

Pregunta a la Sra. Sánchez si sabe lo que significa un plan estratégico para El Ejido, lo que es hablar de integración y de convivencia, pues solamente con sacar estos dos proyectos que ya visto la luz, él se da por satisfecho, porque aquí presupuestos de inversiones buenos con mucho dinero para poder ser norma, lleva sin verlos veinte años, y llevamos en El Ejido más de una década en que las inversiones son prácticamente cero porque tenemos una deuda que nos permite hacer inversiones, y ahora tenemos la posibilidad porque el Gobierno suspende las reglas fiscales estos dos años con los que nos da la oportunidad no solamente llevar a cabo proyectos pendientes muy importantes, sino otros nuevos. Y crear un consejo para la integración y la convivencia que la Sra. Sánchez ha apoyado, y aprobar un plan estratégico para hacer un El Ejido donde la gente quiera vivir, atajemos el problema de la vivienda, el de la convivencia, todo lo relacionado con nuestra costa, con nuestros núcleos, le importa un pimiento a la Sra. Sánchez.

Y al Sr. Vargas, que dice que el PP manda y el PSOE obedece, le responde que perdió la oportunidad, lo mismo que la perdió su exjefe, el Sr. Rivera, de gobernar; éste podía ser vicepresidente del Gobierno y el Sr. Vargas primer teniente de alcalde de El Ejido mientras que hoy es un concejal más en la oposición, más relevante o menos, como quiera llamarlo, votando

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 60/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

junto con Vox haciendo una pinza al Gobierno que hay hoy en El Ejido; esto es lo que saca con su actitud, incluso metiéndose con el PSOE, que ya ha dicho que había dos opciones: o arrimar el hombro o el no por el no, que también lo ha dicho el Alcalde, con lo que no saldrían muchísimos proyectos muy importantes para El Ejido, como los proyectos para la tercera edad en las Palmerillas o que los niños y los jóvenes puedan hacer deporte, que son dos de los proyectos incluidos. Que el Sr. Vargas haga otra crítica al PSOE, que aquí somos todos grandes y sabemos lo que hacemos, el Sr. Vargas se equivocó el primer día que entró al Ayuntamiento como concejal la lió con el Alcalde, y fue un error del Sr. Vargas y de su grupo no hacer una coalición de Gobierno que esa sí era la normal, y no la que hizo el Alcalde con Vox, y el Sr. Vargas no ha sido capaz de hacerla, ya ha dicho que podía ser teniente de alcalde de la ciudad de El Ejido y políticamente sería algo.

El Sr. Vargas Peláez expone que con estos presupuestos se pueden hacer grandes inversiones, pero sabe que este marco presupuestario es ficticio y que estamos intervenidos, esto ha sido una situación excepcional, por su grupo, encantado, lo ha apoyado, lo sabe el Alcalde perfectamente, pero no hay que decirle a los ciudadanos lo que no es cierto, o sea, que estamos intervenidos y que ésta es una situación transitoria. Sabe que el Alcalde está permanentemente en modo electoral pero le gustaría que de verdad se dedicara a gobernar. Estos son los presupuesto del Alcalde, no tiene el talante negociador que decía él que tenía, decía el Alcalde que ésta iba a ser una legislatura para negociar y acordar, y se ha buscado el apoyo político más fácil, el que menos problemas le da. Recuerde el Alcalde que cuando llamó al grupo de C's, éste le ofreció la posibilidad de un acuerdo, pero no le interesó, así que este tema es mejor dejarlo. El grupo de C's siempre ha estado aquí. El concejal de Hacienda ha dicho que C's hace suyas las propuestas del PP, pues que las hagan, que no pierdan más el tiempo. Pregunta cuáles son las inversiones vinculadas la presupuesto, que no ha visto en ningún sitio esas necesidades que dicen, no ha visto en ningún sitio ninguna partida para el centro de mayores de las Palmerillas, ni el parque periurbano, y pregunta si los toman por tontos o a qué se creen que han venido, que el Gobierno haga las cosas serias, con luz y taquígrafos si quieren el apoyo de C's. El Gobierno del PP no es de fiar, ya han visto que han dicho una cosa y han hecho otra, esto es lo que hace este gobierno.

Al Sr. Alarcón le dice que gobernar como gobierna el PSOE a nivel nacional con la tropa que se junta, mejor se van a casa y no pasa nada. Con la honestidad no se juega, hay que ser un poco más honestos. El desde el primer día mantuvo su palabra, no lo que ha hecho el Sr. Alarcón, que ahora apoya al que le pedía la dimisión, el Sr. Alarcón sí que no tienen palabra, es un político, que le permita la expresión y se lo dice con todo el cariño, vago, y el grupo de C's está haciendo el trabajo del PSOE por lo que el Sr. Alarcón debería darle las gracias de que mientras seste en los plenos el grupo de C's trabaja, y le pregunta de qué le va a dar lecciones el Sr. Alarcón. Fue el Sr. Alarcón quien dijo que le iban a hacer un cordón sanitario a Vox, y pregunta si le van a hacer un cordón sanitario a los ciudadanos de el Ejido que les ha votado a Vox, esto es muy vergonzoso, y él se lo ha callado porque nunca se ha metido personalmente con el Sr. Alarcón como éste hace habitual con él, se ha metido con su política que no le gusta en absoluto pero la respeta, es el Sr. Alarcón quien no le ha respetado a él, y lo hacía el Sr. Alarcón para ganar puntos con el Alcalde, pues ya lo tiene; él no tiene ningún interés en ser teniente de alcalde, está en la posición que le dieron los ciudadanos del municipio, en la oposición, grupo minoritario, y está muy orgulloso de servir a los ciudadanos, y los servirá mientras ellos quieran, y cuando no sea así se irá a su casa con total honestidad y con el trabajo hecho y con el deber cumplido, y veremos a ver cuando el Sr. Alarcón se vaya si es que se va algún día. Sinceramente le da la enhorabuena al Sr. Alarcón si ha sido capaz de

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 61/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



ganar unas primarias lo celebra por él, pero que sea un poco más honesto porque nunca se metido con el Sr. Alarcón, sino con su política, con lo que dice, con lo que hace, pero con él, jamás, y el Sr. Alarcón continuamente está haciendo apreciaciones personales que le parecen muy vagas y demuestran la poca valía personal que tiene, pero no se lo toma a algo personal porque no es como el Sr. Alarcón que le ha retirado la palabra, él le habla a todo el mundo porque esto no es personal para él, sino que lo que le preocupa es que tenemos una deuda de 147 millones de euros y que, lo ha dicho el concejal de Hacienda, que nos vamos a ir a 2040 o a lo que haga falta.

Conoce a muchos vecinos que lo están pasando fatal y que si les redujéramos los impuestos seguramente no se irían a otras poblaciones o no tendrían que vender o malvender sus casas y tener que irse de alquiler o a otro sitio porque lo están pasando muy mal, y este presupuesto no cubre sus expectativas porque seguimos endeudados y vamos a seguir hacia adelante y no vamos a llevar una política adecuada para esas personas que la necesitan. Su grupo de C's quiere ser constructivo, pero no se puede teniendo una pared enfrente.

Dice el Sr. Rivera que C's le quiere dar un leñazo al comercio, es el Sr. Rivera un político impresentable, cómo se atreve a decir eso, no es verdad, no es cierto, el grupo de C's ha querido velar por la legalidad, y quiere dar su grupo lo que se le da a todo el mundo en igualdad de condiciones, como todo el mundo merece, todos tenemos los mismos derechos y obligaciones, y si merecen que se les de pues que se les dé, y si no que se le quite como a cualquier ciudadano. También dijo el Sr. Rivera que el grupo de C's se mete con Lirola, con el del camping, cómo se atreve a decir esto, que es mentira, no haga esas cosas, señalar está muy mal, antes se señalaba y había gente que moría, que no llegue a ese estilo, el grupo de C's no le da el leñazo a nadie, ha venido a hacer aportaciones, y si no le interesa al Gobierno evidentemente que tendrá que votar C's en contra porque es su presupuesto no el de C's; C's ha venido a aportar y lo ha hecho durante toda la legislatura, le guste al Gobierno o no, porque ve en C's sus rivales, el grupo de C's no es rival de nadie, viene a hacer aportaciones, lo que pasa es que no viene para vivir de la política porque se han hecho aquí un plan de pensiones hasta 2040, y esto está muy mal porque hay que pensar en los ciudadanos, que es a lo que ha venido el grupo de C's, y no se ha metido personalmente con él, sino con la política que lleva. Si hoy nace un niño en El Ejido ya lleva una deuda de 1.750 euros impuesta, este es el atractivo que tiene este municipio, y pregunta si con este atractivo se va a hacer que venga población. Ha llegado Roquetas, un pueblo que tenía menos habitantes que El Ejido hace unos años, a los 100.000 habitantes, 16.000 más que El Ejido, pues por estas personas son por las que tienen que luchar. El grupo de C's ha puesto mociones al comercio, y pregunta que por qué no se la ha aceptado; también ha pretendido su grupo que no haya ocupación, y al lado de su casa hay un edificio totalmente ocupado, es vergonzoso que la gente se hay ido del municipio, la gente se va totalmente desanimada, hay que hacer que la gente venga y esto hay que hacerlo con buenas iniciativas, y que mire las iniciativas que C's ha presentado si no le gusta ninguna, que no las acepta el Gobierno. Pregunta si quiere que el grupo de C's bendiga lo que aquél hace, y si la democracia no consiste en llegar a consensos, que intente llegar a un consenso con C's, que seguramente se va a respetar, y que no ofendan más, que el grupo de C's no ofende a nadie por preguntar, que tiene derecho a preguntar , a interpelar y a tener su propia opinión, igual que el Gobierno, que no tiene la posesión de la verdad, la verdad no es infinita, cada uno tiene su parte de verdad, que haga el Gobierno lo mejor para el pueblo y cada vez que lo haga garantiza que C's lo va a votar.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 62/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

El **Alcalde** expone que el Sr. Rivera ha sido muy claro y expresivo y ha dicho lo que todos piensan; en el punto anterior, en el que el Sr. Vargas ha presentado escrito para que se abra expediente sancionador han dicho que se trata de un derecho que tiene la empresa concesionaria y que simplemente ha tenido un olvido de un formalismo que es la comunicación previa para autorización porque tienen derecho a ello, y el grupo de C's carga para que se deje el punto y no se regularice, pero esto al final no tiene que calificarlo el Sr. Rivera, se califica solo el Sr. Vargas.

Insiste en que este presupuesto nos va a permitir sacar proyectos adelante muy importantes para que El Ejido siga avanzando. Cuando presenten el trabajo que se está haciendo con la campaña de empadronamiento verá el Sr. Vargas cómo El Ejido no solo no baja de población, sino que sigue subiendo. Además han rebajado la deuda de una forma considerable, a más de la mitad de la que se encontraron, entraron al gobierno del municipio a cuyo Ayuntamiento le cortaban la luz y que no había pagado facturas algunas de ellas de cinco años atrás y con una litigiosidad como cree que no existía en ningún municipio de España, y han conseguido poner orden, recuperar los servicios públicos, ser eficientes, y ahora en este momento, ser además un municipio inversor, pues se ha abierto una posibilidad no solo con los fondos de Next Generation o la que abrieron con la EDUSI, sino poder disponer de los remanentes, y claro que la van a aprovechar, lo que no quiere decir que no sigan amortizando la deuda, el año pasado quitaron casi ocho millones y pico de euros y van a seguir, pero les den un poquito de margen para que por el camino puedan hacer otras cosas porque El Ejido no puede tener cerrado el grifo de las inversiones.

El Sr. Vargas quiere que tengan en cuenta sus consideraciones, si esto es lo que hacen, tienen en cuenta cómo trabaja en política o cuál es su forma de hacer política, que no tiene ninguna credibilidad en este equipo de Gobierno lo que se ha granjeado el Sr. Vargas, igual que el grupo de Vox que ha estado año y medio en el Gobierno el PP les ha ayudado, pero hay tres elementos que son una bomba de relojería: la ignorancia y la soberbia a la que se les añade la forma de hacer política que es hacer populismo, vender humo, soluciones muy fáciles con un eslogan a problemas complejos, lo que hace un cóctel explosivo, hasta que les dijeron que no estaban capacitados y que se fueran del Gobierno porque al final El Ejido es un espejo para Vox a nivel nacional y están haciendo el ridículo un día sí y otro también, por lo que les interesa más estar en la oposición, se dedican a poner palos en las ruedas, y lo cierto es que durante año y medio no consiguieron ni desocupar una vivienda, ni demoler una chabola, ni nada de nada, que no le vengan a dar lecciones cuando el Gobierno tiene cientos y han retomado expedientes que se han quedado ciertamente parados.

Agradece, y lo dice sinceramente que al final en esta Corporación haya un número de personas razonables, sensatas y que, aunque están en la oposición anteponen el interés general de El Ejido, y cree que, de una forma inteligente, al interés mísero de ver simplemente una rentabilidad partidista de degastar a un equipo de Gobierno sin valorar las consecuencias que ello tiene para el municipio. Esta es la realidad y después se pueden perder en un debate que dure siete días.

El **Sr. Rivera Callejón** expone que hay una errata, para que se corrija, en la partida 226009 y la 22610, el dinero que está destinado a eventos culturales especiales, los 110.000 en realidad van a actividades culturales, que no varían los importes totales, solamente e mover el dinero dinero: la de actividades culturales pasa a 349.999, incorpora los 110.000 de la 22610 a 1 euro, porque la partida 22610 va vinculada a los patrocinios.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 63/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Seguidamente se vota la enmienda, y se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor de la enmienda: 6 correspondientes a VOX; 3 abstenciones correspondientes a CIUDADANOS; y 15 votos en contra correspondientes: 9 PP, 5 PSOE y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, por lo que por MAYORÍA no se aprueba la enmienda presentada por VOX.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 08/02/2022.

La Corporación Municipal con 15 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 5 PSOE y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel; ninguna abstención; y 9 votos en contra, correspondientes: 6 VOX y 3 CIUDADANOS, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento de El Ejido para el ejercicio 2022, integrado por el presupuesto del propio Ayuntamiento de El Ejido, el del organismo autónomo Instituto Municipal de Deportes de El Ejido y los de las sociedades mercantiles Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L. y Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L., cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento, ya que contienen los créditos necesarios de gastos que permiten el normal funcionamiento de los servicios a cargo de la Corporación, y las racionales previsiones de ingresos a liquidar en el ejercicio, considerando además que dicho presupuesto ha sido confeccionado y contiene la documentación y anexos que exige el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Este presupuesto se ha elaborado siguiendo las previsiones del Plan de Ajuste en vigor aprobado para la adhesión a las medidas de modificación de las condiciones financieras de las operaciones formalizadas con el Fondo de Financiación a Entidades Locales hasta el 31/12/2020 contenida en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 25/06/2021.

SEGUNDO.- Aprobar, en consecuencia, las plantillas de personal que en dicho presupuesto se contemplan, así como las relaciones de puestos de trabajo y sus anexos que se acompañan al expediente.

TERCERO.- Aprobar las bases de ejecución del presupuesto general para el ejercicio 2022, así como la del organismo autónomo Instituto Municipal de Deportes de El Ejido.

CUARTO.- Ordenar que los presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a efectos de reclamaciones.

QUINTO.- Este acuerdo aprobatorio, será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 64/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

SEXTO.- Facultar al Alcalde para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 22 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE RECUPERACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SITO CALLE IBIZA Nº 38 DE MATAGORDA EN EL EJIDO, POR HABER SIDO USURPADO Y OCUPADO SIN TÍTULO JURÍDICO ALGUNO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de fecha 08/02/2022.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. Montserrat Cervantes Llort, concejala del grupo Vox, expone que es nuestro deber recuperar la vivienda ya que la titularidad es municipal y esta vivienda está ocupada de forma ilegal. Pero es que esta ocupación le genera muchas dudas a su grupo no tanto por la ocupación sino por la forma que se ha tenido de gestionar dicha vivienda; su grupo puso de manifestó que esta vivienda forma parte de otras cinco más que están ocupadas de la misma manera y le llamó la atención a su grupo que el Alcalde no tuviera conocimientos de estas otras ocupaciones, y el Sr. Alarcón, entonces, les comentó que le constaba que desde hacía años la Junta Local de Matagorda gestionó unos contratos de alquiler en esta vivienda, lo que le genera dudas al grupo de Vox quién tuvo potestad para hacer esos contratos, si fue de manera escrita o verbal, si se está cobrando algo por esa ocupación, quién puso de manifiesto quién se quedaba dentro de esas viviendas, y, en definitiva quién está gestionando esas viviendas. Su obligación es hacer cumplir la ley, sobre todo garantizar la seguridad de las personas que allí viven. También puso de manifiesto que no solo son esas seis viviendas ocupadas en Matagorda, sino que al menos existen dos más de colegios en todo el municipio por lo que le gustaría que se llevara un control de todas esas viviendas y cómo se están gestionando las personas que viven en ellas. Habrá que llevar como mínimo un inventario de las personas que viven allí, y sobre todo llevar un seguimiento sobre este hecho. Su grupo va a votar a favor porque es un bien de titularidad municipal y no queda otra.

El **Alcalde** expone que el Sr. Alarcón no dijo que se tratara de un alquiler. Lo que vamos a hacer es a chequear cómo están no solamente esas sino todas las viviendas de maestros que hay en El Ejido para ver a continuación qué se hace, porque en su día ya se desafectaron algunas, estas parece que no, para posibles ampliaciones de equipamientos escolares y otras no, se va a ver qué procede en cada una de ellas y a regularizar la situación de cada una porque son situaciones que pueden venir de hace muchísimos años.

D. José Miguel Alarcón Morales, concejal del grupo PSOE, expone que esas viviendas se ocuparon cuando todavía vivían en ellas los profesores, y fue la Junta Local la que tomó cartas en el asunto, y fueron vecinos del pueblo los que están viviendo allí, y la Junta Local no tiene potestad para hacer contratos. Aquellas viviendas están en una situación complicada y habrá que regularizarlas, pero ese suelo es dotacional para el colegio.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 65/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE, 3 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la recuperación de la posesión y declarar sin derecho a indemnización alguna el desalojo en Casa de Maestros integrada en bien inventariado con el nº 306 LIB, vivienda sita en calle Ibiza nº 38, Matagorda, El Ejido (Almería), que constituye bien de dominio público local por estar destinado a un servicio público de carácter enseñanza el Colegio de Educación y Primaria "Solymar", donde habitan D. Juan Javier Muñoz Millán, con DNI nº 75246942-G; Dª María Trinidad Garcés Moreno, con DNI nº 53710406- R y Dª Cándida Muñoz Cortés, careciendo de título administrativo alguno que les habilite para ello y en contra del consentimiento de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Ordenar el desahucio de dicha vivienda por considerarse usurpada y ocupada sin título jurídico alguno, conminando a D. Juan Javier Muñoz Millán, con DNI nº 75246942-G; Dª María Trinidad Garcés Moreno, con DNI nº 53710406- R y a Dª Cándida Muñoz Cortés, para que en plazo de 72 horas a contar del presente requerimiento formal, desalojen la vivienda que ocupan ilegalmente con todos sus útiles y enseres, dejándola completamente libre y expedita sin derecho a indemnización alguna, siendo a su costa todos los gastos que pudieren ocasionarse. Todo ello para que los servicios municipales procedan a continuación a la limpieza, desinfección del entorno y a la instalación de puerta de seguridad que impida el acceso de toda persona no autorizada.

TERCERO.- Vencido este plazo, llegado el momento del desalojo y no realizarse voluntariamente, se ordena que se lleve a efecto el lanzamiento por los servicios técnicos municipales con sus propios medios y auxilio de la Policía Local, en su caso, en ejecución forzosa y subsidiaria contando bien con el consentimiento de los obligados u obteniendo previo Auto Judicial de entrada en domicilio. Se entregará el requerimiento a quien ocupe el bien en el momento de practicarse la diligencia, dejando constancia escrita, en todo caso, del desarrollo de la propia diligencia y de las circunstancias concurrentes e inventario y destino de lo hallado en la vivienda, y puesta a disposición del usurpador, aplicándose las reglas previstas en cuanto a gastos de desalojo y posibilidad de retención de bienes del artículo 157 del Reglamento de Bienes.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución del acuerdo.

QUINTO.- Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación. Si interponen el recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo en su caso. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 66/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Común y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno de acuerdo con el art. 88.3 de la Ley 39/2015.

PUNTO Nº 23 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE DECLARAR EXTINGUIDO AUTOMÁTICAMENTE EL DERECHO DE SUPERFICIE POR EL TRANCURSO DEL PLAZO DE 30 AÑOS, CONSTITUIDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO Y EL CLUB DE TENIS EL EJIDO, SOBRE LA FINCA MUNICIPAL Nº 261 DEL LIBRO INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES (LIB).

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

En el informe jurídico se hace constar que, según los datos de la ficha registral del inmueble consta que el derecho de superficie fue constituido por el Ayuntamiento de El Ejido a favor del Club de Tenis de El Ejido por una duración de 30 años a partir del 24 de octubre de 1991, prorrogable de mutuo acuerdo, y que el artículo 174 del Reglamento Hipotecario se desprende que, la misma escritura en cuya virtud se haya hecho la inscripción será título suficiente para cancelarla si resultare de ella o de otro documento fehaciente que el derecho asegurado ha caducado o se ha extinguido.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de fecha 08/02/2022.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. Montserrat Cervantes Llorit, concejala del grupo Vox, expone que en este Pleno se ha votado el punto numero siete, en el que se ha puesto de manifiesto que la Corporación le ha dado a esa empresa adjudicataria los locales y se le olvidó en su día hacer una solicitud para poder tener la gestión de esos locales, y le llama la atención que este punto en concreto nadie del Ayuntamiento le ha dado la misma prioridad a este club de tenis que gestiona las pistas e instalaciones.

Este punto le duele porque cree que no se ha tenido en cuenta la labor de este club, que parece que son solo las pistas, pero estas dos pistas están integradas en un conjunto de instalaciones que gestiona el club. En la reunión de la semana pasada su grupo puso de manifiesto o pregunto al Secretario si había alguna manera de retirar este punto para llegar a un entendimiento antes de llegar a esta votación, y se le comentó que no por lo que lo dejaron así, y cree que esta Corporación ha tenido una falta de compromiso y de confianza hacia este club, y cree que las cosas se tenían que haber hablado antes de llegar al Pleno en cuanto que es verdad que en treinta años que hace que se firmó el convenio han podido pasar muchos directivos por el club y posiblemente no han tenido en cuenta cuándo finalizaba el plazo, pero cree que para esto está esta Corporación, y en el momento en que el técnico expuso que había finalizado el plazo, de la misma manera que a una empresa privada se le da la opción de regularizar la situación, de la misma manera, a este club privado sin ánimo de lucro se le podía haber dado la opción de haber llegado a un acuerdo.

Le preocupa porque son dos pistas que entran dentro de unas instalaciones maravillosas que tiene el club de Tenis que gestiona muy notablemente, es un club sin ánimo de lucro que lleva la marca de El Ejido por todo el mundo, y es un ejemplo de profesionalidad y de dedicación la labor que hace con todos los niños y mayores que pasan por las instalaciones, y las dudas que le genera es que ahora qué, es decir, si se queda el Ayuntamiento con esas pistas, y entonces

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 67/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



para acceder a ellas si se va a pagar un canon al club de Tenis, o si se van hacer unas obras para entrar a ellas y se quedan al margen del resto de las instalaciones, quién va a gestionar las pistas, cómo se va a llevar ese trabajo. Cree que este punto genera muchos más problemas que beneficios que es de lo que se trata.

Su grupo no esta de acuerdo en nada en quitarle esa gestión que hace, es verdad que la semana pasada hubo una reunión con el club para intentar llegar a un acuerdo en la compra de todas las instalaciones, que cree que son excepcionales, no sabe si se ha llegado a un entendimiento, e insiste en que se tenía que haber gestionado este punto de otra manera y que se le tenía que haber dado un voto de confianza mucho más allá porque cree que este club lo merece.

D. Ángel Escobar Céspedes, portavoz del grupo PP, expone que ha mezclado churras con merinas, y no debería de entrar en esto porque en ningún momento se está poniendo en tela de juicio el esfuerzo que ha realizado el club de Tenis por el deporte en este municipio, son conscientes del trabajo que ha realizado, especialmente los socios, porque es un club de socios que ha sido referente en la práctica del deporte del tenis a nivel nacional.

Pero es que la Sra. Cervantes está haciendo una auténtica barbaridad. Lo que se le concedió hace treinta años fue un derecho de superficie, que es un contrato, una concesión, un derecho, que se ha rescindido, y ahora hay que regularizarlo, pero es que la Sra. Cervantes está mezclando esta cuestión con el concesionario de la piscina que ahí sí que se está exigiendo que se regularice mediante la petición de autorización para los alquileres, y el Sr. Vargas lo que ha pedido es que si no lo había hecho hasta ahora que se sancionara, o sea que no tiene nada que ver una cosa con otra, y en el punto anterior la Sra. Cervantes ha dicho que cualquier vivienda, en este caso, viviendas que son dotaciones públicas, se regularice si el titular o la persona que posee esa vivienda no cumple con la normativa vigente, y lo está pidiendo la Sra. Cervantes, y ahora se va a otro sitio totalmente distinto, y le pregunta si cree que este Ayuntamiento está para no cumplir la ley, pero es que además, esas dos pistas, que son públicas, efectivamente como no podía ser de otra manera y a nadie le cabe en la cabeza, se van a volver a sacar a concesión pública como derecho de superficie, y probablemente si pared con pared con esas dos pistas hay un club de tenis, cree, y hasta la Sra. Cervantes lo va a entender, es muy probable que la única asociación, en este caso un club deportivo que tenga interés en acceder a ese derecho de superficie, será el club de Tenis, que es lógico, pero es que se trata de un derecho de superficie que ha caducado, y si n lo hicieran estarían tanto ella como sus compañeros y C's que este equipo de Gobierno y los funcionarios que han hecho los correspondientes informes, han mirado para otro lado. Seamos mucho más serios y vayamos al interés real que tiene este pueblo, y muchas veces es un error hablar tanto en los Plenos y en las Comisiones, porque si son conscientes y quieren beneficiar al pueblo saben cómo hacer las cosas, y en este caso, el club de Tenis es u orgullo para nuestro municipio y quieren que siga siendo.

El **Alcalde** le dice a la Sra. Cervantes que además se comentó en la Comisión Informativa, y no se olvide que ellos prestan el servicio de tenis de las escuelas municipales deportivas, habrá que sacar a licitación, hacer un pliego que tenga en cuenta esas circunstancias y que además tiene una solución de continuidad con el club actual, que el Gobierno no tiene ningún interés en fastidiar al club de Tenis, sino todo lo contrario, incluso el Sr. Rivera comentó en la Comisión que la directiva había tenía interés en que el Ayuntamiento pudiera adquirir esas instalaciones, y el Gobierno estaba por la labor porque son unas

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 68/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/ CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

instalaciones buenas para el pueblo de El Ejido, pero ahí se quedó la cuestión porque no aportaron el acuerdo correspondiente del órgano competente del club, y una vez que técnicamente se detecta que ha vencido el plazo ya no se puede retrotraer.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 15 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 5 PSOE y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel; 9 abstenciones, correspondientes: 6 VOX y 3 CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Declarar extinguido automáticamente el derecho de superficie por el transcurso del plazo de 30 años, constituido en Escritura de fecha 24-10-1991 ante el Notario que fue de El Ejido D. Agustín Pérez-Bustamante de Monasterio bajo el número 1046 de su protocolo, entre el Ayuntamiento de El Ejido y el Club de Tennis El Ejido sobre una finca municipal que se describe así:

Urbana: solar en la Loma de Santo Domingo, T.M. de El Ejido, destinada a zona deportiva, de cabida mil quinientos setenta y cinco metros cuadrados, que Linda:

Norte: calle de nueva apertura, hoy calle Raqueta.

Sur: calle de nueva apertura, hoy calle Cancha y calle Pérgola.

Este: Club de Tennis El Ejido.

Oeste: calle de nueva apertura, hoy calle Guernica.

REGISTRO: Inscrita en el de la Propiedad de El Ejido nº 2, al Tomo 1.424, Libro 603, Folio 78, Finca 48.976, inscripción 1.

SEGUNDO.- Las edificaciones e instalaciones construidas en la parcela municipal pasan a ser propiedad del Ayuntamiento de El Ejido, que consisten en dos Pistas de tenis, dimensiones normalizadas de 23,77 m x 10,97 m, con pavimento de cemento, pintadas en color rojo la cancha de juego y color verde los espacios adicionales a los lados y fondo, con su correspondiente red divisoria. Las pistas disponen de un vallado metálico individualizado en los linderos laterales y en los 2 fondos que no son exteriores, sustentado por tubos de acero galvanizado, que separa la zona de juego del pasillo perimetral de las pistas.

TERCERO.- Facultar al Sr. Concejale Delegado de Urbanismo para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo, en especial, a instar la correspondiente anotación en el Registro de la Propiedad.

CUARTO.- Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán ejercitar los interesados las acciones civiles correspondientes en tanto no prescriba o caduque el plazo para su ejercicio.

PUNTO Nº 24 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE DESESTIMAR LA SOLICITUD FORMULADA POR PROMOCIONES URBANÍSTICAS LA LOMA BLANCA, S.L., DE INICIO DE EXPROPIACIÓN DE DOS PARCELAS INCLUIDAS COMO SISTEMAS GENERALES Y VIARIO EN EL SECTOR SUS-73-SD.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo, entre otros informe jurídico, en el que se hace constar:

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 69/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



“2º.- Situación de los terrenos en el PGOU de El Ejido.

A) Finca registral 202.730:

La totalidad de los terrenos para los que se solicita la expropiación, están clasificados en el PGOU vigente como suelo urbanizable, constituye un sistema general incluido en el sector SUS-73-SD y denominado como SGV-ENSA/III-73-SD/1. Dicha finca de superficie 9.626 m2 conforma la totalidad de dicho sistema general viario.

Dado que la Ley 7/2002 (LOUA) ha sido derogada por la entrada en vigor el pasado 23/12/2021 de la Ley 7/2021 (LISTA), de impulso a la sostenibilidad territorial en Andalucía, conforme ésta indica en su Disposición transitoria primera apartado a) los suelos urbanizables clasificados en el planeamiento vigente pasan a tener la denominación de suelos rústicos que pueden desarrollarse como actuaciones de transformación urbanísticas de nueva urbanización, considerando que las mismas se encuentran ya delimitadas.

B) Finca registral 202.732:

Las porciones de terrenos de esta finca registral objeto de solicitud, según la documentación sobre situación de dicha finca aportado por el interesado, se encuentran incluidos dentro del sector SUS- 73-SD.

C) Suspensión para el sector SUS-73-SD contenido en el vigente PGOU.

Si bien el PGOU incluye dentro del Volumen V la ficha reguladora del sector SUS-73-SD, se indica en la propia ficha que dicho sector se encuentra suspendido, según determinación ambiental recogida en la Declaración de Impacto Ambiental emitida durante la tramitación del expediente del plan general vigente.

La aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento se regula en el artículo 79 de la Ley 7/2021 (LISTA), que indica que el acuerdo de aprobación definitiva podrá adoptar motivadamente la decisión de suspender por deficiencias sustanciales a subsanar. La parte suspendida deberá ser subsanada en el plazo máximo de 2 años desde la publicación del acuerdo, transcurrido el cual se entiende denegado.

La resolución que suspende la aprobación del sector corresponde con el documento denominado ADAPTACIÓN A LA LOUA del PGOU de El Ejido, aprobado definitivamente por la C.P.O.T.U. en sesión 21 de mayo de 2.008, publicado en el BOJA N° 122 de 25 de Junio de 2.009.

Por lo expuesto, los terrenos que conforman el sector SUS-73-SD y sus sistemas generales incluidos, se encuentra al menos suspendidos en cuanto a su inclusión como sector suelo urbanizable en el PGOU de El Ejido. Suelos urbanizables del vigente PGOU que ahora con la nueva clasificación de la Ley 7/2021 (LISTA) serían suelos rústicos con unidad de transformación urbanística delimitada. No obstante en el presente caso, los suelos que conforman el sector SUS-73-SD y sus sistemas generales incluidos, tienen clasificación de suelo rústico, ya que no fueron aprobados como suelos urbanizables.

El artículo 7.2.2. del Volumen III del PGOU sobre régimen urbanístico del suelo urbanizable, establece para los sistemas generales incluidos y adscritos lo siguiente:

7. Las distintas fracciones de S.G. consideradas en el PGOU, en orden a su forma de vinculación o asignación respecto de los sectores de SUS se distinguen en dos tipos:

a) S.G. incluidos, constituidos por aquellas fracciones de los mismos, en los que su delimitación y localización se encuentran colindantes al sector de SUS a que están

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 70/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CIERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

vinculados o asignados, teniendo en consecuencia, continuidad física con el correspondiente sector delimitado. En la mayoría de los casos la totalidad de cada fracción se encuentra incluida en un sector. En este caso los terrenos de S.G. deberán incluirse en la unidad o unidades de ejecución que se delimiten para el desarrollo del sector.

b) S.G. adscritos, constituidos por aquellas otras fracciones de los mismos, que se encuentran dentro de amplias áreas de S.G., y que no tienen continuidad física con el correspondiente sector delimitado.

En aplicación de estas definiciones, se considera que la suspensión del sector SUS-73-SD incluye también los terrenos que conforman los sistemas generales incluidos, dado que éstos necesariamente forman parte del sector en continuidad del mismo al quedar reflejado dichos terrenos en la ficha urbanística, asignándoles aprovechamiento urbanístico en el supuesto que fuesen sido aprobados. Así debe ser considerado por ser una determinación contenida en la ficha y delimitados gráficamente en los planos de ordenación pormenorizada E:1/2000 del PGOU. Los propietarios de los sistemas generales incluidos forman parte del ámbito dando continuidad al mismo, deben ser reparcelados en idénticas condiciones que los propietarios del sector y deben de costear las obras de urbanización en función de la cuota de participación en el mismo. Así la suspensión del sector también es extensible a sus sistemas generales incluidos.

3º.- respecto a la aplicación del artículo 144 de la LOUA que solicita el interesado.

Si bien el interesado solicita la expropiación de terrenos al amparo del artículo 144 de la LOUA, ésta ha sido derogada y sería de aplicación el artículo 116 de contenido similar en la nueva ley 7/2021 de impulso de la sostenibilidad territorial en Andalucía, que indica que la expropiación u ocupación directa de los terrenos destinados a sistemas generales y locales no incluidos ni adscritos a un ámbito de actuación o unidad de ejecución deberá tener lugar dentro de los 4 años siguientes a la aprobación del instrumento de ordenación que legitime la actividad de ejecución.

Respecto a los supuestos del artículo 116 en el presente caso de los terrenos solicitados por el interesado, se considera que no son de aplicación por los 2 siguientes motivo

A- Los terrenos que conforman el sistema general SGV-ENSA/III-73-SD/1 del vigente PGOU, de superficie 9.626 m2, finca registral 202.730, están incluidos en el sector SUS-73-SD. Como requisito necesario para la aplicación del artículo 116.1.º tal y como se indica en el mismo, es que dichos terrenos no estén incluidos ni adscritos a ámbito de actuación. Y en el presente caso los terrenos son sistemas generales incluidos, incumpléndose uno de los requisitos del citado artículo para el inicio del expediente de expropiación.

Respecto a la finca registral 202.732 ni siquiera son sistemas generales, directamente dichos terrenos están dentro del sector SUS-73-SD, tal y como consta en los planos de ordenación pormenorizada del PGOU.

B) -Los terrenos, tanto los que conforman la finca registral 202.730 como la 202.732, se encuentran suspendidos y por tanto no puede aplicarse el artículo 116.1.º, dado que la clasificación del suelo correspondiente a dichas fincas es de rústico según la Ley 7/2021 (LISTA) según disposición transitoria primera apartado a) y sin que pueda considerarse que los mismos están incluidos en actuación de transformación urbanística delimitada, dado que dichos terrenos nunca fueron suelos urbanizables al haber sido suspendida su aprobación".

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de fecha 08/02/2022.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 71/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				

La Corporación Municipal con 21 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO; 3 abstenciones correspondientes a CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de inicio de expediente de expropiación en base al artículo 116 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, de los terrenos que conforman la totalidad de la finca registral 202.730 incluida en la finca catastral 7387001WF1678N00001QX, de superficie 9.626,00 m2.

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud de inicio de expediente de expropiación de la parte de terrenos en base al artículo 116 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, de los terrenos correspondientes a parte de la calzada derecha en dirección sur-norte de la prolongación Avda. de las Mimosas y parte de la rotonda y calzada derecha de la calle Pérgola, porciones incluidas dentro del sector SUS-73-SD y que forman parte de la finca catastral 7387001WF1678N00000MZ.

TERCERO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Contra este acuerdo de trámite que pone fin a la vía administrativa y que impide la continuación del procedimiento, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo/resolución/acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación. Si interponen el recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo en su caso. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno de acuerdo con el art. 88.3 de la Ley 39/2015.

PUNTO Nº 25 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE SEMILLAS HORTÍCOLAS SITUADO EN LA PARCELA CON REFERENCIA CATASTRAL Nº 04104A010005060000DK, TÉRMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO, PROMOVIDO POR ENZA ZADEN SPAIN HOLDING, S.L.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de fecha 08/02/2022.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 72/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE, 3 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Actuación de Interés Público para ampliación de centro de investigación y desarrollo de semillas hortícolas, situado en la parcela con referencia catastral nº 04104A010005060000DK, término municipal de El Ejido, promovido por ENZA ZADEN SPAIN HOLDING S.L., con sujeción a las siguientes características principales:

Clasificación del suelo: No urbanizable

Categoría del suelo: Zona de Interés Agrícola

Uso previsto: Ampliación de Centro de Investigación y Desarrollo Hortícolas

Superficie ocupada de las edificaciones proyectadas: 4.749,41 m²

Superficie ocupada de las edificaciones existentes: 3.412,77 m²

Superficie de la parcela que es objeto del proyecto de actuación: 150.499,46 m²

Ref. catastral de la parcela que es objeto del proyecto de actuación: 04104A010005060000DK

Plazo de cualificación urbanística: 35 años

SEGUNDO.- La declaración de interés público se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueren legalmente procedentes, teniendo en cuenta que la licencia de obra deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, sin perjuicio de los trámites que en relación a la actividad a desarrollar deban realizarse a efectos de prevención y control ambiental, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

TERCERO.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y notificarlo a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución del acuerdo.

QUINTO.- Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo/resolución/acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo en su caso. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 73/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Administrativo Común y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno de acuerdo con el art. 88.3 de la Ley 39/2015.

PUNTO Nº 26 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE ESTIMAR LA ALEGACIÓN FORMULADA POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL ORBI MEDITERRÁNEA Y APROBAR DEFINITIVAMENTE, SI PROCEDE, EL ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR D. JOSÉ ANTONIO MARTÍN SÁNCHEZ Y Dª FRANCISCA ARCOS FERNÁNDEZ, CORRESPONDIENTE A LAS PARCELAS UE-A Y UE-B DEL SECTOR OE-1- BA DE BALERMA, EL EJIDO (ALMERÍA), REDACTADO POR LOS ARQUITECTOS MANUEL MARTOS HERRERO Y JOSÉ JESÚS MARTÍN PALMERO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de fecha 08/02/2022.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE, 3 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar la alegación formulada por la Comunidad de Propietarios Residencial Orbi Mediterránea, corrección que ha sido incorporada voluntariamente por el promotor del expediente en el documento técnico.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. José Antonio Martín Sánchez y Dª Francisca Arcos Fernández, correspondiente a las parcelas UE-A y UE-B del sector OE-1-BA DE Balerna, El Ejido (Almería), redactado por los Arquitectos D. Manuel Martos Herrero y D. José Jesús Martín Palmero.

TERCERO.- Dar traslado a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería en plazo de 15 días de la presente resolución, remitiéndose dos ejemplares diligenciados de este instrumento de planeamiento para depósito en su registro; así como depositar ejemplar del instrumento de planeamiento en el Registro administrativo municipal, de los instrumentos de planeamiento.

CUARTO.- Facultar al Sr. Concejale Delegado de Urbanismo para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo/resolución/acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación. Si interponen el recurso de reposición no

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 74/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

podrán interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo en su caso. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno de acuerdo con el art. 88.3 de la Ley 39/2015.

PUNTO Nº 27 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE ESTIMAR LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA ASOCIACIÓN ATHENAA Y DÑA. ISABEL LUCAS RUIZ Y APROBAR PROVISIONALMENTE, SI PROCEDE, LA PROPUESTA FINAL DEL DOCUMENTO INNOVACIÓN Nº 20 DEL PGOU DE EL EJIDO, PARA INCORPORACIÓN DE NUEVOS ELEMENTOS A LA CARTA ARQUEOLÓGICA.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo. Atendido informe del Secretario General indicando que para la adopción del presente acuerdo es necesario quórum de mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de fecha 08/02/2022.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

El **Alcalde** expone que el arqueólogo municipal ha emitido el informe solicitado por la Comisión Informativa sobre elemento número 7.

El otro, el elemento número 11c constituye un elemento moderno que no se considera digno de protección.

Dña. Montserrat Cervantes Llort, concejala del grupo Vox, pregunta que si el informe del arqueólogo contempla el corral o el conjunto entero. A su grupo le gustaría que como conjunto en todo el municipio, en el que esté englobado una era, un aljibe y la cochinería es único en todo el municipio, no hay otro, como ha podido comprobar, y le gustaría que se pusiera de manifiesto en ese informe del técnico que estuviera el conjunto entero catalogado. Evidentemente el cortijo no es un bien patrimonial como pudieron observar, pero el corral, el aljibe y la era, como conjunto, no hay otro en el municipio y es patrimonio histórico vivo de El Ejido.

El **Alcalde** le interrumpe para decirle que cree que se está confundiendo, porque por un lado se trata de un muro perimetral, y por otro lado, un cortijo con la era, y lo que el arqueólogo dice que puede de la época árabe o romana es el muro, pero con el muro no va ninguna era que está en el cortijo.

D. Ángel Escobar Céspedes, portavoz del grupo PP, expone que la era está en Pampanico.

D. Alberto González López, concejal delegado de Obras Públicas, expone que hay dos alegaciones, una que es de la propietaria del cortijo con era y cochinería justamente antes

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 75/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



de la Truck Stop, que sufrió un incendio en los años setenta y se arregló, con una cochinería y una era como hay muchas, alegación que se ha estimado a la propiedad de no incluirlo como bien protegido por lo dicho; y por otro lado con respecto al muro y a los cimientos en el que consta informe del arqueólogo que debe de tener una protección integral de los dos muros.

La **Sra. Cervantes Llort** responde que lo del muro le quedó claro, lo que pasa es que el grupo de Vox quiere poner en valor la era, la cochinería y el aljibe, no así la casa cortijo, que es un conjunto etnológico que es el único que hay en el municipio.

El **Sr. Escobar Céspedes** responde que cree que deberían ser conscientes de lo que aquí se está aprobando con los informes técnicos de los arqueólogos. La especial protección de esa infraestructura supondría que mañana tuvieran que pedir una autorización para cambiar el alicatado del cuarto de baño al arqueólogo, con el quebrando que ello le puede suponer a una familia, independientemente de la defensa que sí hace el Ayuntamiento de cualquier resto arqueológico que tenga nuestro pueblo; pero que entremos ahora a valorar con un informe en contra del arquitecto de que nosotros vamos a proteger que es condenar a una familia le parece increíble.

El **Alcalde** expone que no hay que perder de vista que esto es una modificación de la carta arqueológica, que estamos detectando el patrimonio arqueológico para preservarlo, y lo han visto los técnicos, tanto el jefe de área de Urbanismo como el arqueólogo municipal.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del grupo C's, expone que su grupo va a votar a favor porque se ha aclarado la cuestión.

Aparte, su grupo ha comprobado que en punto 3.10 del documento de la innovación está el denominado manantial de aguas de Guardias Viejas y que se propone incorporar la edificación dentro de los espacios públicos previstos en el planeamiento, y parece ser que esto se ha adquirido recientemente por un particular, y pregunta si se tiene intención de adquirirlo.

El **Alcalde** expone que no ha visto exactamente el documento, cree que el planeamiento general en superficie sí contemplaba la obtención de ese suelo para generar un espacio libre, y una vez que se desarrollen esos sectores dejar una gran plaza y ampliar la calle, pero para esto hay que ejecutar el planeamiento. Ahora que responda si el afloramiento del agua que lo concede Minas pasa a ser público, tiene sus dudas, y el objetivo es adquirirlo para el municipio.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 18 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 5 PSOE, 3 CIUDADANOS y 1 del CONSEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel; 6 abstenciones correspondientes a VOX; y ningún voto en contra, y dándose en consecuencia el quórum anteriormente indicado, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Estimar la alegación presentada por la Asociación Athenaa en el sentido del informe técnico ampliando la protección del elemento nº 7.

SEGUNDO.- Estimar íntegramente la alegación formulada por Dª Isabel Lucas Ruiz eliminando el elemento nº 11.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 76/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CIERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

TERCERO.- Aprobar provisionalmente la propuesta final del documento Innovación núm. 20 DEL PGOU de El Ejido, para incorporación de nuevos elementos a la Cartas Arqueológica con las correcciones incorporados como consecuencia de la estimación de alegaciones, junto con el Estudio Ambiental Estratégico, el documento de Valoración de Impacto a la Salud (VIS) y el documento resumen en el que se describe la integración en la propuesta final del plan de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y como éstas se han tomado en consideración.

CUARTO.- Las modificaciones incorporadas al documento para su aprobación provisional no afectan sustancialmente a la ordenación estructural ni alteran intereses públicos tutelados por entidades administrativas, y no requieren repetir de nuevo el periodo de información pública.

QUINTO.- Remitir a través de la oficina de coordinación urbanística, el expediente completo al órgano ambiental previa solicitud de los informes de verificación y la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica (DAE).

SEXTO.- Una vez emitida la DAE, remitir el expediente completo a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, solicitando su aprobación definitiva.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Concejale Delegado de Urbanismo para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

OCTAVO.- Notificar el acuerdo a los alegantes, comunicándoles que contra este acuerdo que es firme en vía administrativa, al ser de trámite no es susceptible de recurso alguno.

PUNTO Nº 28 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS CORRECCIONES DE LA MODIFICACIÓN Nº 12 DEL PGOU DE EL EJIDO, EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE RESUELVE SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de fecha 08/02/2022.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE, 3 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

PRIMERO.- Que la Corporación Municipal, en cumplimiento de la Orden Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de fecha 15 de noviembre de 2021, por la que se resuelve la Aprobación Definitiva de la Modificación n.º 12 del PGOU de El Ejido, toma conocimiento de las correcciones indicadas para su presentación ante la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que resolverá sobre la corrección de las deficiencias

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 77/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



señaladas, con carácter previo a su registro y publicación del instrumento de planeamiento, y que son las siguientes:

Punto 1: se incrementa la reserva de edificabilidad con destino a vivienda protegida en 304,94 m2e de techo edificable, hasta alcanzar el mínimo establecido en el 30% de la edificabilidad residencial, una vez excluido del cómputo la edificabilidad residencial ya contemplada en la ordenación aprobada definitivamente en el sector SUST-20-EN, para la que no era de aplicación dicha reserva en base al régimen establecido por la disposición transitoria única de la ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda y el suelo.

Se corrige el cuadro resumen de ordenación, el cuadro resumen de la UA-19 y la ficha urbanística del sector SUT-19-20-N.

Punto 2: se aporta la documentación señalada en el índice del documento aprobado provisionalmente como Anexos II.2 y II.3. relativa a los certificados actualizados de las empresas gestoras de los servicios de abastecimiento y saneamiento donde queda acreditada la suficiencia de infraestructuras para atender los desarrollos previstos, y los planos de las redes en alta con las infraestructuras del ciclo integral del agua implicadas en la innovación, tal y como se señala en el informe de 26/09/2019 emitido en materia de aguas por el Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas, de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO.- Remitir certificación del Acuerdo y documento redactado diligenciado con dicho acuerdo el anexo de correcciones y con diligencia de aprobación provisional los anexos II.2 y II.3, a la citada Dirección General, que resolverá sobre la documentación remitida.

TERCERO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

+++

Seguidamente según dispone el Art. 83 del Real Decreto 2568/86, la Presidencia pregunta si se ha de someter a la consideración de la CORPORACIÓN MUNICIPAL por razones de urgencia algún asunto no incluido en el Orden del Día y que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas.

Se indica la existencia de varios puntos que se expone a continuación:

U1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A ESTABLECIMIENTO DE COMPROMISO DE GASTO PLURIANUAL PARA ADECUACIÓN DE LAS CALLES DE ALMERIMAR-I.

El **Secretario** comienza a dar lectura al texto de la moción.

D. Ángel Escobar Céspedes, portavoz del grupo PP, interrumpe la lectura de la moción por parte del Secretario para decir que es conocido el contenido de la moción.

A continuación la **Alcaldía** abre el turno de intervenciones para justificar la urgencia del punto, al no haber sido incluido en el orden del día.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 78/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CIERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

El **Alcalde** expone que como cuestión de orden quiere decir un par de cuestiones. En Junta de Portavoces dijo que vamos a hacer la Junta de Portavoces antes de fijar el orden del día de cada Pleno porque cree que se está abusando mucho de las mociones, que están todos en su derecho de presentarlas, pero se está dando pie a que un grupo político presente una moción donde se aborde un tema que en demasiadas ocasiones no afecta directamente a El Ejido, y en algunos ocasiones indirectamente y que son mociones que presentan los partidos políticos y que trasladamos a este Pleno y abrimos un debate, pero cuando se presentan por la vía de urgencia los grupos políticos no les pueden hacer enmiendas, de modo que, por ejemplo, con el tema de la inmigración se les está obligando o bien a apoyar el cien por cien de la moción o bien a votar en contra, sin poder cambiar una coma, lo que distorsiona, en su opinión, la forma de tratar asuntos que tienen una incidencia política sobre el municipio, y le gustaría poder aportar a esas mociones y que entre todos decidamos y votemos, porque si no se prestan a muchas manipulaciones; por ejemplo, ahora viene una moción que habla de inmigración, él está a favor de que se luche contra la inmigración irregular absolutamente, ha reivindicado cientos de veces que se incrementen los efectivos de Guardia Civil y de Policía Nacional, pero no está a favor de que se le deniegue a un niño un vaso de leche por el hecho de estar en situación irregular, por poner un ejemplo; lo normal es poder hacer una enmienda, es decir que hay que cambiar la dinámica; por otro lado, nos damos cuenta de que al final no se respeta absolutamente nada de los acuerdos que toma la Junta de Portavoces, su intención es seguir haciendo la Junta de Portavoces pero antes del orden del día para que las mociones, salvo aquellas que realmente sean urgentes, lo que ha de ser valorado previamente porque no pueda esperar al mes siguiente, el resto que sean ordinarias y que se incorporen a un orden del día y que no sea o las tomas o las dejas, porque esto solo persigue la manipulación; esta es su opinión, y su grupo va a trabajar en esta línea.

Dicho lo anterior, con respecto a esta moción, que ya en su día presentó el grupo de Vox, ya dijeron que tenía unas connotaciones presupuestarias y que no podemos hipotecar el destino del presupuesto de la siguiente Corporación, y en esto está entrando el grupo de Vox, se trata de obras que evidentemente queremos abordar cuanto antes por lo que su grupo no va a votar a favor de la urgencia aunque sí quiere hacer esas obras cuanto antes, pero hay que analizar presupuestariamente cuándo se va a poder hacerlo, y ya dijimos que con los remanentes no iba a ser posible porque tendrían que estar esas obras terminadas antes del 31 de diciembre y no da tiempo.

Le da la palabra al grupo Vox para que defienda la urgencia de esa moción.

Dña. Rosa Martín Escobar, portavoz del grupo Vox, expone que antes de que su compañero Germán defienda la urgencia de la moción, su grupo pide que la moción se lea.

El **Alcalde** responde que las lea el grupo.

La **Sra. Martín Escobar** expone que se presentó en enero de 2022, con lo que el Gobierno ha tenido tiempo de trabajar la enmienda de esta moción, claro, es que a los Plenos hay que venir con el trabajo hecho.

Continúa diciendo que va a dar lectura a la moción.

El **Alcalde** le dice que tiene que justificar la urgencia; a lo que la **Sra. Martín Escobar** responde que no, que lo primero que están diciendo es que la moción se tiene que leer. El **Sr.**

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 79/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Escobar Céspedes dice que no se puede entrar en el fondo, se justifica la urgencia; la **Sra. Martín** le dice al Sr. Escobar que está muy alterado y que espera que no haya que volver a la situación dantesca que vivieron en la anterior Junta de Portavoces.

El **Alcalde** pregunta al Secretario si hay que entrar a leer la moción o sucintamente hay que dar una pincelada y defender la urgencia.

El **Secretario** dice que el ROF dice que el proponente de la moción justificará la urgencia, y si se justifica la urgencia entonces se entra en el fondo; es decir, que primero hay que justificar la urgencia, que se explica sin necesidad de leerla, por lo que en su opinión simplemente hay que justificar la urgencia, y a raíz de esta justificación y que todos los grupos políticos quieran hacer respecto a ésta, se vota, y si se aprueba la urgencia, se entra en el fondo.

El **Alcalde** pide a la portavoz de Vox, que sucintamente, sin necesidad de leerla explique la razón de la urgencia y por qué se tiene que decidir hoy y no el mes que viene o el siguiente.

La **Sra. Martín Escobar** expone que quiere que quede recogida en el acta que por primera vez desde que ella está asistiendo a un Pleno no se va a leer una moción, que se le está quitando un derecho que se ha ido dando de aquí para atrás a todas las mociones que ha ido presentando el grupo municipal de Vox, y que pide, y quiere que conste en acta, que se lea el contenido de la moción y que no se va a hacer, y que de aquí para atrás se ha dado lectura a las mociones las haya traído el partido político que las haya traído, y esto es una novedad que se han sacado ustedes de la manga, pero que no les interesa que se lea la moción y se están echando la pelota de uno a otro.

El **Alcalde** pregunta a la Sra. Martín Escobar si es capaz de explicarla sin entrar a leerla, y si se sabe lo que dice la moción o no.

La **Sra. Martín Escobar** expone que quiere que se lea la moción lo mismo que se ha hecho en todos los Plenos anteriores, que el contenido de la moción se lea.

El **Alcalde** expone que le acaba de preguntar al Secretario, ahora, si la Sr. Martín Escobar le dice que no sabe de qué va la moción o no sabe explicarla.

Interrumpe la **Sra. Martín Escobar** al Alcalde para decir que de aquí para atrás las mociones se han leído y que esta normativa está saliendo por primera vez aquí, en el Pleno del Ayuntamiento de El Ejido y se está imponiendo al grupo municipal.

El **Alcalde** responde que es la normativa, y se le está diciendo que explique sucintamente para justificar la urgencia, que ahora se vota la urgencia, no el fondo.

La **Sra. Martín Escobar** vuelve a decir que siempre se han leído las mociones, que le están quitando el derecho, y que se lea la moción, y que lo que no quieren es que Vox esté pidiendo que se arreglen las calles de Almerimar, y que pide que se lean las mociones como se han leído de aquí para atrás, y si de aquí para adelante no se van a leer que se avise previamente al comienzo del Pleno, pero que no se saque una moda hoy aquí.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 80/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

El **Alcalde** responde que lo ha dicho cuatro veces con esta, y la han escuchado; sólo le está diciendo que le ha dado la palabra al Secretario y que ha dicho que para que explique la urgencia, lo que ya tiene serias dudas es si la Sra. Martín sabe lo que están pidiendo o no, porque él le está diciendo que entre y exponga el contenido de la moción sucintamente y justifique sobre todo la urgencia, porque no se niega que debatamos estas cuestiones, lo ha explicado antes, que lo normal es que estas mociones.

La **Sra. Martín Escobar** interrumpe al Alcalde para decirle que la está silenciando y que le está quitando el uso de la palabra.

El **Alcalde** dice que lo que ha dicho y está diciendo es que estamos abusando mucho de las mociones de urgencia, y que lo que procede es justificar la urgencia para verla en este Pleno y no en el siguiente, porque lo normas es que la urgencia vengan de forma ordinaria y que les puedan hacer enmiendas, y le da la palabra para que exponga el contenido de la moción y justifique la urgencia.

La **Sra. Martín Escobar** expone que el Alcalde ha reconocido que el que las mociones vengan de urgencia es un fallo de él en su gestión como Alcalde en el día a día porque que las mociones vengan de urgencia y no hayan venido en el orden del día es por su forma de gestionar el gobierno, que hubiera convocado antes la Junta de Portavoces y después las Comisiones.

El **Alcalde** le pregunta si va a justificar la urgencia o si le retira la palabra; y la **Sra. Martín Escobar** insiste en pedir en que se lea la moción, y que la tiene que leer el Secretario igual que se ha hecho en todas las mociones anteriores.

El **Sr. Escobar Céspedes** expone que todas las mociones que han venido a este Pleno se han leído porque cuando eran de urgencia se aprobaba ésta y después se pasaba a entrar en el fondo, y en este caso, lo único que se le está pidiendo es que justifique la urgencia, por qué hoy tenemos que aprobarla y no se puede dejar.

El **Alcalde** dice que ha dicho antes que sistemáticamente están viniendo mociones de urgencia, y que de aquí en adelante, por lo menos su grupo, va a intentar que se atiendan las cuestiones que son urgentes cuando sean urgentes porque no puedan esperar ni una semana más y se justifique, y las restantes que sigan el cauce de venir en el orden del día para que las puedan debatir, hacer enmiendas y que al final la mayoría del sentir de esta Corporación prevalezca sobre el contenido de algo que va a venir a abordar aspectos que son importantes para el municipio de El Ejido. Tiene la Sra. Martín la palabra o su grupo para justificar la urgencia.

El **Secretario** expone que por cuestión de orden va dar lectura, para que sepan exactamente lo que dice el ROF, dando seguidamente lectura a sus artículos 97.3 y 91.4.

El **Alcalde** expone que le queda claro que la Sra. Martín no es capaz de exponer sucintamente el contenido de la moción para justificar su urgencia, ya que en primer lugar se ha de votar la procedencia o no de la urgencia antes de entrar a debatir el fondo del asunto.

D. Germán Arqueros Rodríguez, concejal del grupo Vox, expone que le gustaría que el Secretario explique por qué una moción presentada el 10 de enero, hace más de un mes,

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 81/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



tiene que ir por urgencia porque no lo entiende, y que la moción ya vino en el Pleno de noviembre, se dijo que se iba a posponer para aclarar unas salvedades que hizo el Interventor, la presentó su grupo el 10 de enero, y un mes más tarde viene por urgencia.

El **Alcalde** responde que esto se trató en Junta de Portavoces, y acertada o equivocadamente se dijo de llevar todas las mociones a dicha Junta, lo que ahora, pasado el tiempo, ve que es un clarísimo error porque en una línea de diálogo y de entendimiento de decir que lo que se acordó en su día de traer solamente las mociones centradas en El Ejido, y que se iban a aprobar las mociones en Junta de Portavoces, y por ello, todas tenían que ir fuera del orden del día, y es un error, porque a final se aceptan o se rechazan, a pesar de que a lo mejor tengan cuatro peticiones y estén de acuerdo en tres y media y en una palabra no por lo que se tiene que votar en contra de todo; lo más lógico es que se haga Junta de Portavoces antes de establecer el orden del día, si es que queremos darle alguna validez a la Junta de Portavoces y si no se suprimen directamente, y las mociones que se presentan irán dentro del orden del día o no, y le corresponderá a él decidir la procedencia o no pero como no quiere eso vamos a hacer la Junta de Portavoces antes; y no hay más, que se había decidido antes en Junta de Portavoces pero nadie está haciendo caso de lo acordado.

El **Sr. Arqueros Rodríguez** expone que sigue sin entender que hacen la Junta de Portavoces dos días antes del Pleno y depende del Gobierno y de sus socios aprobar la urgencia de la moción no entiende de qué va la Junta de Portavoces.

El **Alcalde** responde que esta moción no es de urgencia porque hay calles que llevan en Almerimar cuarenta años sin arreglarse, y ahora no es que se apruebe en este Pleno o no pueda esperar al siguiente, pues aunque sea necesario hacer esas obras, en lo que todos están de acuerdo, no es urgente, urgente significa otra cosa, que no puede esperar un mes más, pero por la dinámica que habían establecido en Junta de Portavoces, también el portavoz de Vox, de ver las mociones que se decidía que fueran a cada Pleno aunque no estuvieran incluidas en el orden del día, pero las decidía la Junta de Portavoces, lo que no ha funcionado y es lo que está comentando.

En lo que se refiere a esta moción el PP no va a votar la urgencia, que venga al siguiente Pleno, se llevará a Junta de Portavoces puesto que afecta al municipio de El Ejido, y se verán las enmiendas que cada grupo le quiera hacer, se someterá a votación y se aprobará o no.

El **Sr. Arqueros Rodríguez** justifica la urgencia diciendo que esta moción lleva ocho meses dando vueltas por Junta de Portavoces y por Pleno, se ve que hay alguien a quien lo le interesa que se apruebe esta moción, moción que fue presentada en Pleno hace ocho meses, como ha dicho, pero como ruego, y se presentó porque pretendía Vox que con los 14 millones de euros de remanente que había para invertir se diera oídos a una petición de vecinos de Almerimar que llevan mucho tiempo pidiendo reunirse con urgencia con el Alcalde, que para eso cobra aunque luego éste se lo recrimina a él, y la llevaron como ruego en el mes de junio amenazando que el grupo de Vox llevaría la moción si no se atendía el ruego, y en el mes de diciembre la trajo como ruego y se pospuso atendiendo a la petición de la Alcaldía porque según decía en un solo año no se podía hacer y que se tenía que hacer una inversión prorrateada en varios años, incluyó esa inversión a tres años estableciendo unos porcentajes de ejecución durante cada uno de los tres años, se volvió a retirar por unos comentarios que hizo el Interventor de que no se estaba cumpliendo con la normativa, se habló con el

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 82/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Interventor y se reestructuraron los porcentajes, y ahora la vuelve a traer, después de ocho meses que lleva coleando la moción, y se dice que no es urgente, y para mayor gravedad les dice el Gobierno en la Junta de Portavoces del otro día que para usar el remanente de 2021 ya va tarde porque ya no da tiempo para ejecutar parte de esas obras con el remanente, y pregunta el Alcalde que por qué es urgente, pues que se le diga a los vecinos de Almerimar que no es urgente.

El **Alcalde** responde que no tiene nada que ver lo uno con lo otro. No ha explicado el Sr. Arqueros el contenido de la moción, no ha hablado ni de las calles ni de nada, pues para justificar la urgencia habrá que hablar del qué, que no hablado de eso el Sr. Arqueros sino del cómo lleva mareando con una moción dando vueltas. Lo que le dijo el otro día es que con los remanentes hay que encajar esas obras en el presupuesto porque son obras que no da tiempo en un año a redactar el proyecto, hacer la licitación, adjudicar las obras, ejecutarlas y hacer la recepción en ese lapso de tiempo, las obras no son solo de pavimento ni de mejora de acerado solamente, sino que hay que rehacer todo el saneamiento, abastecimiento y canalizaciones, y hay que abrir las calles enteras y rehacerlas nuevas; y les ha dicho que se va a hacer con la calle Joaquín Laguna, y conforme se vaya pudiendo se llegará a las CHs; pero Vox se ha reunido con los propietarios y han dicho que el Ayuntamiento las incorpore ya en este presupuesto con remanentes de los dos próximos años, pero esto no se puede hacer. Está de acuerdo en que hay que buscar la fórmula para poder hacerlo, pero habrá que ver para ello cómo se puede encajar presupuestariamente.

Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia, se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor: 9, correspondientes: 6 VOX y 3 CIUDADANOS; ninguna abstención; y 15 votos en contra, correspondientes: 9 PP, 5 PSOE y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, por lo que por MAYORÍA se desestima la declaración de urgencia de la moción.

U2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A ELABORACIÓN DE UN BORRADOR DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO PARA EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.

El **Alcalde** indica que esta moción se acordó en Junta de Portavoces que fuera urgente para poder debatirla, referente a la redacción de un Reglamento de Organización.

El **Secretario** expone que hay una moción del grupo de C's pidiendo que el equipo jurídico redacte un reglamento de organización municipal del Ayuntamiento.

Dña. Herminia Padial Martínez, concejala del grupo C's, expone que la urgencia de esta moción queda totalmente justificada con lo que acaba de ocurrir, pues teniendo un reglamento de organización del Pleno no hubiera pasado lo que ha ocurrido.

Se somete a votación la especial y previa declaración de urgencia. La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE, 3 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA deliberar sobre el fondo del asunto.

Seguidamente, el Secretario da lectura a la moción es del siguiente tenor literal:

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 83/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9	https://sede.elejido.es/etramita	
			



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la actividad de los Concejales que forman parte de la Corporación Municipal, uno de los momentos más relevantes es, sin duda, la celebración de los Plenos.

Se podría asegurar que se trata de una de las ocasiones en las que el trabajo de los miembros de la Corporación Municipal adquiere mayor relevancia política, pues los distintos Grupos Municipales exponen sus iniciativas, ante las que el resto de Grupos han de manifestar sus posicionamientos, comprometiéndose con su voto.

El Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, establece además, en su artículo 50, 25 atribuciones tan importantes como el control y fiscalización de la actuación de los demás órganos de gobierno, la aprobación de reglamentos y ordenanzas, la aprobación de las bases que hayan de regir en los concursos de provisión de puestos de trabajo o la aprobación y modificación de los Presupuestos.

Todo ello, además, en un contexto de máxima transparencia, pues los ciudadanos y los medios de comunicación pueden conocer, tanto presencialmente como a través de medios telemáticos, el desarrollo completo de las sesiones y, en consecuencia, escuchar a sus representantes electos en el Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones.

Aunque la sesión plenaria sea el momento más destacado de este proceso, alrededor del Pleno se desarrollan, además, muchos y diversos procedimientos y trabajos, como las Comisiones, la tramitación y ejecución de los acuerdos adoptados o el derecho a la información que asiste tanto a los concejales en el uso de sus competencias como a los propios ciudadanos.

El actual reglamento que rige la organización y el funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido es aún el aprobado en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que aunque correcto, no está particularizado para el Municipio de El Ejido y es falto de múltiples especificaciones propias que llevan a la aplicación de una serie de “normas de costumbre” que no están reguladas adecuadamente y así mismo convendría clarificar algunos procedimientos a seguir en los diferentes procesos relacionados con los Plenos.

Un reglamento que sirva para regular los recursos y medios con los que cuenten los grupos políticos de la corporación de forma objetiva, equilibrada y equiparada al presupuesto de la institución, el volumen de fiscalización y otras características y condiciones que comprometen la dedicación a la labor corporativa.

El borrador del reglamento se basaría en el principio de autonomía municipal, reconocido en los artículos 137:

“El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses”.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 84/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 ELEJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Y 140 de la Constitución Española:

“La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. (...)”

“En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas:

a) Las potestades reglamentaria y de autoorganización.”

Y al amparo de los artículos 122.3:

“3.-El Pleno se dotará de su propio reglamento, que tendrá la naturaleza de orgánico. No obstante, la regulación de su organización y funcionamiento podrá contenerse también en el reglamento orgánico municipal. (...)”

Y 123.1.c introducidos por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local:

“c) La aprobación y modificación de los reglamentos de naturaleza orgánica. Tendrán en todo caso naturaleza orgánica:

La regulación del Pleno. (...)”

En definitiva, el objeto de la presente moción, más allá de su aprobación formal con carácter ejecutivo como corresponde a los acuerdos adquiridos en Pleno, es recabar la voluntad política de todos los Grupos Municipales para iniciar la elaboración de un borrador del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de El Ejido por el equipo jurídico municipal para su posterior debate y complementación por todos los Grupos Municipales.

En consecuencia, por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos propone al ayuntamiento Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido lo siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Punto único: Solicitar a los equipos jurídicos municipales la elaboración de un borrador del Reglamento Orgánico del Pleno para el Municipio de El Ejido, en el menor tiempo posible, para su posterior evaluación y complementación por los Grupos Municipales”.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE, 3 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

- Aprobar la moción de CIUDADANOS anteriormente transcrita, y en consecuencia:

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 85/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Solicitar a los equipos jurídicos municipales la elaboración de un borrador del Reglamento Orgánico del Pleno para el Municipio de El Ejido, en el menor tiempo posible, para su posterior evaluación y complementación por los Grupos Municipales.

U3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A MEJORA DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS URBANOS DESTINADOS A ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE EL EJIDO.

El **Alcalde** expone que se trata de mociones que no es que se acordaran en Junta de Portavoces que se debatieran en Pleno, sino que Vox dijo que las presentaría en el Pleno sí o sí, que pasaba del acuerdo de la Junta de Portavoces.

El **Secretario** expone que se trata de una moción de Vox para que el Ayuntamiento haga una mejora de las zonas destinadas a espacios verdes y espacios libres en El Ejido.

El **Alcalde** expone que da la palabra al grupo de Vox para que justifique la urgencia de la moción, que no implica que no puedan hacer referencia al qué y al por qué de lo que piden, y sobre todo por qué es urgente.

Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez, concejala del grupo Vox, expone que se han invertido casi 800.000 euros de fondos públicos, da igual la procedencia porque se trata de dinero público, en un proyecto que ha dejado mucho que desear y que dista mucho de lo que su día se vendió en campaña. Se trataba de adecuar el espacio público urbano destinado a zonas verdes y lo que menos tiene es zonas verdes, y que es llamado como los parques de los montones de tierra, y además de la poca vegetación y mobiliario que tienen han sido destruidos por diversos actos vandálicos e incívicos que sufrimos los vecinos de El Ejido y que el PP niega una y otra vez. Además, y a los hechos se remite, los parques están sin columpios, la tirolina está rota, los grifos están medio arrancados, y es una auténtica pena que a pocas semanas de haber finalizado las obras que no le ha dado tiempo al Alcalde ni ir a hacerse la foto, y los vecinos lo están esperando ansiosamente, estén literalmente destrozados y hechos una pena. Pide en la moción que se realice una mejora de ambos parques incorporando un vallado perimetral que permita cerrar a ciertas horas el parque y que se instalen urgentemente cámaras de videovigilancia que puedan al menos disuadir los actos de vandalismo. Pide al resto de partidos que componen el Pleno que apoyen la moción porque es urgente y necesario para nuestro pueblo.

El **Alcalde** responde que lo que pasó en la Junta de Portavoces fue surrealista porque lo que se le dijo que la semana anterior se había aprobado ya este proyecto en el que se lleva meses trabajando. En el verano pasado fue a visitar los dos parques que estaban próximos a su terminación, y cuando se pidió la subvención de los fondos EDUSI, los proyectos tuvieron que ajustarse porque no se podía pasar de un eje a otro, y ya sabían que iban a ir muy ajustados, además, la Sra. Sánchez Rodríguez y sus compañeros formaba parte del equipo de Gobierno cuando estaban viendo estas cosas, y efectivamente, cuando vio cómo había quedado dijo que los parques no habían quedado pobres sino lo siguiente, y hay que hacer un presupuesto, un proyecto complementario para pavimentar, meter más juegos infantiles y terminarlo, y después del verano se pusieron los técnicos a trabajar, se termina el proyecto, que se va a hacer con remanentes, y al final, la previsión que tenían de 250.000 euros para los dos parques, el de Las Norias y el de Santa María del Águila, va a aumentar hasta casi los

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 86/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

800.000 euros, y que están ahí con todo lujo de detalles, y se van a mejorar de una forma muy considerable, y entre medias se produjo el acto de vandalismo del parque de Santa María del Águila, y se ha incorporado el vallado, todo el cerramiento perimetral que va con los mismos materiales del vallado del parque municipal de El Ejido. Si esto está ya aprobado y Vox se empeña en seguir trayendo la moción y por la vía de urgencia, no tiene ninguna lógica, por lo que el grupo de PP va a votar en contra porque esto ya está en marcha.

La **Sra. Sánchez Rodríguez** responde que la moción está presentada desde el 12 de enero de 2022, y hace cuatro días ha aprobado el PP el proyecto por lo que será que toma en cuenta la iniciativa porque hace casi dos meses que se ha presentado.

El **Alcalde** responde que no sea ridícula porque la redacción de esos proyectos lleva meses.

Interrumpe la **Sra. Sánchez** para decir que qué casualidad que la presentan hacen cuatro días.

Continúa el **Alcalde** repitiendo que cuando fue a ver los parques en el verano pasado vio que habían quedado pobrísimos y que dio instrucciones para que se pusieran a trabajar, que esos proyectos no se hacen en un mes, le invita a que los vea. Si Vox quiere acuñarse todo lo que se hace, pues que lo haga.

Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia, se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor: 9, correspondientes: 6 VOX y 3 CIUDADANOS; ninguna abstención; y 15 votos en contra, correspondientes: 9 PP, 5 PSOE y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, por lo que por MAYORÍA se desestima la declaración de urgencia de la moción.

U4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOTIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX EN CONTRA DE LAS DECLARACIONES DEL MINISTRO DE CONSUMO Y EN DEFENSA DE NUESTRO SECTOR GANADERO Y NUESTROS PRODUCTOS.

El **Secretario** expone que se hay otra moción del grupo de Vox contra las declaraciones del Ministro de Consumo Alberto Garzón, la agenda 2030, y en defensa de nuestro sector ganadero y nuestros productos.

El **Alcalde** expone que da la palabra al grupo de Vox para que justifique la urgencia de la moción.

Dña. Rosa Martín Escobar, portavoz del grupo Vox, expone que antes de justificar la moción le dice al Alcalde que no es que Vox dice en la Junta de Portavoces que la moción sí o sí tiene que ir de urgencia, sino que el Alcalde, tal y como ha reconocido hace un rato en este Pleno, después de diez años de Alcalde se ha dado cuenta de que es mejor hacer Junta de Portavoces antes de convocar las Comisiones Informativas, cosa que aplaude y que cree que es lo correcto.

En varios Plenos se ha comentado cómo nos referimos unos a otros, y cree que ha estado fuera de lugar que el Alcalde le haya dicho a su compañera Beatriz que es ridícula,

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 87/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



puesto que si nos ponemos ha hacer valoraciones considera que el único que hace el ridículo Pleno tras Pleno es el Alcalde.

Va a defender la moción presentada, que se refiere al Ministro de Consumo, Alberto Garzón, a la Agenda 2030 y en defensa de nuestro sector ganadero y de nuestros productos.

Las declaraciones del Ministro Garzón suponen un ataque frontal contra nuestros ganaderos que han tenido que asumir importantes esfuerzos para adaptar sus explotaciones a una normativa nacional y europea implacable. Puesto que PP y PSOE, comúnmente llamado PPPSOE han mostrado su desaprobación por las declaraciones del Ministro de Consumo, la realidad es que sus palabras están alineadas en sus contenidos objetivos con los postulados de la Agenda 2030. Ambos defienden esta Agenda globalista contraria a los intereses de nuestros ganaderos y que perjudican gravemente a los productos que se exportan en España. Hablamos de unas agendas globalistas que vienen recogidas en conjunto las mismas necesidades para todas las naciones, no es cierto que todas las naciones tengan todas las necesidades. Una Agenda que, en primer lugar, no se ha votado en el Congreso de los Diputados, ningún partido político llevó esta Agenda a las elecciones, si no, a muchos partidos políticos otro gallo les hubiese cantado. Entre otras cuestiones a resaltar de la Agenda 2030, supone una des industrialización de Europa, deslocaliza las empresas, hace que las empresas españolas pierdan dinero a favor de otros países, y que no pueden imponer los mismos criterios a todas las naciones. Después de haber estudiado la Agenda 2030, para ella es una agenda globalista que pretende la destrucción de las clases medias, la liquidación de la soberanía de las naciones y el ataque a la familia, la vida y las raíces comunes de Occidente, además de que lleva unas políticas restrictivas, la imposición de una transición ecológicas, y un sinfín de hechos que podrían estar horas haciendo ver. Vox va a defender los intereses de los ganaderos frentes a los ataques que reciba el sector primario español por parte de esta Agenda y de aquellos que las suscriben. La Agenda 2030 no tiene desperdicio.

El **Alcalde** interrumpe a la Sra. Martín diciendo que justifique la urgencia.

La **Sra. Martín Escobar** le responde que está resumiendo. La Agenda 2030 no tiene desperdicio, pero aquí nos centramos en las declaraciones del Sr. Alberto Garzón, el Ministro de Consumo, y cómo afecta a los ganaderos. Por ello Vox ha registrado en los Ayuntamientos en los que tienen representación una iniciativa en apoyo de los trabajadores y a los productos de nuestro sector primario, en la que muestra su desaprobación por las declaraciones del Sr. Ministro de Consumo, Alberto Garzón, y las medidas que se recogen en la Agenda 2030 contrarias a los intereses de nuestro sector primario.

El **Alcalde** responde que no ha escuchado nada respecto a la justificación de la urgencia pero se trata de unas declaraciones que todos han rechazado desde hace tres meses, y ahora la Sra. Martín Escobar quiere que el Ayuntamiento de El Ejido, con una moción que le manda el Sr. Abascal desde Madrid o no sabe quién, se pronuncie en contra del desarrollo sostenible, de la Agenda 2030 y de criterios medioambientales y de una mayor sostenibilidad, cuando tenemos un agro que diría que es el más eficiente a nivel mundial, y que apoyemos otros modelos y otros sistemas y que tengamos las mismas condiciones para países terceros, etc. La Sra. Martín Escobar ha demostrado que sin leer no sabe exponer absolutamente nada de lo que trae aquí.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 88/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Él, anteriormente a su compañera Beatriz no le ha llamado ridícula, le parece ridícula la exposición pero no ella, una cosa es lo que uno expone y en el plano personal no va a opinar, pero sí en cómo presenta uno sus exposiciones y sus argumentos.

Evidentemente está en contra de las tonterías que dice el Sr. Garzón, pero no se va a pronunciar en contra de una agenda que implica el desarrollo sostenible, que probablemente ni la Sra. Martín, ni él la conoce en profundidad. Cree que esto se debe de dejar para Abascal en Madrid o para la Sra. Olona, pero no aquí.

Por tanto, el grupo del PP va a votar en contra de la urgencia porque además no la ha justificado.

Dña. Isabel Carrión Ramos, portavoz del grupo PSOE, expone que su grupo también va a votar en contra de la urgencia de esta moción porque se acordó en Junta de Portavoces que las mociones generales que todos los partidos tienen, lo mismo que su grupo, no iban a venir a Pleno, y porque en la parte dispositiva la moción propone el apoyo explícito a los ganaderos de la provincia de Almería y los continuos ataques a los que se ven sometidos por el Gobierno de España, y no va a entrar en las valoraciones más o menos acertadas que hace el Ministro Garzón, valoraciones que dependen del punto de vista político de cada uno, pero pregunta si le pueden decir cuántas macrogranjas hay en el municipio de El Ejido y cuántas en la provincia que tanto ataques están sufriendo el Gobierno de España; por otra parte, el grupo socialista no va a desaprobado el contenido de la agenda 2030, y le pregunta a Vox si su grupo quiere desaprobada cuando uno de sus objetivos es lograr un desarrollo incluyente, equitativo y sostenible, erradicar la pobreza extrema y el hambre, combatir la desigualdad y el cambio climático, asegurar la igualdad de género y los derechos humanos, garantizar el acceso universal a la salud y a una educación de calidad, y dentro de esos objetivos se están impulsando técnicas para la transición ecológica y la economía circular, todo dentro de un marco estratégico de energía y clima, por lo que el grupo del PSOE va a votar en contra de la urgencia porque no va a votar en contra de los contenidos y de los objetivos de la Agenda 2030, el grupo del PSOE apoya a los ganaderos del municipio de El Ejido, en donde no cree que haya ninguna macrogranja, sino que es una ganadería de pastoreo y pequeña, pero no puede apoyar íntegramente la moción si o se llega a un acuerdo y se hace otra.

Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia, se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor: 9, correspondientes: 6 VOX y 3 CIUDADANOS; ninguna abstención; y 15 votos en contra, correspondientes: 9 PP, 5 PSOE y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, por lo que por MAYORÍA se desestima la declaración de urgencia de la moción.

U5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO INSTE A LOS ÓRGANOS COMPETENTES PARA QUE SE EXPULSE A LOS INMIGRANTES QUE COMETAN DELITOS EN EL TERRITORIO ESPAÑOL.

El **Secretario** expone que hay otra moción para que el Gobierno de la ciudad de El Ejido inste a los órganos competentes para que expulsen a los inmigrantes que cometan delitos en el territorio español.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 89/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



El **Alcalde** expone que ese es el título de la moción, pero que entra en otras muchas consideraciones y da la palabra al grupo de Vox para que justifique la urgencia, y si es posible sin leer.

Dña. Rosa Martín Escobar, portavoz del grupo Vox, expone que su grupo ha presentado una moción para que el Gobierno de la ciudad de El Ejido inste a los órganos competentes para que expulsen a los inmigrantes que cometan delitos en el territorio español. Considera que esto es de suma importancia pues no se pueden consentir sucesos como los que estamos viendo últimamente en las noticias, da igual en qué parte de España ocurra, hace unas semanas fue en Murcia, la semana pasada en Madrid, podía haber sido en cualquier pueblo o pedanía cercano a nosotros o en nuestro propio municipio. Lo que está claro es que no se puede vivir en las calles con violencia, y Vox quiere que no se produzcan hechos que atenten contra la seguridad de todos los españoles y extranjeros que cumplan con las normas, y quiere que se tenga en cuenta que Vox no está en contra de la inmigración ni de los extranjeros que cumplan con las normas, están en contra de las personas que delinquen, de la inmigración irregular que delinque. Todo ciudadano de bien lo que más desea es vivir tranquilo en la sociedad y no salir por la calle y tener miedo de que te vayan a asaltar o a robar. Por todo ello quiere denunciar las consecuencias de tener en nuestra sociedad a inmigrantes ilegales que hayan cometido delitos en el territorio español. No es justo que la sociedad española tenga que sufrir la delincuencia de otros países en nuestras ciudades y pueblos. Es necesario que los responsables estatales se pongan a trabajar cuanto antes y que se expulse de forma inmediata y del territorio nacional a absolutamente todos los extranjeros que incumplan las leyes en España porque de esta forma es como podremos recuperar la seguridad en nuestras calles, calles que pueden ser de una gran ciudad, un barrio o una zona rural. Respecto de la nacionalidad.

El **Alcalde** le interrumpe para que justifique la urgencia, que es incapaz de centrar el contenido y la urgencia.

Continúa la **Sra. Martín Escobar** diciendo que respecto a la urgencia, lo más importante para Vox, es evitar que el que haya delinquido en nuestro país pueda obtener bajo cualquier concepto la nacionalidad y mucho menos quedarse en España, si se delinque se debe de tramitar un expediente de expulsión, y que ese expediente sea efectivo. Es importante esa moción porque es importante la seguridad, no es salir en los medios y decir que hay que llevarlo a cabo, esa es la diferencia entre unos y otros, que unos dicen y otros hacen.

Resumiendo, está basada la moción en la seguridad de los ciudadanos y lo que pretenden es que se reduzcan las tasas de delincuencia cometidas por inmigrantes ilegales.

El **Alcalde** ha hecho referencia los menores y que se les niegue un vaso de leche, y quiere decir que jamás en la vida ninguno de los concejales de Vox de esta Corporación va a pedir que se le quite un vaso de leche a un menor.

El **Alcalde** le interrumpe diciendo en que insiste en que justifique la urgencia.

Continúa la **Sra. Martín Escobar** diciendo que cree que deben de apoyar la moción porque uno de ellos lo han apoyado en el punto tercero del orden del día del Pleno cuando Vox ha pedido que se inste al municipio de El Ejido a que facilite datos a la Guardia Civil en el convenio que se ha firmado, y este punto coincide con lo que dice su grupo, que está claro que

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 90/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CIERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

la moción está presentada antes de tener conocimiento de este punto con lo que no entiende por qué el Alcalde ya ha predicho que no va a apoyar esta moción, entiende que lo hace de forma sistemática simplemente porque viene de Vox, no se lo toma a mal, es ya su postura, pero que quede claro que el mismo Alcalde se contradice haciendo política local cuando Vox le insta a que aporte a la Policía Nacional los datos del padrón, investigaciones efectuadas por la Policía Local con el objetivo único y exclusivo de velar y aumentar la seguridad de los ciudadanos, y esta es la justificación de la urgencia de esta moción.

El **Alcalde** responde diciendo que no sabe qué parte de lo que es la justificación de la urgencia no entiende la Sra. Martín, pero míreselo que se supone que es jurista y quizá para el próximo Pleno todos lo entendamos mejor.

A estas alturas le gustan ya poco las manipulaciones y menos de la opinión pública de los ciudadanos. Hay cosas con las que está muy de acuerdo y otras no. En Junta de Portavoces dijo que iban a presentar esta moción incluida en el orden del día para poder hacerle enmiendas. Todos en este Pleno van a estar de acuerdo en que la inmigración irregular se combata, y se tiene que combatir expulsando a todos los que entran de manera irregular porque es la única manera de frenar el efecto llamada y sobre todo de evitar muchas muertes y que las mafias hagan su agosto a costa de niños y de personas inocentes, y esto lo dice la propia legislación y lo reconoce la Unión Europea, inmigración irregular que es un foco de problemas, y por el contrario la inmigración regular y ordenada en un municipio como el nuestro que es demandante de mano de obra nada o poco cualificada, necesita de apoyo a la integración; esto lo tiene muy claro este equipo de Gobierno: lucha contra la inmigración irregular, apoyo a las personas que están legalmente aquí, que están arrojando el hombro, que están apoyando la economía del municipio y que tienen la voluntad de integrarse, como mucha gente que ha venido aquí de otros sitios, que no hace falta irse a África.

Pero es que Vox no dice eso, dice más cosas, como que nosotros le mandemos a la Policía los datos del padrón municipal, no le gustaría a él si tuviera un caso judicial estar en sus manos porque cree que la Sra. Martín estudia poco la normativa en este caso, porque los datos procedentes del padrón municipal salvo que haya una investigación concreta no se puede suministrar de forma masiva, sería una ilegalidad, y que vaya al responsable técnico del padrón y se lo pregunte, y el Ayuntamiento colabora policialmente cuando son datos concretos que necesite cualquier Cuerpo pero no masivamente porque no se puede porque no es legal.

En segundo lugar, dice que le digamos a la Junta de Andalucía que a cualquier tipo de inmigrante ilegal le quite cualquier tipo de ayuda. Él no conoce la legislación, pero pregunta si él le va a decir a la Junta de Andalucía que se niegue a cumplir cosas que seguramente vienen legisladas del ámbito nacional, o que una persona que vaya a urgencias porque se esté muriendo a pesar de estar irregularmente en España y que no se le atienda. Esto es lo que dice Vox en la moción, no hace ninguna distinción.

Y también pide la moción retirar cualquier tipo de subvenciones a asociaciones que colaboren activamente con el tráfico ilícito de seres humanos. La concejala de Vox, Sra. Almudena ha estado trabajando en Servicios Sociales durante un año y medio, y han colaborado, y no sabe que ninguna de las asociaciones de este tipo con las que colabora el Ayuntamiento está en esta situación, por lo que no sabe qué trascendencia tiene esto aquí.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 91/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Esta es la moción que Vox presenta. Por eso él decía y tomó la determinación en nombre de su grupo de que estas mociones tienen que venir dentro del orden del día para que puedan ser debatidas para que al final Vox no le diga a los ejidenses, como dice su compañera en un alarde de infantilismo que le asombra, que el PPSOE quiere inmigrantes en situación irregular, por hay que tener la posibilidad de que el grupo Popular pueda decir que quiere que se luche y que se destinen más medios al tráfico ilegal de personas y a la inmigración ilegal, y que se repatrie a todo el que así venga, y quiere, igualmente, políticas de integración para las personas que están aquí trabajando y arrimando el hombro, lo mismo que quiere, y lo ha pedido en casi todas las Juntas de Seguridad que se refuerce la presencia de Policía Nacional y de Guardia Civil, y a todo eso, amén, y por supuesto que a cualquier inmigrante en situación irregular o no, con lo que va más allá de la moción de Vox, que cometa un hecho delictivo sea devuelto a su país, pero esto es mucho más complejo porque los países cierran la frontera o no admiten devoluciones, pero Vox lo desconoce.

Este es el posicionamiento del PP pero que no le obliguen a decir aquí a decir a la Junta de Andalucía que si va una persona, sea irregular o no, a un servicio de urgencias médicas que no se le atienda, o que no tenga ningún tipo de prestación, porque esto el PP no puede compartirlo, por lo que merece que se pueda debatir, y por esto su grupo va a decir no a la urgencia y en el Pleno que viene se va a pronunciar, aunque no sirva para nada porque lo ha hecho ya muchísimas veces.

Incluso el inmigrante que tiene situación ilegal en España que cometa un hecho delictivo El Ejido, él y su grupo, automáticamente le quitaría el permiso de residencia, el de trabajo y le abriría un expediente de devolución a su país, previo cumplimiento de condena en España.

Vox no le va a dar lecciones en materia de inmigración; entre otras cosas, hay que ser menos hipócritas, y entre las concejales de Vox cuyos maridos se dedican a la agricultura, o el anterior portavoz de Vox, tienen un volumen importante de trabajadores de origen africano trabajando, que seguramente serán decenas, por lo que seamos menos hipócritas porque todos pensamos lo mismo y no hagamos uso de un tema que es muy sensible, y sobre el que tenemos que trabajar pero con propuestas serias y reales, como hacen desde Servicios Sociales, a través de la Policía, en materia de vivienda, intentando transformar barrios, a nivel educativo, deportivo, etc., esto es trabajar por la integración, y ojalá tuviéramos más competencias para poder coger nosotros a alguien que está en situación irregular y poder gestionar la repatriación, pero no es una competencia nuestra.

Dña. Mª Isabel Carrión Ramos, portavoz del grupo PSOE, expone que su grupo va a votar en contra de la urgencia de esta moción por muchísimas cosas. Volvemos otra vez al mismo tema: inmigración igual a inseguridad, y dice la Sra. Concejala que hay que velar y aumentar la seguridad de los ciudadanos, lo que lleva haciendo el PSOE desde que comenzó la legislatura, antes también, pero desde que ésta comenzó ha ido pidiendo que se apliquen las ordenanzas cívicas de la convivencia, solicitó la policía de barrio en Las Norias que el PP votó en contra, la delegación cívica por la convivencia, el consejo por la integración y la convivencia; esto es velar por la seguridad y por la convivencia conjugando el que tenemos que luchar contra esos actos incívicos y contra esas personas que delinquen o que están en situación irregular, y a la vez, luchar por una mejor convivencia y cohesión social de las que personas que viven aquí en una situación regular.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 92/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Está de acuerdo en que se cumpla con todo rigor la ley de extranjería y que aumenten los efectivos de todos los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, y le pregunta a Vox si le puede asegurar que no se está cumpliendo la ley de extranjería, ley que su grupo pide que se cumpla con todo su rigor y que se aumenten los Cuerpos de Seguridad.

Tampoco podemos pedir cosas que escapen de nuestras competencias locales o que serían un tanto complicado ceder datos del padrón.

Habla la moción de personas o inmigrantes ilegales, nadie es ilegal en ningún sitio, es en situación irregular.

Habla la moción de que se retiren las ayudas de la Junta de Andalucía de la renta mínima de inserción, y para la que se exigen unos requisitos como un certificado de empadronamiento y tiene que ir ligada a un plan de empleabilidad por lo que tienen que estar en una situación regular, a no ser que sea una actuación de emergencia social para una situación irregular pero no una renta de inserción, y Vox lo tenía que saber, que ha llevado durante mucho tiempo la gestión del área de Servicios Sociales.

Habla la moción también de inmigrantes irregulares que están en territorio español y que cometen delitos y que consiguen al final regularizar su situación, y para los que se les pide un certificado de antecedentes penales, por lo que si han cometido un acto delictivo no le van a regularizar la situación.

Finalmente, habla de retirar subvenciones a asociaciones u organizaciones que colaboren con el tráfico ilícito de seres humanos o con la llegada de inmigrantes ilegales a España, y le pregunta a Vox si le puede decir qué asociaciones, entidades u ONGs están haciendo esto aquí en el municipio, porque si tienen conocimiento de eso ya están tardando en decirlo y en denunciarlo judicialmente. Afirma que las asociaciones y entidades que están trabajando en el municipio no están actuando de esa forma.

Por tanto, su grupo va a votar en contra de la urgencia de la moción.

Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia, se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor: 9, correspondientes: 6 VOX y 3 CIUDADANOS; ninguna abstención; y 15 votos en contra, correspondientes: 9 PP, 5 PSOE y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, por lo que por MAYORÍA se desestima la declaración de urgencia de la moción.

PUNTO Nº 29 - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez, concejala del grupo Vox, ruega que el Alcalde no meta aquí a terceras personas ajenas a esta Corporación; su grupo no tiene ningún inconveniente en que inmigrantes a trabajar y a que hagan su trabajo; y como esta historia cansa, el Alcalde no tiene que hacer referencia a ningunos maridos de nadie; ella no se esconde, tiene aquí dos nóminas de dos inmigrantes en situación regular que están trabajando con ella, así que se deje de hacer política barata y no meta a personas que no están presentes en este Pleno y que no tienen nada que ver con el Pleno de esta Corporación.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 93/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



El **Alcalde** responde que acoge su ruego pero quien usa tanto el debate de la inmigración tiene que ser consciente del origen de las cuestiones, y sobre todo de la complejidad, y tiene que dedicarle muchísimo tiempo, si va a ser concejal de un Ayuntamiento como el de El Ejido, a proponer soluciones, pero sobre todo a no engañar a nadie en cuestiones como está, que Vox lleva por bandera, y él lo que trata de decir, y no cree que la ofenda, es que comprenda que si al final nosotros somos demandantes de mano de obra, en este caso poco o nada cualificada, genera un efecto llamada y al final tenemos que exigir al conjunto de Administraciones por un lado que luchen con la la inmigración ilegal, como hacen ellos, que no son complacientes con las construcciones ni con las ocupaciones ilegales, ni con el poco civismo, y le da igual de dónde sean estas personas, pero por otro lado debemos de entender que tenemos que poner en marcha políticas de integración y no tratar de criminalizar a todo un colectivo, porque se trata de actuaciones de personas, y al final, este que es un terreno abonado para que Vox haga el populismo que le da tan buenos resultados electorales y que, al final, quienes les conocen y han tenido que lidiar con ellos ver la capacidad o falta de capacidad de gestión que tienen, saben que es un bluf, porque no tienen ni la más remota idea de cómo gestionar determinados asuntos que afectan a nuestro municipio, que entendamos el por qué de las cosas porque será más fácil poder abordarlas, con lo que cree que no hay nada de malo en que ponga sobre la mesa lo que es una realidad, que los concejales de Vox también tienen contratados inmigrantes.

Dña. María Isabel Carrión Ramos, portavoz del grupo PSOE, expone que la residencia San Álvaro de Santa María del Águila va a cerrar sus puertas y en las que había un número de usuarios con plazas concertadas con la Junta de Andalucía, y pregunta si están todos reubicados ya y si se les ha informado a las familias con la suficiente antelación de conformidad con el convenio, y la moción que en su día presentó el grupo socialista de la ampliación de la residencia municipal ahora es urgente.

El **Alcalde** responde que efectivamente, entiende que es así, lo que ocurre es que en situación de pandemia entendía que no era el momento más indicado para mover el asunto; todos los mayores que estaban en la residencia de San Álvaro se van a reubicar en la residencia de VÍcar, y es importante que se vaya dando pasos en el sentido indicado por la portavoz.

D. Rafael Bretones Cruz, concejal del grupo C's, expone que se une a la compañera Beatriz Sánchez respecto a lo que ha dicho el Alcalde referente a las familias o a los maridos, las mujeres, el Alcalde es muy hábil en meter siempre estas cosas, y le recuerda que todos tenemos familias y a cada uno les toca más o menos, hermanos, esposas, maridos, que no hay que meterlos en estos asuntos, ni de inmigración ni de otro tipo, así que ruega que dejemos en los Plenos las familias aparte de la vida política.

La Junta de Gobierno Local de 10 de diciembre en los puntos 19 y 20 se aprobó el reintegro de dos subvenciones que se han dado al Ayuntamiento. La suma total que se tuvo que reintegrar con demora fue de unos 30.500 euros, y pregunta por qué este dinero no se invirtió y se tuvo que devolver esta cantidad con sus intereses de demora, que además eran de fondos ERACIS, dinero para zonas desfavorecidas del municipio de El Ejido, y ruega que, como ya pasó en los planes de empleo en que se tuvieron que reintegrar 50.000 euros, que se gestione bien y no haya que devolver porque con la deuda que tenemos nos hace mucha falta y que el Gobierno esté un poco al tanto de estas cosas ya que ningún partido progresista se ha

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 94/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CIERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

dado cuenta de que este dinero hace mucha falta a los más desfavorecidos, y a ver si el PP que está gobernando con ellos se dan cuenta y ponen de su parte.

Dña. Herminia Padial Martínez, concejala del grupo C's, expone que en el Pleno de 21 de octubre del año pasado se aprobó la moción promovida por C's frente a la elaboración de un anteproyecto de reglamento de participación ciudadana, aprobada por unanimidad, y como ya ha pasado más de tres meses sin saber nada del estado del proyecto quiere saber cuál el estado de aprobación del reglamento.

Asimismo, pregunta qué va a pasar con los 45 autónomos que se han quedado fuera de las ayudas de la pandemia, pues dijo el Alcalde que nadie se iba a quedar fuera.

Tampoco sabe nada de otra moción que se aprobó por unanimidad, y pregunta en qué estado se encuentra el estudio para la ubicación de la playa canina, y que fue aprobada por unanimidad.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del grupo C's, expone que en el portal de la transparencia donde se informa de las adjudicaciones contractuales definitivas sólo están publicados los datos del año 2020, por lo que ruega e informe a la ciudadanía en el portal los datos del año 2021.

El **Alcalde** responde que se toma nota de todas las preguntas y se dará respuesta por escrito.

Pero quiere responder al Sr. Bretones. Ni él le va a decir a él las alusiones que puede hacer, que, además, en este caso les parece totalmente oportunas, y menos a él que ha tenido que aguantar carros y carretas durante muchos años del grupo del Sr. Bretones. Si pone el acento, y es un ejemplo y cree que a nadie le tiene que sentar mal, pues su padre fue agricultor, que falleció estando injustamente acusado durante años y años lo que ha salido por activa y por pasiva, tenía contratada mano de obra inmigrante de forma legal, y española también, y eso no es ninguna deshonra ni mucho menos, no está trayendo a colación a maridos o esposas con ninguna actuación que no sea correcta porque entonces él estaría criminalizando a sus conciudadanos, lo que jamás se le ocurriría, y nosotros necesitamos mano de obra inmigrante, es una realidad, por los motivos que sean; necesitamos esa mano de obra porque si no fuese así a ver cómo habría que pagar esos salarios para encontrar en España gente que quisiera realmente hacer ese trabajo, pues las personas emigran cuando los nacionales de un país no quieren desarrollar determinados trabajos, esto es lo que ha pasado aquí y lo que tienen que entender, y esto tiene otra serie de connotaciones, y lo que viene a decir es que estas cuestiones hay que abordarlas desde el conocimiento y sin demagogias, por lo que dice al Sr. Bretones y a la Sra. Sánchez que no ha faltado al respeto absolutamente a nadie, con lo que el Sr. Bretones se debe de ahorrar venir con insinuaciones de que todos tenemos familia, el Sr. Bretones también la tiene. No se avergüenza de su familia sino todo lo contrario. Que el Sr. Bretones hable de lo que tenga que hablar que él hablará de lo que tenga que hablar, pero que se ahorre ese matonismo por lo menos con él. Que no toda la población inmigrante de El Ejido es irregular, para nada, pero evidentemente genera un efecto llamada, y tenemos que ser conscientes para desarrollar nuestro trabajo con rigor y no confundir a nadie, y como hay muchas disfunciones del sistema vamos a hacer propuestas y a trabajar dentro de nuestras competencias en este tema que es tremendamente complejo. Pero a la oposición le va bien este tema porque les va bien el populismo.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 95/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Seguidamente, de orden del Alcalde el **Secretario** da lectura a pregunta formulada por el grupo de C's por escrito, que es del siguiente tenor:

- Informe el equipo de gobierno o el Alcalde sobre la fuente y forma de conseguir el PP de El Ejido los diseños e infografía de proyectos incluidos en los fondos EDUSI para la realización de la propaganda electoral en las elecciones municipales de 2019, y explique cómo obtuvo estos trabajos que son propiedad del Ayuntamiento de El Ejido y son financiados en un 80% con fondos de la UE.
- Informe el equipo de gobierno o el Alcalde de la empresa que le realizó la producción y diseño de la cartelería expuesta en la sede del PP de El Ejido desde la campaña electoral de las elecciones municipales 2019, sobre proyectos incluidos en los fondos EDUSI.
- Informe el equipo de gobierno o el Alcalde de la empresa que le realizó la producción y diseño de las revistas del programa electoral del PP de El Ejido de la campaña electoral de las elecciones municipales 2019, en el que se incorporaba infografía de proyectos incluidos en los fondos EDUSI.

D. José Francisco Rivera Callejón, portavoz adjunto del grupo PP, responde que tal y como formulan las preguntas que le pregunten al Partido Popular.

El **Alcalde** pregunta al Sr. Rivera si le consta alguna petición de información por parte del PP en este Ayuntamiento al respecto.

El Sr. Rivera Callejón responde que es habitual que todos los partidos pidan información de los expediente de proyectos para verlos, lo que también ha hecho el PP

Y no habiendo más asuntos que tratar la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las dieciséis horas del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario General Acctal. doy fe.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	09/03/2022 11:03:15	PÁGINA 96/96
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	09/03/2022 09:23:54	
VERIFICACIÓN	PFIRMWC3WL2ULN7SVBRZY552V8B3G9	https://sede.elejido.es/etramita	
			